

SECCION 2ª SALA DE LO PENAL

AUDIENCIA NACIONAL

ROLLO 5/2005.

JCI 6

Sumario 20/04.

A LA SALA

D^a DOLORES MAROTO GOMEZ, Procuradora de los Tribunales, Col. 656 y de la ASOCIACIÓN 11 DE MARZO AFECTADOS DE TERRORISMO, personada como ACUSACIÓN PARTICULAR en nombre y representación de todos sus socios, ejerciendo las acciones civiles y penales correspondientes a cada uno de los integrantes del Listado que como DOC UNO se acompaña al presente escrito, ante esta Ilma. Sala comparezco y, respetuosamente, DIGO:

Que en virtud del traslado conferido mediante Providencia de esta Sala de fecha, y al amparo del artículo 649 LECr., venimos a evacuar las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

- I – HECHOS
- II.- CALIFICACIÓN JURÍDICA
- III.- AUTORIA Y PARTICIPACIÓN
- IV.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS
- V.- PENALIDAD Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
- OTROSÍ. RESPONSABILIDAD CIVIL
- PRUEBA

I.- HECHOS

A.- RESEÑA HISTÓRICA DE LOS MOVIMIENTOS FUNDAMENTALISTAS Y DE SU RADICALIZACIÓN E INCURSIÓN EN ESPAÑA

A, 1.- Antecedentes mediatos.

A pesar de su distancia en el tiempo, es necesario reseñar brevemente como antecedentes de los atentados de corte terrorista islamista sobre el mundo occidental los siguientes:

- Revolución iraní en 1979. Inspiraron y ayudaron a movimientos chiíes de otros países (Iraq, Arabia saudí, Kuwait y Líbano.
- Líbano. Mediante la táctica del automartirio, los chiíes introdujeron la bomba suicida, expulsando, tras la ocupación israelí de 1982, a las tropas americanas, que no volvieron.
- Afganistán. Se utilizan voluntarios sunníes para el campo de batalla, que con el apoyo económico de los EEUU, Pakistán y Arabia Saudí, fue determinante para la victoria sobre los soviéticos.
- Al Qaeda (La base), se crea a finales de los años ochenta, se trata de una estructura terrorista compleja y flexible, de alcance transaccional y composición multiétnica, que conjuga nuevas tecnologías con fundamentalismo religioso de contenidos neosalafistas¹. Aspira a unificar políticamente la comunidad de los creyentes en el Islam. Tiende a adoptar una articulación organizativa horizontal y descentralizada, hoy en día (tras la guerra de Afganistán), constituye el núcleo fundacional y la matriz permanente de referencia para una multiplicidad de grupos armados islamistas afiliados o asociados que se distribuyen por todo el mundo árabe

¹ Interpretación dogmática y literal del mensaje coránico, antioccidental, indiferente a la cuestión social, inherente a la corriente salafista. Concede una prioridad desorbitada a la yihad como guerra santa contra los infieles

o islámico, con autonomía para atentar contra blancos vulnerables. Estos grupos se financian mediante recursos propios.

- La red de Al Qaeda en Europa es una de las más recientes. En este caso, Al Qaeda estableció allí su influencia infiltrándose en redes previamente consolidadas, como AL TAKFIR WAL HIJRA o Grupos Islámicos Armados (GIA), o el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC). La mayor parte de los miembros operativos de Al Qaeda en Europa son musulmanes europeos, emigrantes de primera y segunda generación de Oriente Medio y sobretodo norteafricanos: argelinos, marroquí, tunecinos, libios y egipcios.
- El 11 de septiembre de 2001, el denominado Mundo Occidental sufrió el mayor atentado, en cuanto a número de víctimas y magnitud, de la historia. Al Qaeda, y por tanto, el Frente Islámico Mundial, atacaba el World Trade Center de Nueva York, el Pentágono y Washington, produciendo cerca de 3000 muertos.
- El 7 de Octubre de ese mismo año, la administración norteamericana comenzaba los bombardeos sobre Afganistán, en la operación Libertad Duradera, que bajo el Gobierno talibán acogía a los líderes de Al Qaeda, Osama Ben Laden y Ayman Al Zawahiri. La operación militar “Libertad duradera” en Afganistán, dio origen a una precipitada retirada y dispersión de las fuerzas de Al Qaeda. Se creó un gobierno transitorio con el apadrinamiento de los Estados Unidos. Aún hoy Estados Unidos mantiene sus tropas, al igual que Inglaterra y España, entre otros, en Afganistán. La Guerra contra Afganistán deja, a fecha de hoy, 3.500 muertos civiles y 420 militares.
- El 16 de Marzo de 2003, se celebra la Cumbre de las Azores, en la que participan Estados Unidos, Reino Unido y España. En ella, Bush, Blair y Aznar daban una última oportunidad a Iraq para que el conflicto de las armas de destrucción masiva y el supuesto apoyo del Gobierno iraquí a Al Qaeda se terminara.

- El 20 de Marzo de 2003, comenzaban los primeros bombardeos en suelo iraquí, y las primeras tropas americanas, inglesas y españolas se dirigían a Iraq. La operación se llamó “Libertad de Iraq”.

A,2.- Antecedentes inmediatos en relación a España.

A,2,1.- Informes previos

Sobre el peligro de posibles atentados existen informes de la Europol, quien precisamente en informe sobre la periodicidad de 01.03.01 al 30.09.01, alertaba sobre el “incremento del riesgo que pueden suponer las diferentes operaciones contraterroristas lanzadas por Estados Unidos a raíz de los atentados del 11S”.(Pieza separada nº 11).

El informe de la EUROPOL, documento ENFOPOL, Nº 142 de marzo/Agosto 2003, mencionaba que *“El atentado contra la Casa de España en Casablanca (Marruecos), unido a las declaraciones de AYMAN AL ZAWAHIRI, en las que se hacía un llamamiento a los musulmanes a intensificar la “yihad”, no hace sino confirmar la hipótesis de que España, al igual que cualquier otro miembro de la Comunidad Europea, es objetivo de este tipo de terrorismo”,* y ello obviamente por la participación de España en la coalición que ocupó Iraq.(pagina 137, Documento número 11 de la Pieza separada número 11, sobre documentos desclasificados de la EUROPOL).

También se hace referencia en estos informes a que “los conflictos internacionales, el posicionamiento de España respecto a los mismos y la política internacional seguida por nuestro país seguirán marcando las directrices para que pueda ser considerado como objetivo potencial de acciones terroristas de grupos extranjeros”.

El Centro Nacional de Inteligencia, como consta en el Documento nº 30 de la Pieza separada 11 de desclasificación de documentos, pagina 205, alertaba, asimismo, que España estaba sirviendo de plataforma para:

- Financiar grupos originarios del Magreb y grupos vinculados a Al Qaeda
- Falsificar, clonar y facilitar documentación y moneda falsificada
- Como lugar de transito, dando cobertura
- Reclutando islamistas para enviarlos a campos de entrenamiento
- Envío de material electrónico y de alta tecnología a lugares de conflicto.

A finales del año 2002 se realizó una operación policial en La Rioja, dando como resultado la corroboración de la existencia de un incremento del radicalismo musulmán radicales en Mezquitas y centros musulmanes, dando lugar a una mayor distribución de comunicados y publicaciones relacionadas con organizaciones terroristas islámicas. Se detuvo al argelino ABDELKRIM HAMMAD, del GIA.

A.2.2.- Amenazas y atentados anteriores al 11 de marzo de 2004 sobre intereses españoles.

.- EL DESCANSO.

El 12 de Abril de 1985, tuvo lugar un atentado con explosivos en el restaurante El Descanso, situado a las afueras de Madrid, que era frecuentado por militares estadounidenses destinados a una base aérea cercana. Murieron 18 personas y más de 80 resultaron heridas. Se atribuyó la autoría a la Yihad Islámica. No murió ningún militar estadounidense, murieron personas que se encontraban en el local y las personas que trabajaban en él.

- AMENAZAS y ATENTADOS CONTRA INTERESES ESPAÑOLES

- El 21.03.03, AYMAN AL ZAWAHIRI² (Nº 2 Al Qaeda), hace un llamamiento a la Jihad contra los países que integran la coalición militar en Iraq.
- En septiembre 2003, es elaborado por el Departamento de información de ayuda al pueblo iraquí- centro de Servicios de los mujahidin³, en árabe, AL-HAI´A AL-IILAMIYA LI NASRAT AL-SHÁAB AL-IRAQUI (sucesora de la Oficina de Servicios creada en Afganistán en los años 80), el documento titulado "EL IRAQ DEL JIHAD, ESPERANZAS Y RIESGOS". Difundido en Diciembre de 2003 por la Web Global Islamic Media⁴, de donde fue rescatado por el Instituto Noruego de Investigación de la Defensa (desde entonces será denominado como *El documento de los Noruegos*).
- El *Documento de los Noruegos*, establecen como estrategia yihadista ataques contra España, con expresiones literales como "...El Gobierno español no soportará más de dos o tres golpes..." y "...debe aprovecharse al máximo la proximidad de la fecha de las elecciones generales en España, en el tercer mes del año próximo".
- El 05.10.03 se publica una entrevista por miembros de ANSAR AL SUNNA, liderado por MUSAB AL ZARQAWI (Grupo perteneciente a AL QAEDA en IRAQ), en las que dicen que hay que atracar a las tropas españolas y que el pueblo español "*tenía que pagar por la participación en la invasión de Iraq*".
- El 16 de mayo de 2003, se llevó a cabo un atentado suicida en Casablanca (Marruecos), de forma simultánea contra la Casa de España, el Hotel Farah, el Centro Cultural de la Alianza Israelí, un cementerio judío y un restaurante italiano, que produjeron 43 personas muertas (12 de ellas terroristas) y 100 personas heridas.

² Médico egipcio y número 2 de Al Qaeda. Perteneció a la organización Egipcia HERMANOS MUSULMANES.

³ Literalmente "los que hacen la guerra santa".

⁴ Web islamista radical que servía de canal de difusión de diversa documentación de carácter salafista yihadista.

- El 09.10.03, muere J.A Bernal, agente del CNI, asesinado en su casa en Bagdad.
- El 18.10.03, Comunicado de OSAMA BEN LADEN, en el que amenaza a España de manera expresa. Se hace un llamamiento a todos los musulmanes del mundo para que atentaran en cualquier lugar y momento contra los intereses de España, EEUU, Reino Unido, Australia, Polonia, Japón, Italia y Kuwait.
- El 29.11.03, Mueren 7 miembros del CNI, asesinados en una emboscada al sur de Bagdad. Reivindicados por ANSAR AL SUNNA, grupo liderado por ABU MUSAB AL ZARQAWI. (Jefe de Al Qaeda en Irak).
- El 07.11.03, ABU MUHAMMAD AL ABLAJ, dirigente del aparato de propaganda de AL QAEDA, anunció que se produciría un ataque violento contra uno de los seis países occidentales que OSAMA BEN LADEN había mencionado en su comunicado de 18.10.03, países entre los que se encontraba España.
- El 03.12.03, el Departamento de Información de ayuda al pueblo iraquí- Departamento de Información exterior, emite el documento “MENSAJE AL PUEBLO ESPAÑOL”, difundido en la Web Global Islamic Media. El mensaje cumple una doble función:
 - o Realizar el seguimiento informativo de la realidad en Iraq, tal y como decía el documento de los Noruegos (habla de los atentados contra miembros del CNI).
 - o Alentar a las células del exterior de Iraq a continuar cumpliendo con los principios estratégicos establecidos en el plan global, lo que implicaría un ataque global de gran trascendencia en España.

B.- ATENTADOS DE MADRID. Configuración de la célula local y su conexión con la red terrorista islámica internacional.

B,2,1.- Al Qaeda y grupos asociados. Al Qaeda amenaza a España

Tras el comunicado del 18.10.03 de OSAMA BEN LADEN amenazando entre otros países a España, se preparan los atentados para España. Siguiendo la política de la organización AL Qaeda, no es necesario que la organización estructure un plan o diseñe una acción concreta. Cuando se establece un objetivo, basta con que cualquier miembro de Al Qaeda, o cualquier musulmán que siga sus creencias, elabore un plan y decida hacerlo. Basta con la aprobación del plan por parte de un miembro de grado medio-alto de la organización para que éste pueda ejecutarse y ser reivindicado después por AL Qaeda o algún grupo vinculado a ella.

Al Qaeda para realizar sus atentados, no necesita de una estructura piramidal típica de otras organizaciones terroristas “clásicas”, sino que utiliza también a grupos, con su propia autonomía funcional y financiera, que están fuertemente vinculados a la ideología jihadista de Al Qaeda. Se utiliza a un coordinador o coordinadores que cohesionan el “trabajo” de las células operativas y que son los que se conectan a las estructuras de Al Qaeda. El procedimiento de los Coordinadores se encuentra reflejado en el documento CAMPAMENTO AL BATTAR en el apartado de “las formaciones dentro de las ciudades”. En la célula del 11M se observa el doble liderazgo ejercicio por SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET como enlace con Al Qaeda y coordinador de grupos y el de JAMAL AHMIDAN en el ámbito operativo.

Las vías de financiación de las células terroristas provienen de la aportación por parte de las personas afines a las ideas dijaidistas, vinculadas claramente a la consideración de estas aportaciones económicas como parte de sus deberes religiosos. Entre las herramientas de financiación de estos grupos terroristas, cabe destacar:

.- El “zakat” o deber de limosna, que es exigible a todo musulmán. Engloba donativos y subvenciones, tanto de particulares como de empresas, recaudaciones de mezquitas, y prestaciones de instituciones oficiales;

.- El sistema “hawala”, o sistema alternativo de envío de fondos, transferencias de dinero basadas en la mutua confianza, que no requiere traslado físico de dinero, compensándose las distintas cantidades adeudadas por los distintos intermediarios. Tradicionalmente utilizado por los emigrantes para hacer llegar a sus familias el dinero, sirve de base también para estas transferencias privadas que son imposibles de controlar.

.- Microfinanciación, entendida como obtención de ingresos que se destinan a la yihad mediante la venta de objetos de culto, menaje, etc, asociados a negocios legales o ilegales.

.- Actividades delictivas ejercidas por organizaciones criminales de corte integrista, destacando la importancia de delitos como robos y clonación de tarjetas de crédito, venta de documentos falsos, robos de teléfonos móviles, robo y tráfico de vehículos, tráfico de sustancias estupefacientes (principalmente hachis).

B.2.2.- La Red del GICM y su relación con el 11M:

Según los Sumarios 35/01 y 09/03 del JCI 5 de la AN, fue ABU DAHDA quien captó a AMER AZIZI, y éste quien después lo hizo con MUSTAPHA MAYMOUNI. EL AZIZI acudió al campo de entrenamiento DEL MÁRTIR ABU YAHYIA (Afganistán), donde coincidió con RARIN EL MEJATTI (miembro destacado del GICM y responsable de los explosivos de Casablanca), y conoció a ABDULATIF MOURAKIF (MALEK EL ANDALUZI), integrado en el GCIL.

MALEK EL ANDALUZI, fue captado por KARIM EL MEJATTI, que es integrante de la célula de YOUSSEF FIKRI que estaba en Casablanca y que pertenecía al MOVIMIENTO SALAFIA JIHADIA marroquí, bajo la ideología del TAKFIR WAL HIJRA.

De vuelta a España, AMER EL AZIZI, ya integrado en el CICL, captó a MUSTAPHA MAYMOUNI, mediante reuniones con ABU DAHDA, adoctrinando, entre otros, a SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET.

En el 2000, ya existía en Madrid un grupo de musulmanes seguidores del TABLIGH AL DAWA ⁵, liderado por IGNACIO DAVID ROMANILLOS HARRIS (AMER SAID), en el que estaban, entre otros, KHALED ZEIMI PARDO, SARHANE EL TUNECINO, MAYMOUNI y AMER EL AZIZI, antes de convertirse al Jihadismo radical, influyendo de manera muy significativa en este grupo tras su vuelta de Afganistán.

En Julio 2001, KARIN EL MEJJATI, viene a España con los hermanos KAMAL y MOHAMED CHATBI (condenados en Marruecos por su pertenencia al GICM), y contactó con AMER EL AZIZI en su casa.

Tras los atentados del 11.09.01, EL AZIZI viaja a Afganistán. En Noviembre del 2001, se desarticula la célula de ABU DAHDA. MAYMOUNI y DRIS CHEBLI viajan a Marruecos para sacar a la mujer de EL AZIZI y se ponen en contacto con MALEK EL ANDALUZI, que les ordena crear la célula de Kenitra (Marruecos) y la de Madrid.

B.2.3.- Integración en Al Qaeda del GICM y del GCIL

En febrero de 2002 tuvo lugar una reunión en Estambul, en la que dirigentes de los Grupos Islámicos Combatientes Libio, Marroquí y Tunecino, acordaron que la Jihad debía realizarse en aquellos lugares donde se residía.

Ante la situación del conflicto en Irak y la postura del Gobierno de España, DRISS CHEBLI, MUSTAPHA MAYMOUNI y SARHANE EL TUNECINO expresaron su deseo de atentar en España.

⁵ Corriente del Islamismo Misionero. Es la misión islámica de convertir a los no creyentes en musulmanes, a través de la DA'WA (Conversación). Está compuesto por dos partes: el movimiento JAMMAT TABLIGH (India 1920) y el movimiento SALAFISTA WAHABISTA, que no busca necesariamente el poder, pero sí preservar la identidad musulmana, conservar la fe islámica y el orden moral de los musulmanes

En Noviembre de 2003, se produjo una reunión en Maaseik (Bélgica), a donde acudieron, previa llamada de ABDELKADER HAKIMI⁶, MUSTAPHA BAOUCHI⁷, BACHIR GOUMID, ATILA TURK y FOUAD CHAROUALI, con HASSAN EL HASKI.

Una vez creada la célula de Marruecos, MAYMOUNI vino a España e inició, en el 2002, la creación del grupo de Madrid. En este grupo coincidió con SARHANE EL TUNECINO, quien se convertiría en su cuñado. Realizaban reuniones clandestinas en casa de FAYSAL ALLOUCH, y a las que asistían MOHAMED AFALAH, SAID BERRAJ y SARHANE EL TUNECINO.

En febrero de 2003, MAYMOUNI viaja a Marruecos para contactar con su célula (que ya había atentado en Larache), momento en el que fue detenido por los servicios marroquí, quedando el grupo de Madrid al mando de DRIS CHEBLI y SARHANE EL TUNECINO, a quienes ya se había dirigido MOHAMED EL EGIPCICIO para contactar con ellos, junto con sus allegados BASEL GHALYOUN y FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

En Junio de 2003 fue detenido (en el marco del Sumario 35/01 del JCI 5), DRISS CHEBLI, quedando sólo SERHANE, como líder del grupo de MAYMOUNI. Ese mismo verano, se realizaron reuniones, a las que asistían, entre otros, los hermanos OULAD AKCHA, BASEL GHALYOUN, RIFAAT ANOUAR, ABDELNABI KOUNJAA, FOUAD EL MORABIL AMGHAR Y SARHANE.

B,2,4.- Gestación del grupo terrorista de Madrid.

1.- Años 2001-2002

⁶ Líder de la célula belga del Grupo Islámico Combatiente marroquí (GICM)

⁷ Líder de la célula francesa del GICM

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tenían abiertas varias líneas de investigación sobre las actividades de los grupos islamistas radicales afincados en España.

A tal efecto, desde el año 2001 se encontraban incoados los siguientes sumarios:

D.P. 53/02. JCI 5 AN. Operación Primavera.-

Sumario 9/03. JCI 5 AN. Operación Casablanca.

Sumario 6/05. JCI 5 AN. Asunto San Cristóbal

Sumario 35/01.- JCI 5 AN. Operación Dátil.

D.P. 230/03,. JCI 4 AN (Investigación Brigada Provincial de Información de Madrid Diligencias 35110 J.C.I. 6).

DI 659/03. JCI 1 PARLA A ALCALA (UDYCO).

Como consecuencia de la apertura de dichos sumarios y líneas de investigación, se produjeron detenciones en España que dieron lugar a la desarticulación de una presunta célula de la red terrorista de Al Qaeda. En esa investigación ya aparecían personas presuntamente implicadas posteriormente en los atentados del 11 de marzo en Madrid, como los procesados Said Berraj y Jamal Zougam.

Se determina la existencia en España de un grupo neo salafista yihadista , adscrito a la corriente Takfir Wal Hijra, del que se celebran reuniones secretas y clandestinas, destinadas a fomentar entre sus miembros la exaltación de la yihad, y se prepara a los mismos para ser combatientes y mártires en la causa islamista, adoctrinándoles en la yihad y en el combate.

A este grupo pertenecen Sarhane Ben Andelmajid Fakheth, Mustafa Maymouni, Mohamed Ouzzani, Mohamed Larbi Ben Sellam, Said Berraj, Mohamed Affalah. Como personas vinculadas al mismo, con un liderazgo

evidente, y con iguales tendencias radicales islamistas están Jamal Zougam y Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Mohamed Larbi Ben Sellam y Rabei Osman El Sayed Ahmed proporcionaban al grupo material fonográfico y videográfico de carácter proselitista, así como material escrito, libros, etc, para el adoctrinamiento del grupo.

El grupo se centraba en la enseñanza de cómo hacer la yihad, entendida ésta como lucha violenta y armada contra población civil, adoctrinándose para cometer atentados.

SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET fue el impulsor de los atentados, busca medios y gente para realizar la misión que ya habían tomado: atentar en España como reacción al conflicto de Iraq y Afganistán. SARHANE es la persona más cercana a MUSTAPHA MAYMOUNI, y quien se hizo cargo de la dirección del grupo organizado por éste, tras su detención y la de DRISS CHEBLI. SARHANE mantenía vínculos con elementos cercanos a Al Qaeda, como MUHANNAD y MOUTAZ ALMALLAH DABAS y realizaba actividades de apoyo a presos vinculados a Al Qaeda, como AHMED BRAHIM y ABU DAHDA

Existían tres grupos en España: de la célula que explotó en Leganés, el de MUSTAPHA MAYMOUNI, condenado en Marruecos por los atentados de Casablanca, relacionado con la SALAFIA YIHADIA y con el GICM, y el de RABEI OSMAN EL SAYED (relacionado directamente con Al Qaeda), grupo vinculado también a los hermanos ALMALLAH DABAS.

SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, era el enlace entre los tres grupos y el que eligió de entre sus miembros a los más dispuestos y capaces para formar el comando operativo. De tal forma que se produce la unión de los siguientes grupos:

1.- Grupo creado por MUSTAPHA MAYMOUNI, inicia sus actividades en España a partir de septiembre de 2002. Fue ordenada su creación por ABDULATIF MOURAFIK (MALEK EL ANDALUZI), condenado a muerte en Marruecos por los atentados de Casablanca). Otro de los fundadores fue AMER EL AZIZI (reclutado por ABU DAHDA, líder de la célula de Al Qaeda en España en noviembre de 2001). Tras la detención de MAYMOUNI en Marruecos y a la de DRIS CHEBLI en España, dejan al grupo descabezado. Siendo SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET el que quedó libre y en contacto con el resto de grupos.

2.- El grupo creado por sujetos con antecedentes en delincuencia común: JAMAL AHMIDAN, MOHAMED Y RACHID OULAD AKCHA, ABDENNABI KOUNJAA, RACHID AGLIF.

3.- El grupo integrado por individuos que había conocido SERHANE, mediante el acercamiento al grupo de MAYMOUNI de RABEI OSMAN EL SAYED: BASEL GHALYOUN, FOUAD EL MORABIT, MOHAMED LARBI BEN SELLAM.

A estos grupos hay que añadir elementos que procedían del creado inicialmente por MAYMOUNI, caso de MOHAMED AFALAH, así como individuos pertenecientes a células desarticuladas en operaciones anteriores: MOUTAZ y MUHANNAD ALMALLAH DABAS, quienes estarían integrados en la célula de ABU DAHDA (desarticulada).

En cuanto a ALEKEMA LAMARI, JAMAL ZOUGAN Y SAID BERRAJ, se trataba de elementos aislados que se relacionaron con el grupo de MAYMOUNI.

2.- Año 2003.

Las reuniones continuaron durante el año 2003. En las mismas ya se afianza la idea de que no es necesaria la comisión de atentados fuera del territorio español, promoviendo la comisión de los mismos en el lugar donde se residía.

Se intensificaron por parte del referido grupo las captaciones de jóvenes musulmanes de diferentes nacionalidades en los lugares de culto (mezquitas) y asimismo dentro de los centros penitenciarios.

Contactan en este año con el grupo cohesionado por Sarhane los siguientes: Fouad El Morabit Amghar, Basel Ghalyoun, Mourad Chabarou, Mouhannad Almallah Dabas, su hermano Moutaz Almallah Dabas, Mohamed Moussatem y Brahid Moussatem, Abdelmajid Bouchar, Mimoun Belhadj y Youssef Belhadj. Asimismo se incorporó, tras radicalizarse durante su estancia en prisión, Mohamed Bouharrat.

Como se ha relatado anteriormente, tras la invasión de IRAK por parte de una coalición internacional dirigida por Estados Unidos, y la invasión de Afganistán, se afianza la idea en este grupo de “jóvenes takfires” de cometer atentados en territorio español.

El Centro Nacional de Inteligencia, en Nota de fecha 27 de octubre de 2003, ya había alertado sobre la presencia en España de elementos islamistas radicales, hasta la fecha dedicados al proselitismo, reclutamiento y actividades logísticas, sobre todo ligadas a la pequeña delincuencia. Según dicha nota, la represión policial marroquí tras los atentados de Casablanca desplaza a estos elementos hacia España como refugio.

Se alertaba asimismo de que las amenazas explícitas a intereses españoles habían crecido, produciéndose una elevación del nivel de riesgo en territorio nacional, considerando necesario reforzar el nivel de protección.

Entre los documentos utilizados para el adoctrinamiento en la djihad, y la justificación de la misma, se encuentra el localizado por el testigo HAF, basado en las investigaciones del noruego Tomas Negghammer, difundido por Global Islamic Media, entre lo que se puede destacar el siguiente análisis acerca de España:

“...Por ello, decimos que, para forzar al Gobierno Español a la retirada de Irak, la resistencia debe propinar golpes dolorosos a sus tropas, y que eso se vea acompañado de un seguimiento informativo que aclare la verdad de la situación dentro de Irak. Debe aprovecharse al máximo la proximidad de la fecha de las elecciones generales de España en el tercer mes del año próximo (marzo 2004).

Creemos que el Gobierno Español no soportará más de dos o tres golpes, como máximo, antes de verse obligado a retirarse por la presión popular. Si sus tropas permanecen tras estos golpes, la victoria del Partido Socialista está prácticamente garantizada (ver porcentajes) y la retirada de las tropas españolas estará en la lista de su proyecto electoral”. (Recogido en folio 541 AUTO DE PROCESAMIENTO”.

De tal forma que, a finales del año 2003, se unen los tres grupos mencionados anteriormente, reagrupados bajo el liderazgo de SARHANE, manteniéndose los contactos de adoctrinamiento político, religioso y terrorista.

En el local sito en la C/ Virgen del Coro, 11, de Madrid residían Basel GHALYOUN Y Fouad El Morabit Amghar. En dicho local, y con conocimiento y consentimiento de los dos referidos, se celebraron en numerosas ocasiones las reuniones proselitistas y de exaltación de la yihad y preparación para el combate que venían gestándose desde el año 2001. A dichas reuniones acudían todos los referidos anteriormente: Mouhannad Almalah Dabas, Asrih Rifaat Anouar, los

hermanos Rachid y Mohamed Oulad Akcha, Allekema Lamari, y muy significativamente con un liderazgo específico Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet.

Paralelamente a estas reuniones en la C/ Virgen del Coro se celebraban reuniones en Lavapies, donde también asistían Jamal Zougam, Said Berraj, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet, Mohamed Afalah, Allekema Lamari, Abdelmajid Bouchar.

En dichas reuniones, a partir del verano de 2003, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet manifestó en reiteradas ocasiones la conveniencia y la necesidad para la causa musulmana radical de cometer atentados en España. Y directamente concedores de tales intenciones fueron Basel Ghalyoun, Mouhannad Almallah Dabas y Fouad El Morabit Amghar.

B.2.2.- Consolidación del grupo terrorista de Madrid y afianzamiento de la estrategia de comisión de atentados en España.

Entre agosto y septiembre de 2003 llega a España Jamal Ahmidan, alias El Chino, profundamente radicalizado después de su estancia en la cárcel de Tetúan. Aquí contacta con personas vinculadas a los dos grupos neo salafistas yihadistas mencionados anteriormente.

Jamal Ahmidan contacta con conocidos suyos anteriores, personas que se dedicaban a actividades delictivas de tráfico de estupefacientes y de vehículos, como son los hermanos Rachid y Mohamed Oulad Akcha, Hicham Ahmidan, Rachid Aglif, Asir Rifaat Anouar y Mahmoud Slimane Aoun (Gabi el Palestino). Todo ello queda acreditado por el tráfico de llamadas que desde el número 637093220, utilizado por Jamal Ahmidan en aquellas fechas, queda reflejado en los diferentes informes.

Desde el mes de septiembre contacta asimismo con Abdelilah El Fadoual El Akil, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet y Basel Ghalyoun, integrándose y formando parte activa y muy destacada en las reuniones de adoctrinamiento en la yihad y de carácter proselitista y preparación para el combate.

Poco después, en el mes de septiembre de 2003, la idea de cometer un atentado terrorista en España se va afianzando, y el grupo comienza a preparar la infraestructura necesaria para ello, transporte y alojamiento de “seguridad”. Así, el 18 de septiembre de 2003 se sustrae en Madrid el vehículo Toyota Corolla, entregado posteriormente a Jose Emilio Suárez Trashorras en pago de sustancias explosivas y para el traslado de las mismas, y en ese mismo mes se sustrae también el Skoda Fabia.

En el mes de octubre de 2003 se encargan por Hicham Ahmidan en la tienda INDUSTRIALES DE RECAMBIOS MADRID, S.A., las matrículas 4809 CFM, M 7679 ZU (instalada posteriormente en el BMW 730 DA, de color gris, cuya matrícula verdadera es M 2841 WU, localizado cerca de la C/ Litos, el 23 de marzo de 2004) y 9761 BZK, así como aleta delantera izquierda vw golf 1999. Las aletas fueron recogidas por Mohamed Oulad Akcha, para su instalación en el vehículo del hermano de Mohamed Afalah, Ibrahim.

En ese mismo mes se encuentra la finca sita en Morata de Tajuña, a la que se van llevando diversos enseres durante este mes y el mes de noviembre. El contrato de alquiler sobre dicha finca se formaliza en enero de 2004. Dicha finca se acondiciona con vallas, y chamizos, así como la construcción de un “zulo”, preparándola para confeccionar en ella los explosivos que posteriormente se colocarían en los trenes, y como cobijo de los terroristas con posterioridad a la comisión del atentado.

En este período las relaciones entre los procesados se intensifican. En la finca de Morata residían habituales y esporádicos Abdelilah El Fdoual El Akil,

Jamal Ahmidan, los hermanos Rachid y Mohamed Oulad Akcha, Abdennabi Kounjaa, Asir Rifaat Anouar, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel, Hamid Ahmidan y Otman El Ganoui. Se localizan huellas dactilares en dicha finca de Mohamed Afalah, Hicham Ahmidan, Abdelmajid Bouchar, Hamid Ahmidan, Otman El Gnaoui.

B,2,3.- Tráfico de sustancias explosivas y relación de los “asturianos” con el grupo yihadista.

1.- Contactos previos.

Desde el año 2001 Antonio Toro y Suarez Trashorras tenían capacidad para conseguir y ofertar grandes cantidades de sustancias explosivas de forma ilícita. Así, en la llamada Operación Pipol, desarrollada en Asturias en el año 2001, se detiene y posteriormente se acusa a Jose Emilio Suarez Trashorras y a Antonio Toro por tráfico de estupefacientes y de explosivos. Al ser detenido Antonio Toro, se le ocuparon 115.545 pesetas provenientes del tráfico de drogas y en la plaza de garaje nº 17 que compartía con Jose Ignacio Fernández Díaz y con Jose Emilio Suarez Trashorras, sita en la C/ Eloy Fernández Caravera, 5, Aviles, se hallaron 55 kgr. de hachis con diferente pureza, así como 16 cartuchos de dinamita industrial GOMA DOS ECO, de una medida de 26 por 200 mm cada uno, y 94 detonadores eléctricos industriales sensibles por retardo de 500 milisegundos con marca de fabricación UEB.

Paralelamente a los anteriores hechos, a principios del año 2003, Rafa Zouheir, supuesto confidente de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, comunica a su controlador “Victor” que unos asturianos están en Madrid ofreciendo sustancias explosivas a cambio de droga o dinero. Se realizaron gestiones policiales para el esclarecimiento de esa información, y el 20 de febrero de 2003 Jose Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro acudieron a Madrid, entregando una muestra de sustancia explosiva en un bote de cristal a Rafa

Zouhier. Esta muestra fue analizada por la Guardia Civil, comprobándose que estaba en mal estado.

Los asturianos seguían interesados en ofrecer las sustancias explosivas, pero no constan ni más operaciones de intercambio de sustancias explosivas, ni más operaciones de la Guardia Civil o de cualquier Fuerza o Cuerpo de Seguridad del Estado tendentes a profundizar en dicha investigación.

Al margen del tráfico de sustancias explosivas, Jose Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro se dedicaban al tráfico de sustancias estupefacientes, adquiriéndolas en Madrid y trasladándolas a Asturias. Rafa Zouhier se puso en contacto con Jamal Ahmidan a través de Rachid Aglif. Y posteriormente sería Rafa Zouhier quien pondría en contacto a “los asturianos” Jose Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro con Jamal Ahmidan. Rafa Zouhier conocía tanto la radicalización ideológica de Jamal Ahmidan como el interés de éste en la adquisición de explosivos.

Así, Jose Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro entregaron sustancia explosiva y un detonador a Rafa Zouhier, el cual, al ser manipulado con una pila de teléfono móvil, estalló, causando el 5 de octubre de 2003 lesiones leves a Rafa Zouhier y muy leves a Rachid Aglif.

2.- Reuniones.

En 28 de octubre de 2003 se trasladaron desde Asturias Jose Emilio Suarez Trashorras, Antonio Toro y Carmen Toro a Madrid. Se celebró una reunión estando presentes en la misma los tres anteriores, Jamal Ahmidan, un individuo no identificado, Pablo Alvarez Moya, Rafa Zouhier y Rachid Aglif y tratar el tema de la compra de explosivos. Dicha reunión tuvo lugar en el Mac Donalds de

Carabanchel. Aquí Jamal Ahmidan mostró su interés en la adquisición de 60 kilogramos de explosivo.

Posteriormente a esta reunión consta un viaje a Madrid de Jose Emilio Suarez Trashorras, con salida el 1 de noviembre, llegada a Madrid a las 11 horas, y con trayecto de vuelta sobre las 18 horas, llegando a Asturias sobre las 24 horas. El motivo de dicho viaje aun no ha sido aclarado por Jose Emilio Suarez Trashorras.

A mediados del mes de noviembre de 2003 (el 18) se celebró otra reunión en el Mc Donalds de Moncloa, a la que asistieron Rafa Zouhier, Jose Emilio Suarez Trashorras, Antonio Toro, Rachid Aglif, Carmen María Toro, y Jamal Ahmidan. La reunión tuvo el mismo objeto que la anterior: la adquisición de explosivos por parte de Jamal Ahmidan. Éste pagaría dichos explosivos con sustancia estupefaciente, coches sustraídos y dinero.

A partir de esta fecha los contactos entre Jamal Ahmidan y Jose Emilio Suarez TRASHORRAS fueron directos y continuos.

B,2,4.- Preparativos de los atentados de Madrid.

B,2,4,1.- Contactos

En los últimos días de noviembre y principios de diciembre de 2003 se trasladaron a Bélgica Abdelmajid Bouchar y Mohamed Afalah, a fin de contactar con Mimoun Belhadj y Youssef Belhadj, probablemente para una eventual huida a Bélgica. Estos últimos se hallaban vinculados al Grupo Islámico Combatiente Marroquí.

Mohamed Larbi Ben Sellam tiene en este período una relación más estrecha con Mohamed Afalah, así como con Mohamed El Idrissi y con la célula terrorista que se ocultó en Leganés, donde fue hallado un libro con sus huellas.

Mohamed Larbi Ben Sellam se configura en el punto de conexión y responsable de una red de captación, adoctrinamiento y traslado de jóvenes a los que ha convencido previamente de la necesidad de participar en la yihad, de forma violenta, mediante acciones suicidas, contra los enemigos del pueblo musulmán. En esa labor tiene contactos telefónicos, vía internet y personales tanto en España como en el extranjero con la red yihadista.

Asimismo Jamal Ahmidan encargó la falsificación de tres pasaportes españoles con nombres árabes a Nasreddine Bousba, quien había conocido a Jamal Ahmidan cuatro meses antes de los atentados en la Mezquita de la M-30. Jamal le entregó tres pasaportes españoles con nombres árabes y una semana o diez días antes de los atentados Nasreddine Bousbaa quedó con Jamal en Lavapiés y le entregó los tres pasaportes falsificados, uno con la fotografía de Jamal Ahmidan, otro con la fotografía de Sarhane y otro con la fotografía de Abdenabbi Kounjaa. El pasaporte falsificado con la fotografía de Abdenabbi Kounjaa fue el utilizado para alquilar la finca de Albolote, Granada.

B,2,4,2,- Obtención, almacenamiento y traslado de explosivos.

a.- El día 28 de diciembre Jose Emilio Suarez Trashorras realiza viaje desde Madrid a Asturias (como queda acreditado con el pago con su tarjeta del peaje de la autopista), con el vehículo Toyota Corolla entregado previamente por Jamal Ahmidan. El 29 de diciembre de 2003 en la mercantil Repuestos y Recambios del Norte de Áviles, Manuel Angel Menéndez Quintana, a instancias de Jose Emilio Suarez Trashorras, encarga y recoge las placas de matrícula dobladas del Toyota Corolla. Dichas placas son colocadas en el Toyota Corolla. Jose Emilio Suarez Trashorras para un trámite administrativo en la Jefatura de

Tráfico de Oviedo, escribió a máquina los datos falsos del vehículo Toyota Corolla y la indicación “Oviedo 1 de enero de 2004” en un justificante del gestor Alfonso Velasco Fernández.

El 5 de enero de 2004 Sergio Álvarez Sánchez se desplazó desde Asturias a Madrid para hacer entrega a Jamal Ahmidan de 40 kilogramos de sustancias explosivas.

El 6 de enero de 2004 Jose Emilio Suarez realiza otro trayecto Asturias-Madrid, llegando a Madrid sobre las 19 horas. . Durante el trayecto realiza abundantes contactos telefónicos con Ivan Granados Peña, Raul Gonzalez Pelaez, y Jamal Ahmidan.

El 9 de enero Antonio Ivan Reis Palicio traslada a Madrid sustancias explosivas que entrega a Jamal Ahmidan.

b.- El 23 de enero de 2004 a Mina Conchita llegan 300 kilogramos de Goma 2 ECO, de los que entre 175 y 300 llevaban la numeración 044 E 071, hallada en el piso de Leganés. Esta fue la única remesa que llegó a Mina Conchita con esa numeración. Se anota una voladura de 100 kgr. De Goma 2 Eco, y un consumo de 700 detonadores, consumo excesivamente elevado para la media de ese mes.

Las anotaciones documentales del consumo de explosivos, realizadas por Emilio Llano Alvarez son erróneas, tanto en esta ocasión como el 1 de marzo.

Ese mismo día Abdelilah El Fadoual El Akil lleva el BMW 8195 CMW, utilizado normalmente por Jamal Ahmidan, a un taller.

El 28 de enero de 2004 se alquila formalmente por Jamal Ahmidan la finca de Chinchón, festejándose en ella la fiesta del Cordero.

El 6 de febrero de 2004 el menor Gabriel Montoya Vidal traslada en una bolsa de viaje desde Asturias a Madrid sustancias explosivas, entregándosela a Jamal Ahmidan. También ese mismo día Jose Emilio Suarez se desplaza a Madrid, volviendo a Asturias sobre las 15 horas. Durante este viaje se producen numerosos contactos telefónicos entre Jose Emilio Suarez y Jamal Ahmidan, con Gabriel Montoya Vidal y con Javier Gonzalez Díaz.

El 9 de febrero de 2004 llegan a Mina Conchita 300 kgr. de explosivos que probablemente se correspondían a las numeraciones 044151 152, encontrándose cartuchos con esa numeración en el piso de Leganés.

El 25 de febrero se realiza una compra de 30 tarjetas SIM, entre ellas la hallada en el interior del terminal que formaba el sistema de inicio del artefacto explosivo desactivado, hallado en la estación del Pozo del Tio Raimundo. Este lote fue comprado en el establecimiento SINDHU ENTERPRISE, de Alcorcón, por el locutorio tienda JAWAL MUNDO TELECOM, sito en la C/ Tribulete, 17, del Barrio de Lavapies, de Madrid, y regentado por Jamal Zougam , Mohamed Bakkali Boutaliha y Mohamed Chaoui

El 28 y 29 de febrero de 2004 Jamal Ahmidan se traslada a Asturias para recoger, con la intermediación y ayuda de Jose Emilio Suárez Trashorras, gran cantidad de explosivos. De la existencia y motivo de dicho viaje eran conocedores, al menos, Rachid Aglif, Hicham Ahmidan, Otman El Ganoui, Nasreddine Bousbaa, Abdenabbi Kounjaa, Asir Rifaat Anouar, Carmen Toro, Antonio Toro, Mahmoud Slimane Aoun y Rafa Zouhier. El itinerario de dicho viaje fue Madrid- Aviles- Chinchón-Morata de Tajuña, con el objetivo de trasladar y depositar los explosivos en la finca alquilada de Chinchón- Morata de Tajuña para su posterior preparación.

La sustracción de detonadores y sustancias explosivas sólo podía darse mediante la colaboración de algún minero de la empresa Caolines de Merilles. Dicha colaboración fue prestada por Raúl González Peláez, quien mantenía

frecuentes contactos con Jose Emilio Suárez Trashorras, y advertía a éste de la llegada de explosivos a la mina.

En relación con la forma de financiación de la adquisición del total de los explosivos, y calculando que la cantidad de explosivo adquirida a través de Antonio Toro y Jose Emilio Suárez Trashorras ascendiera a 210 kilogramos y 260 detonadores, se acredita que dicha adquisición se abona en dinero en metálico y mediante el trueque de explosivos por hachis y vehículos sustraídos. Así, Jamal Ahmidan entrega a Jose Emilio Suárez Trashorras en fecha anterior al atentado el vehículo Toyota Corolla sustraído en Madrid el 18 de septiembre de 2003 en pago de parte de los explosivos, y era acreedor de la cantidad de 25 /30 kgr, de hachis (entre 31.875 € y 45.000 €).que Suarez Trashorras le había dejado impagado.

A finales de febrero y principios de marzo también Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet intentó obtener fondos derivados de la venta de su vehículo Golf, de donde obtuvo 500 euros, y de la devolución de una deuda pendiente con el testigo H.G.J., el cual le devolvió 300 euros. Todo ello para la financiación de la adquisición de los explosivos y la supervivencia de la célula.

B,2,4,3 OBTENCIÓN DE LOS TERMINALES MÓVILES Y DE LAS TARJETAS SIM.

En la bolsa de deportes que fue recuperada en la Comisaría del Distrito de Puente de Vallecas, proveniente de la estación del Pozo, se encontró el sistema de activación de las bombas lo que permitió determinar el origen de los terminales móviles y de seis de las tarjetas SIM empleadas en los atentados.

Dentro de la bolsa de deportes se encontró un detonador eléctrico fabricado por Unión Española de Explosivos, un cargador de teléfono móvil, un teléfono móvil de la marca MITSUBISHI TRIU 110p con número de IMEI 35082250844612 en la

pegatina, si bien, su IMEI real era el 35082235094147; y una tarjeta telefónica de la operadora AMENA con número 652282963.

El detonador se encontraba conectado mediante dos cables a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono. La alarma del teléfono se había programado para las 7,40, de manera que al activarse la alarma, fluiría la energía de la batería del teléfono al detonador y se produciría la explosión.

Siete de las trece tarjetas SIM utilizadas para fabricar los detonadores de los artefactos explosivos que estallaron en los trenes, fueron introducidas en los terminales MITSUBISHI TRIUM T-110, sin llegar a realizar llamada alguna, el día 10 de marzo.

En concreto, entre las 2:24 del día 10.03.04 y las 2:24 del día 11.03.04 bajo la BTS de Morata de Tajuña se activaron las siguientes tarjetas y terminales:

IMEI 350822350842921, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282947. El soporte de plástico de esta tarjeta fue encontrado en la finca de Chinchon, con una huella de Jamal Ahmidan.

IMEI 350822350459546, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282959.

IMEI 350822350901545, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282961.

IMEI 350822350281740, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652287465

IMEI 350822351080653, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652284069

IMEI 350822351079093, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652287622.

Los terminales fueron adquiridos los días 3, 4 y 8 de marzo de 2004 en el establecimiento Bazar Top S.L, y fueron liberados en el establecimiento TEST AYMAN. Las tarjetas de telefonía fueron suministradas por JAMAL ZOUGAN.

a.- Investigaciones en relación al Terminal Mitsubishi Trium 110p encontrado en la bolsa de deportes el 12.03.04:

La empresa mayorista TELYCO en el año 2003 vendió una cantidad no determinada de “pakcs” Mitsubishi TRIUM T-110 de Movistar, a la distribuidora Comunicaciones Reunidas, sita en Alcorcón.

El 17 de Octubre de 2003 la distribuidora Comunicaciones Reunidas vendió 200 packs Mitsubishi TRIUM T-110 de Movistar, a la empresa Telefonía San Diego, administrada por José Ramón Pascual Molinillo.

El 21 de Octubre de 2003 Telefonía San Diego vende 80 packs Mitsubishi TRIUM T-110 de Movistar, a Bazar Top S.L, sita en la Avenida Cerro de los Ángeles nº 23, empresa administrada por Suresh Kumar.

Surehs Kumar junto con la tienda de la Avenida Cerro de los Ángeles es propietario de otras tres tiendas, DECOMISOS TOP sita en la C/ Avenida Real de Pinto nº 42, en Villaverde Alto, DIGITAL SOUND TOP en la C/ Rafael Ibarra nº 40 y una tienda de alimentación.

Bazar Top S.L separó los terminales de las tarjetas, para poder comercializar por separado las tarjetas y los terminales y así obtener un mayor beneficio.

Rakesh Kumar empleado de Suresh Kumar, vendió los días 3, 4 y 8 de marzo de 2004, 10 terminales Mitsubishi Trium 110 a dos individuos.

El 03.04.04 se vendieron tres terminales “no liberados”, a dos personas desconocidas, que encargaron otros seis terminales liberados.

El 04.03.04, los dos individuos desconocidos acuden a la tienda, para recoger los 6 terminales que habían sido liberados. Estos seis terminales se corresponden con los siguientes números de IMEIs: 350822350844612, 350822350941947, 350822350281740, 35082235108653, 3508223510790093 y 350822350901545. Todos estos terminales fueron activados el 10.03.04 bajo la BTS de Morata de Tajuña.

El 08.03.04, acude a la tienda uno solo de los dos individuos que habían acudido las dos ocasiones anteriores y compra un terminal liberado con número de IMEI 350822350842921. Este terminal fue activado el 10.03.04 bajo la BTS de Morata de Tajuña.

Los 10 terminales adquiridos en las fechas indicadas fueron llevados a liberar al establecimiento “TEST AYMAN. S.L” sito en el Paseo Santa María de la Cabeza nº 177. Este último establecimiento es administrado por Ayman Maussili Kalaji.

En lo referente al terminal Mitsubishi Trium 110, con IMEI 350822350458546, si bien no consta en la documentación aportada por Bazar Top, que se trate de uno de los 80 terminales que compró a Telefonía San Diego (puesto que de estos 80 terminales, no consta el registro de 25), sí que consta que se trata de uno de los 200 terminales que Telefonía San Diego adquirió de Comunicaciones Reunidas. Este terminal también fue activado bajo la cobertura de la BTS de Morata de Tajuña el 10.03.04, por lo que fue adquirido por los supuestos autores del atentado y utilizado para la elaboración de los detonadores.

b.- Investigaciones en relación a la tarjeta encontrada en la bolsa de deportes de El Pozo el 12.03.04.

De las investigaciones realizadas a partir del hallazgo de las tarjetas de telefonía móvil en la bolsa de deportes, se desprende que, en el locutorio de Jamal Zougan se suministraron las tarjetas que fueron utilizadas para la confección y activación de los artefactos explosivos, y se proveía de tarjetas de telefonía móvil a los autores de los atentados.

El 25.02.04 Mohamed Bakkali, empleado de Jamal Zougan en el establecimiento JAWAL MUNDO TELECOM, sito en la C/ Tribulete nº 17, compró 100 tarjetas de telefonía móvil de la compañía AMENA, a SINDHU ENTERPRISE S.L de Alcorcón. De estas 100 tarjetas se deben diferenciar dos grupos:

1.- un primer grupo de 30 tarjetas AMENA, provenían de una remesa de 30 packs de tarjetas AMENA y terminales MOTOROLA C450 que URITEL 2000 S.A vendió el 4 de febrero de 2004 a SINDHU ENTERPRISE S.L;

2.- un segundo grupo de 70 tarjetas, pertenecían a un grupo de 200 packs de tarjetas AMENA y terminales MOTOROLA C450, que fueron vendidas el 5 de febrero de 2004, por la empresa ACOM, con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, a la empresa INTERDISTI MÓVIL, con domicilio social en Móstoles. La empresa INTERDISTI MÓVIL a su vez vendió 70 packs a SINDHU ENTERPRISE S.L.

SINDHU ENTERPRISE S.L, siguiendo la práctica habitual en el mercado de la telefonía móvil para aumentar beneficios separó las tarjetas de los terminales, para venderlos por separado, siendo este el motivo por el que a JAWAL MUNDO TELECOM sólo se le venden el 25 de febrero de 2004 100 tarjetas de teléfono de la compañía AMENA y ningún terminal MOTOROLA C450.

De las tarjetas pertenecientes al primer grupo de 30, que URITEL 2.000 S.A vendió a SINDHU ENTERPRISE S.L y estos a su vez a JAWAL MUNDO TELECOM: 17 fueron activadas llegándose a realizar una primera llamada y 13 no llegaron a ser activadas, algunas de estas 13, en concreto las siete que se activaron bajo la BTS de Morata de Tajuña el 10.03.04 sólo fueron expedidas.

.- De las 17 que fueron activadas, la 652283306 era utilizada por JAMAL ZOUGAN, y las 653026053 y 653026047 eran utilizadas por miembros de la “célula terrorista”;

.- De las 13 que no fueron activadas: 7 sólo fueron expedidas bajo la cobertura de la BTS de Morata de Tajuña el 10.03.04 (esto es, se introdujeron en un terminal llegándose a marcar el número pin, pero nunca se realizó ninguna llamada) de estas siete, una apareció en la bolsa de deportes encontrada el 12.03.04 en la Comisaría de puente de Vallecas, y las seis restantes desde el 10.03.04 no se han vuelto a registrar en el área de AMENA; 3 fueron recuperadas en el registro del locutorio JAWAL MUNDO TELECOM,; y hay 3 tarjetas de las que no se ha podido obtener ninguna información.

De las tarjetas pertenecientes al grupo de las 200, de las cuales 70 fueron vendidas por INTERDIST MÓVIL a JAWAL MUNDO TELECOM: la 652285765 se encontraba el 11.03.04 bajo la BTS de Morata de Tajuña, y recibió un mensaje desde el número 656000311, este mismo número los meses de febrero y marzo de 2004, entró en contacto en numerosas ocasiones con los móviles de ABDENNABI KOUNJAA, MOHAMED OULAD AKCHA, CARMEN TORO CASTRO y JAMAL AHMIDAN.

Así mismo tarjetas pertenecientes a este grupo de 200 fueron utilizadas por RACHID AGLIF, JAMAL AHMIDAN, RACHID OULAD AKCHA, MOHAMED

OULAD AKCHA y ABDENNABI KOUNJAA, intercambiándose entre ellos tres terminales distintos de telefonía móvil, para hacer uso de dichas tarjetas.

B,2,4,4.- La secuencia de hechos durante el mes de marzo de 2004 es la que sigue:

.- El 1 de marzo se recibieron 300 kilogramos de Goma 2 ECO de numeración diferente a las halladas en el piso de Leganés. Ese mismo día el responsable de la mina, Emilio Llano Álvarez, refleja un error documental en los libros de registro de detonadores y explosivos, de 50 kg. Por explosivo (error que afecta a la numeración 033N212, una de las numeraciones de cartuchos hallada en el piso de Leganés). El error fue detectado por la Intervención de Armas de la Guardia Civil, y el responsable de la mina, Emilio Llano, admitió el error y lo justificó verbalmente afirmando que la voladura del 1 de marzo de 2004 fue de 200 kgr. En lugar de los 150 kgr. Reseñados en los libros de control.

Ese mismo día 1 de marzo, estando Jamal Ahmidan en la finca de Morata de Tajuña, se mantienen contactos telefónicos entre Jamal Ahmidan y Jose Emilio Suárez Trashorras; entre Jamal Ahmidan y Rachid Aglif; entre Rachid Aglif y Rafa Zouhier; y Jamal Ahmidan y Sarhane Ben Abdelmajid y Abdelilah El Fadoual El Akil.

.- El 2 de marzo se producen contactos telefónicos de Jamal Ahmidan con Abdelilah El Fadoual El Akil, Otman El Ganoui, Jose Emilio Suárez Trashorras y Nasreddine Bousbaa. Este mismo día, una vez que la sustancia explosiva se encontraba ya en la finca de Chinchón, Jamal Ahmidan mantuvo contactos telefónicos con Abdelilah E I Fadoual El Akil, con Otman El Gnaoui, con Jose Emilio Suárez, con Nasredinne Bousbaa, con Hicham Ahmidan y muy especialmente con Daoud Ouhnane.

Paralelamente, Mohamed Bouharrat, Mohamed Belhadj y Mohamed Afalah están acondicionando los inmuebles “francos” para la ocultación de los terroristas posteriormente a la comisión de los atentados, como Ola finca alquilada en Albolote y el piso de Leganés. Mohamed Afalah facilitó el dinero a Mohamed Belhadj para alquilar el piso de Leganés.

.- El 3 de marzo Jamal Ahmidan mantiene contactos telefónicos con Jose Emilio Suárez y Jamal Ahimdan, con Otman El Ganoui, con Rachid Aglif, con Nasredinne Bousbaa, y con Hicham Ahmidan. Se inician las actividades para la adquisición de los terminales móviles telefónicos, Mitsubishi modelo Triumph. Acuden a la tienda Bazar Top, de Pinto, un individuo que adquiere dos teléfonos Triumph 220 y 110. Poco después acude otro individuo con él, y cambian el 220 por otro terminal 110. Adquirieron en total 4 triumph 110 y encargan seis más para el día siguiente, liberados, recogidos finalmente el 4 de marzo. El 4 de marzo Jamal Ahmidan estaba en Ibiza, para obtener fondos económicos, desde donde contactó con Suárez Trashorras. Su BMW, controlado por Abdelilah El Fadoual El Akil fue llevado a un taller de Getafe.

.- Entre el 4 y el 6 de marzo se realizaron las primeras gestiones para el alquiler de la finca de Albolote, Granada, como vivienda de seguridad a la que desplazarse después de la comisión de los atentados. Rachid Oulad Akcha y Abdenabbi Kounjaa firmaron el contrato de alquiler con documentación falsa. Posteriormente se realizó un viaje a dicha finca con anterioridad al 9 de marzo.

.- Antes del 5 de marzo la célula obtiene la furgoneta Renault Kangoo, posteriormente descubierta en las inmediaciones de la estación de Alcalá de Henares, que permanece en la finca de Morata, para el traslado de los explosivos.

.- Las 13 bolsas de deporte que se utilizaron para el traslado de los explosivos preparados se adquieren en el comercio sito en la C/ Caravaca, 13, de Madrid, frente al negocio de los hermanos Chedadi.

.- El menor Gabriel Montoya se desplaza a Madrid en autobús para recoger de manos de Mohamed Oulad Akcha y Asriih Rifaat Anouar el Toyota Corolla y entregarlo en Asturias a Jose Emilio Suarez. En la madrugada del 4 al 5 de marzo tiene un accidente y es detenido. Se produce un intensísimo tráfico de llamadas desde entonces entre Carmen Toro, Mohamed Oulad Akcha, Jose Emilio Suarez Trashorras, Javier Gonzalez Diez (quien se desplaza a Madrid en ese mismo día)

.- El 7 de marzo el BMW 8195 CMW, habitualmente usado por Jamal Ahmidan y conducido por Acharaf Ouahabi, por encargo de Abdelilah El Fadoual El Akil, sufre un accidente. El conductor da como telefono de contacto un móvil que a su vez mantiene un fluido tráfico telefónico con Jamal Ahmidan y Rafa Zouhier. Ese mismo día SAED EL HARRAK mantiene numerosos contactos telefónicos con Mohamed Oulad Akcha. Asimismo, desde el terminal 653026006, cuyo usuario de momento es desconocido, se reciben numerosas llamadas en los terminales de Mohamed Oulad Akcha, Abdenabi Kounjaa, y Mohamed Belhadj.

En relación a Saed El Harrak, hay que destacar que mantenía una estrecha vinculación con casi todos los miembros de la célula terrorista. El 7 de marzo coincidió con miembros de dicha célula en la zona de Bargas / Olías del Rey / Cabañas de la Sagra, lugar muy cercano al lugar donde el 2 de abril de 2004 se colocó el artefacto explosivo en las vías del AVE. Así, El Harrak entre las 16.24 y las 20.26 de ese día estaba en Bargas y Mocejón, al mismo tiempo que lo hacían Mohamed Oulad Achka, Abdenabbi Kounjaa, y RACHID Oulad.

.- El 8 de marzo Mohamed Belhadj y Mohamed Afalah alquilan la vivienda de Leganés, sita en la c/ Martín Gaité, 40, 1º a. En la misma semana de los atentados ya fue usada por los terroristas, hasta el 3 de abril de 2004.

Se adquiere otro terminal Triumph 110, y se mantienen los intensos contactos telefónicos de Zouhier con Rachid Aglif.

.- El 10 de marzo, en hora no precisada, se preparan en la finca de Chinchon los artefactos explosivos que se colocarían al día siguiente en los trenes.

En la zona de cobertura de Morata de Tajuña se encendieron pero no activaron las siguientes tarjetas y terminales telefónicos:

IMEI 350822350842921, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282947. El soporte de plástico de esta tarjeta fue encontrado en la finca de Chinchon, con una huella de Jamal Ahmidan.

IMEI 350822350459546, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282959.

IMEI 350822350901545, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652282961.

IMEI 350822350281740, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652287465

IMEI 350822351080653, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652284069

IMEI 350822351079093, Mitsubishi Trium 110, encendido con la tarjeta 652287622.

B,2,4,5.- Comisión de los Atentados de Madrid

EL 11 de marzo de 2004 se colocaron en los distintos trenes que circulaban por la línea férrea que une Alcalá de Henares-Atocha trece artefactos explosivos que produjeron una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar desde las 7.36 y las 7.40 horas.

Los trenes afectados, todos ellos de Cercanías de RENFE, fueron los siguientes, tomando con referencia la salida de Alcalá de Henares:

Tren 21431, salida de Alcalá de Henares a las 7.01 minutos: Hizo explosión a las 07.37 horas, en el andén número 2 de la estación de Atocha. Se vio afectado por tres explosiones de artefactos que fueron colocados en las papeleras existentes en las puertas del lado derecho de los tres últimos vagones del convoy. Además, fue colocado en el interior de una bolsa de color azul oscuro, situada en el pasillo del primer vagón del convoy, que fue explosionado de forma controlada.

Tren 17305, salida de Alcalá a las 7,04 minutos: Hizo explosión a las 07,39 horas, a 800 metros de la estación de Atocha, a la altura de la Calle Téllez. Este tren se vio afectado por cuatro explosiones, localizándose los artefactos de la siguiente forma: el primero, en el sexto vagón (cola), en la esquina delantera derecha, en el suelo; el segundo, en el quinto vagón, en el maletero izquierdo; el tercero, en el cuarto vagón, en el suelo; y el quinto, en el primer vagón, en el suelo junto a la máquina.

Tren 21435, procedente de Guadalajara, con salida de Alcalá a las 7.00 minutos: Hizo explosión a las 07.38 horas en la estación del Pozo del Tío Raimundo. El tren era de doble planta, y se vio afectado por dos explosiones, localizándose los artefactos de la siguiente forma: el primero, en el tercer vagón, en la plataforma de subida a la planta superior, en el interior de una papeleras; el segundo, en el cuarto vagón, en la parte central del primer piso. Además, se encontró un tercer artefacto en el interior de una bolsa de color azul oscuro, hallada en el andén de la parte derecha de la estación, sentido Atocha, entre el segundo y tercer vagón. Este artefacto fue explosionado de forma controlada⁸.

⁸ Se desactivó en la Comisaría del Puente de Vallecas por los TEDAX, a las 04.30 de la mañana. Contenía los siguientes elementos:

- 10120 gramos de carga explosiva (Dinamita GOMA 2 ECO)
- 640 GRAMOS DE TORNILLOS Y CLAVOS
- Un teléfono móvil modificado con su tarjeta SIM
- Un cargados para el teléfono móvil
- Un detonador eléctrico.

Tren 21713, salida de Alcalá a las 7.14 minutos.: Hizo explosión a las 07.38 horas en la estación de Santa Eugenia. Este tren se vio afectado por una explosión en el cuarto vagón, entre la primera y segunda puerta del lado derecho, estando colocado el artefacto en el portaequipajes del vagón.

Se utilizaron artefactos explosivos con una carga aproximada de dinamita de 10 kgr. por artefacto en todos los focos de las explosiones, salvo en la acaecida en Santa Eugenia, cuya carga fue ligeramente menor, y en la C/ Téllez, que fue ligeramente menor.

Se habían colocado cuatro explosivos en cada tren que explotó en las estaciones de Atocha, C/ Tellez y El Pozo. En el tren de Santa Eugenia se colocó un solo artefacto.

Dichos artefactos eran de activación temporizada, con la misma hora programada para su activación, conteniendo al menos cuatro de los artefactos metralla (vagones 1 y 5 de C/ Téllez y andén de la Estación de El Pozo).

Salvo en los artefactos colocados en el vagón 6 del tren explosionado en la c/ Tellez, y el vagón 4 de El Pozo, los terroristas había colocado los explosivos aproximadamente en el centro de cada vagón.

Ese mismo día sobre las 7.45 minutos aproximadamente, un varón se acercó a una caseta de obras en las inmediaciones de la estación de Vicálvaro, se despojó de ciertas prendas de vestir, que dejó ocultas, y se marchó del lugar con otra vestimenta que tenía debajo de la ropa. Recogida y analizada dicha ropa, se encontraron perfiles genéticos de Asir Rifaat Anouar, de Abdenabbi Kounjaa, de Mohamed Oulad Akcha y de Otman El Ganoui.

B, 2,4,6.-Autoría y Reivindicación atentados del 11M en España

1) La organización terrorista BRIGADAS DE ABU HASF AL MASRI, en nombre de AL QAEDA, reivindica los atentados en dos comunicados:

.- 11.03.04. Correo electrónico al periódico en árabe de Londres AL QUDS AL ARABI. (MOHAMED ATEF (ABU HAFS EL MASRI), fue un destacado miembro del Comité Militar de OSAMA BEN LADEN, que murió, fue entonces cuando BEN LADEN bautizó a su Comité Militar con su nombre)

.- 17.03.04. Recibido por los periódicos londinenses AL HAYAT y AL QUDS AL ARABI. Ofreciendo una tregua a España y Europa.

2) La organización ANSAR AL QAEDA EN EUROPA, ABU DUJAN EL AFGANI, reivindica los atentados con dos comunicados:

a. 13.03.04. Vídeo que se deja en las inmediaciones de la mezquita de la M-30, en la que la célula local se responsabiliza de los atentados.

b. 03.04.04.. El 3 de abril de 2004 se remite un comunicado manuscrito a ABC, realizado según pruebas periciales por Sarhane Ben Abdelmajid, en el que se recoge la ideología salafista yihadista como inspiradora del atentado, referencias a los enemigos de la Umma, que se concretan en Estados Unidos y sus aliados, e intervenciones de éstos últimos en Afganistán e Irak para justificar los ataques en España.

El portavoz del vídeo se identifica como el portavoz militar para Al Qaeda en Europa, y manifiesta que: “Declaramos nuestra responsabilidad por lo que pasó en Madrid, exactamente dos años y medio después de los ataques en Nueva York y Washington...esta es la respuesta a los crímenes que ustedes causan en el mundo, específicamente en Irak y Afganistán, y habrá más si Dios quiere”.

Este vídeo debe relacionarse con el comunicado de Bin Laden difundido por Al-Jazeera el 18.10.03, en la que se designaban como objetivos legítimos aquellos países que apoyaron a la coalición en la guerra en Iraq, incluyendo a Italia, España, Polonia y el Reino Unido

3).- Asimismo, en el desescombros de la C/ Martín Gaité, de Leganés, se encontraron otras cintas grabadas. El análisis pericial de las voces de las dos cintas encontradas en Leganés pone de manifiesto que pertenece a JAMAL AHMIDAN. Los documentos manuscritos reivindicatorios hallados en Leganés fueron realizados por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhret. En todos estos textos hallados en Leganés aparece la referencia de Abou Doujana El Afgani, se menciona el supuesto grupo que reivindica todos los actos terroristas cometidos en España (el 11 de marzo y el 2 de abril –artefacto del AVE)) y se justifican y exaltan los atentados cometidos en nombre del pueblo musulmán.

B,2,4,7.- Actuaciones posteriores al atentado

Se encontró una furgoneta Renault KANGO en la mañana del 11 de marzo en la c/ Infantado de Alcalá de Henares, cercana a la estación de RENFE, donde se encontraron siete detonadores, resto de sustancia explosiva Goma 2 ECO, perfiles genéticos de Allekema Lamari, Abdenabi Kounjaa, Asir Rifaat Anouat y anónimos, así como huellas dactilares identificadas (Daoud Ouhnane) y anónimas, y pelos sintéticos...

El procesado Mahmoud Slimane Aoun acudió a la finca de Chinchón el mismo 11 de marzo, manteniendo contacto telefónico con Abdelilah El Fadoual El Akil, quien se encontraba en Ceuta.

Asir Rifaat Anouar, tras el atentado, buscó cobijo en la C/ Virgen del Coro, 11, después de llamar por teléfono a Fouad El Morabit Amghar, siendo acogido

por éste y por Basel Ghalyoun. Ambos conocían sobradamente las intenciones de cometer atentados terroristas en España de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

En la madrugada del 12 de marzo fue desactivada una bolsa conteniendo explosivo conectado a un móvil que se había localizado en los efectos recuperados tras la explosión de la estación de El Pozo. A raíz de dicho hallazgo se pudieron localizar elementos esenciales para la investigación, como las tarjetas, terminales telefónicos, el detonador, las sustancias explosivas, etc.

El 29 de marzo de 2004 se sustrajo en la Avenida de la Hispanidad, de Fuenlabrada, un Citroën C3 2825 CJX. En el citado vehículo se encontraron perfiles genéticos de Jamal Ahmidan, Mohamed Oulad Akcha, y Abdenabbi Kounjaa. El análisis de las muestras de barro obtenidas en este coche son coincidentes con las realizadas en la tierra de las vías del AVE en Mocejón, así como los restos de flora.

El 3 de abril de 2004, habiendo sido cercados en un piso en Leganés los presuntos terroristas que en ese momento se encontraban en el interior de la vivienda, se suicidaron, haciendo estallar cargas explosivas preparadas al efecto, provocando la muerte de un miembro del Grupo Especial de Operaciones del CNP y causando 18 heridos.

B,2,4,8.- Explosivos y detonadores.

Los dos detonadores recuperados en la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares (RENAULT Kangoo), el detonador recuperado en el artefacto explosivo de Mocejón y los 71 recuperados tras la explosión de Leganés se consumían exclusivamente en la empresa Caolín de Merilles.

a.- Focos De las explosiones.

Las sustancias explosivas analizadas en el lugar de las explosiones arrojaron como resultado la existencia de componentes de dinamita, así como metralla, salvo en los de los vagones 4 de la C/ Téllez, y 5 de la estación de El Pozo, donde no se detectaron sustancias relacionadas con explosivos, si bien, los efectos producidos en los dos focos fueron de las mismas características que los ocasionados por la dinamita en las demás explosiones.

Destacar que del estudio realizado a partir de los efectos producidos en cada uno de los focos con sus propias peculiaridades, el resultado de los análisis químicos realizados, y la información obtenida de los artefactos neutralizados, se desprende, que aun siendo los efectos diferentes entre unos focos y otros, las cargas explosivas de los artefactos del 11 de marzo estaban compuestas por, aproximadamente, DIEZ kilogramos de dinamita, salvo en los artefactos que explotaron en el vagón número 4 del tren de la CI Téllez y el de la estación de Santa Eugenia. Los efectos apreciados en el vagón número 4 de la C/ Téllez parecen indicar que se habría utilizado una cantidad de dinamita ligeramente superior. Por el contrario, en la explosión del tren de Santa Eugenia, los efectos apreciados indican que la cantidad de dinamita utilizada fue ligeramente menor.

En función de lo anterior, los artefactos que explotaron en los trenes el día 11 de marzo, en términos generales, fueron de tipo similar al desactivado en la Comisaría de Vallecas, como también fueron similares la carga explosiva y la composición y características de los mismos. Específicamente, las similitudes fueron las siguientes:

- Se trató de artefactos de activación temporizada, con la misma hora programada para su activación, si bien solo se llegaron a identificar dos teléfonos móviles.
- La carga explosiva en la mayoría de ellos, estaba formada por, aproximadamente, DIEZ kilogramos de dinamita.
- En tres de los artefactos, la dinamita estaba contenida en una bolsa de basura de color azul, que a su vez estaba en el interior de diferentes equipajes de mano.

- En cuatro de los artefactos se recuperaron clavos y tornillos incorporados a la masa explosiva a modo de metralla.

b.- Furgoneta Renault Kangoo

En la furgoneta Renault Kangoo se localizó una bolsa de plástico, de las utilizadas para basura, de color azul claro, que contenía un trozo de papel parafinado, con los pliegues característicos de los extremos de un cartucho de dinamita, conteniendo en su interior una sustancia de color blanco y textura pastosa. En los análisis realizados en el Servicio de Análisis Químicos çle1 Comisaría General de Policía Científica, se detectó Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato Amónico, Ftalato de Dibutilo, Metenamina y Carbonato Cálcico, esto es,. GOMA 2 ECO.

También se encontraron siete detonadores industriales electricos, fabricados FABRICADOS POR LA EMPRESA ESPAÑOLA UNIÓN DE EXPLOSIVOS - ENSIRIG BICKFORD.

Se trata de detonadores eléctricos, todos ellos sensibles y pertenecientes y a series de retardo de 500 milisegundos, y especialmente fabricados, 'kis cápsula de cobre, para ser utilizados en minas con riesgo de grisú.

Respecto al cableado encontrado sin detonador, sus características indican que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos.

c.- Artefacto desactivado en el parque Azorin

Sobre las 2:40 horas del día 12 de marzo, se localizó en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, una bolsa de deportes que infundió sospechas al funcionario policial encargado de la identificación de los efectos procedentes de la estación de El Pozo. Al abrir

la mencionada bolsa, sacó el teléfono móvil que allí se encontraba, y al tenerlo en la mano observó que iba unido a unos cables, por lo que volvió a dejarlo en la bolsa, requiriendo, a continuación, la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos para tratar la incidencia.

Tras comprobar que efectivamente la bolsa contenía un artefacto explosivo, los TEDAX actuantes la trasladaron al Parque Azorín, próximo a la Comisaría, por ser el lugar mas idóneo para resolver la incidencia.

La desactivación del artefacto permitió recuperar todos y cada uno de sus componentes, que fueron los siguientes:

.‘ Una bolsa de deporte de loneta, de color azul marino y con unas dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 25 cm de alto y 45 cm de largo, en cuyo interior se encontraban el resto de elementos.

Unas bolsas de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenían el explosivo que a continuación se describe, la metralla añadida y el detonador.

10’120 kg de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar ‘a la plastilina. La analítica efectuada a una muestra de esta sustancia, detectó la presencia de Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato amónico, Ftalato de dibutilo y carbonato cálcico, componentes éstos de la dinamita GOMA 2 ECO.

- 640 gr de tornillos y clavos que, a modo de metralla, se encontraban embutidos en la masa explosiva descrita en el punto anterior.

..- Un detonador eléctrico industrial, de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisusos o inflamables.

- Un teléfono móvil de la marca TRIUM de “Telefónica Movistar” del cual salían dos cables de cobre, unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul, que habían sido conectados en paralelo, mediante soldadura, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono

- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marca Trium, modelo MAO5O1, válido para el teléfono citado anteriormente.

Tras la desactivación del artefacto, y estudio de todos y cada uno de sus componentes, se pudo determinar que se trataba de un artefacto real, de iniciación eléctrica y activación temporizada, proporcionadas por el teléfono móvil de la marca TRIUM, de Telefónica Movistar.

La única modificación que presentaba el teléfono era la conexión, en paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.

El teléfono móvil se encontró inicialmente apagado. Al encenderlo, se pudo apreciar que en la pantalla, tenía programadas las funciones de Alarma- despertador y vibración. La hora que marcaba el reloj era la correcta, y la alarma estaba programada para las 07:40 horas.

Así, una vez que llegase la hora de alarma o despertador, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga.

d.- Registro de la finca de Chinchón

Sobre las 16:00 horas del día 26 de marzo de 2.004, se realizó un registro en la finca nº 2, polígono 22, ubicada a la altura del kilómetro 14,250' de carretera M 313, del término municipal de Chinchón (Madrid), hallándose, entre otros efectos, los siguientes elementos:

- Un trozo de aproximadamente 17 cm de longitud, de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul. El cable presenta un diámetro aproximado de 0'6 mm, al igual que el cableado de los detonadores que fabrica la empresa Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB). Así mismo, el color azul de su recubrimiento de plástico, es coincidente con el indicativo de serie de retardo de 500 milisegundos, que fabrica la misma empresa.

- Tres etiquetas adhesivas con el logotipo de "UEB" DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, por una cara, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF por la otra. Estas etiquetas son las que la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB) coloca en el cableado de todos los detonadores eléctricos.

- Una chapa metálica cuadrangular, con unas dimensiones aproximadas de 12 x 12 mm, con sus cuatro ángulos rebajados, en la que figura perforado el número 2, que fue identificada como la que la empresa Unión de Explosivos Ensing Bickford colocaba, hasta enero de 2.003, en uno de los cables de los detonadores, y que indica el número que hace el detonador en una serie de retardo o microrretardo. En este caso se correspondería a un detonador del número 2 de una serie de retardo de 500 milisegundos, de microrretardo de 30 milisegundos, o de microrretardo de 20 milisegundos.

- Restos de cinco detonadores eléctricos, con hilos y cápsula de cobre, todos ellos con su carga explosionada, y afectados por la acción del fuego. El resultado del estudio determinó, que todas las características identificables de los detonadores recuperados, se corresponden con los detonadores con cápsula de cobre fabricados por la empresa española Unión de Explosivos - Ensing Bickford. No es posible establecer sus características eléctricas, pero sí que serían detonadores de retardo, de las series 4 y/o 5.

- Además de los elementos descritos anteriormente, también se localizó, oculto en uno de los cobertizos de la finca, un compartimento, a modo de zulo, que si bien estaba vacío, en la analítica que posteriormente se efectuó a las paredes de poliespan, se detectó la presencia de Nitroglicol y Nitrato Amónico, componentes habituales de las dinamitas

.e.- Volkswagen Golf TDI, matricula 0500 CHB

En la analítica efectuada a muestras de la moqueta del maletero, en el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, procedentes de la Brigada Provincial de Policía Científica de Ceuta, se detectó la presencia de Nitroglicol (Dinitrato de Etilenglicol) .

El nitroglicol, es uno de los componentes de las dinamitas.

f.- Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

Este vehículo fue recuperado el día 15 de junio de 2004, en Alcalá de Henares (Madrid). Se había denunciado su sustracción en Benidorm (Aliaote).. ‘ el día 7 de septiembre de 2003. Entre diferentes analíticas realizadas en el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, efectuadas a muestras del vehículo, la relacionada con explosivos, detectó en la alfombrilla del maletero del vehículo la presencia de Dinitro Etilenglicol, componente éste de las dinamitas.

g.- Artefacto neutralizado en las vías del AVE MADRID SEVILLA

El día 2 de abril de 2.004, efectivos de la Guardia Civil neutralizaron un artefacto explosivo localizado en el punto kilométrico 61'250 de la vía del AVE Madrid-Sevilla, en el termino municipal de Mocejón (Toledo). Se encontraron 12 kg de una sustancia de color blanco y consistencia similar a la plastilina. Según el resultado de los análisis químicos efectuados por el Servicio de Criminalística de

la Dirección General de la Guardia Civil, se trataba de dinamita GOMA 2 ECO, explosivo compuesto por los siguientes elementos: Nitrocelulosa, Nitrato Amónico, Nitroglicol, Ftalato de Dibutilo y Carbonato Cálcico. También se encontró un detonador con cápsula de aluminio y número 3 estampado en el culote cableado azul-rojo y tapón de estancamiento de color azul turquesa, identificado como detonador de la empresa UE, sensible y de la serie de retardo de 500 milisegundos, y 137'5 metros de cableado, distribuido en tres tramos empalmados de 14, 24'5 y 99 metros respectivamente.

h.- Material explosivo encontrado en Leganés

Como ya se ha relatado anteriormente, sobre las 20:45 horas del día 3 de abril de 2004, se suicidaron provocando una explosión, siete terroristas en una acción kamikaze contra miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en la C/ Carmen Martin Gaité nº40, 1º 2, de Leganés, causando la muerte de un integrante del GEO, y heridas de diferente consideración al resto del equipo de intervención.

Entre los restos de la explosión se encontraron los siguientes elementos.

- 17,431 kg de una sustancia pastosa, que se encontró fraccionada en diferentes puntos del lugar de la explosión. Parte de esta sustancia, incluso cebada con detonadores, estaba junto a los cuerpos de los terroristas dentro de bolsas de plástico. La analítica realizada a diversas muestras de estas sustancias, en el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, detectó, en cada una de ellas, Nitrato Amónico, Nitrocelulosa, Nitroglicol, Almidón, Dibutilftalato y Carbonato Cálcico. Todas las sustancias tienen la misma composición, y se corresponde a la Dinamita Goma 2 ECO, fabricada por UEE (Unión Española de Explosivos S.A.).

-594 envoltorios parafinados, de cartuchos de 152 gr de dinamita GOMA 2 ECO, de 26 x 200 mm, de Unión Española de Explosivos (UEE), que hatír9' arrojado un peso total de 90,288 kg de explosivo.

- Treinta y siete (37) fajas de Lote N°: 033N212

- Veintidós (22) fajas de Lote N°: 044E071

- Doscientas setenta y una (271) fajas de Lote N°: 044E152
- Cuarenta y nueve (49) fajas de Lote N° incompleto: 044E15?
- Doscientas quince (215) fajas con N° lote ilegible
- 14 bolsas de plástico, de color verde, para el transporte de 5 kg De GOMA 2 ECO, cada una de ellas.

.-238 detonadores eléctricos, con diferentes retardos, con cápsulas de cobre y aluminio, y todos con cableado de color azul-rojo, y tres pares de rabizas, sin detonador, con los mismos colores. Se trata de detonadores fabricados por la empresa UEB, todos ellos sensibles y de retardo de 500 milisegundos, aunque con diferentes números de serie y diferentes años de fabricación.

B,2,4,9.- ELEMENTOS COMUNES DE LOS LUGARES INVESTIGADOS

Como elementos comunes de todos los lugares anteriormente descritos, los diferentes informes periciales concluyen lo siguiente:

.- DETONADORES

Todos los detonadores encontrados fueron fabricados por la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB). Todos son iguales en lo que respecta a sus características eléctricas (sensibles) y a su temporización (serie de retardo de 500 milisegundos, es decir, sus cables son de color rojo y azul), se encontraron tanto con cápsula de cobre como de aluminio, y de diferentes número dentro de la serie de retardo de 500 milisegundos.

.- EXPLOSIVO.

Se encontró dinamita GOMA 2 ECO en:

- Registro de la furgoneta Renault Kangoo de Alcalá de Henares.
- Artefacto desactivado en la Comisaria de Vallecas.
- Artefacto Neutralizado en las vías del Ave en Mocejón, Toledo.

- Explosión en el piso de la Cf Carmen Martin Gaité nº40, de Leganés.

En otras actuaciones, si bien no se llegó a recuperar sustancia entera, se recogieron muestras de superficies, en las que se detectaron componentes de las dinamitas:

- Paredes de poliespan del zulo encontrado en la finca de Chinchón.
- Tapicería del maletero del vehículo Volkswagen GOLF TDI, 0500 CHB
- Tapicería del maletero del vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF

Finalmente, en el análisis realizado a las muestras recogidas tras las explosiones en los trenes del día 11 de marzo, se detectaron componentes de las dinamitas, salvo en los focos de los vagones 4 y 5 de la Cf Téllez y estación de El Pozo, respectivamente, donde no se detectó ningún elemento digno de mención.

- TELEFONOS MOVILES

El artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas contaba con un teléfono móvil para su activación.

Otro teléfono llegó a observarse en el interior de la mochila que contenía el artefacto neutralizado en el andén de la estación de El Pozo.

En los demás artefactos no se recuperaron restos que permitiesen determinar la utilización de otros teléfonos, pero sí es coincidente explosiones se produjeron, aproximadamente, a la misma hora teléfono del artefacto desactivado.

Por otro lado, se encontraron nueve teléfonos móviles entre los restos de la explosión del piso de Leganés, varios de ellos dentro de una bolsa de plástico, que a su vez estaba en el interior de una mochila, entre los restos de la explosión del piso de Leganés.

.- CABLEADO

Todos los cables encontrados, relacionados con detonadores, fueron de cobre, unifilares y con recubrimiento de PVC de colores rojo y azul, correspondientes con las características eléctricas y de retardo, respectivamente, de los detonadores de la empresa "UEB". Este tipo de cables se observaron en el artefacto neutralizado en el andén de la estación de El Pozo. También eran así los que tenía soldados al vibrador el teléfono móvil desactivado en la Comisaría de Vallecas y los propios del detonador.

En el registro de la finca de Chichón se encontró otro trozo de cable, con recubrimiento de PVC de color azul, e idénticas características que los de los detonadores.

Por otro lado, para la iniciación del artefacto colocado en las vías del AVE, se utilizaron dos tipos de cables. Uno de ellos, del que se utilizaron dos trozos de 14 y 245 m de longitud, era paralelo, de cobre, multifilar y de colores rojo y negro.

A su vez, uno de los cables anteriores, presentaba en el recubrimiento de plástico de color rojo, la inscripción 724 AENOR SOLO AUDIO.

En el piso de Leganés se recuperaron restos de un carrete de 25 m de cable de audio, comercializado por el supermercado Auchan, idéntico al del explosivo encontrado en las vías del AVE.

.- CONTENEDORES

Es coincidente la presencia de bolsas de basura de color azul claro en la furgoneta de Alcalá de Henares, en el artefacto de la Comisaría de Vallecas y en el piso de Leganés. También llegaron a observarse, conteniendo el explosivo, en los artefactos neutralizados en las estaciones de Atocha y El Pozo.

También se encontraron bolsas del supermercado LIDL, en el registro de la finca de Chinchón, en el artefacto colocado en las vías del AVE y en el piso de Leganés, donde además se da la coincidencia de que en las proximidades de dicho piso hay un supermercado de la misma cadena.

Por otro lado, también es coincidente la presencia de equipajes de mano, tales como bolsas de deportes y mochilas, que en unos casos se utilizaron como contenedores del artefacto, y en otros, como depósitos de material, explosivo, detonadores y teléfonos.

C.- ENCUADRAMIENTO DE LAS PERSONAS PROCESADAS EN LA ESTRUCTURA. PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO EN MADRID.

1. JAMAL ZOUGAM

Nacido el 5 de octubre de 1973 en Tánger, Marruecos, con NIE X 842451 F, en prisión desde el 19 de marzo de 2004.

Desde al menos el año 2001 se integra en un entramado islamista yihadista, que a consecuencia de las detenciones producidas a raíz del atentado de 11 de septiembre, se configura de forma distinta. Jamal Zougam es una figura relevante dentro del grupo de Lavapies, relacionándose con el grupo de Mustapha Maymouni.

Pertenecía al grupo extremista que se reunía principalmente en Lavapies, con contactos frecuentes con Sarhane El Tunecino, Abduh Dadah y Amer Azizi. También contactaba con Rabei Osman El Egipcio, Maymouni y Faissal Allouch. En Tánger solía estar con Saed Berraj, el mensajero.

Regentaba el negocio Jawal Mundo Telecom., sito en la C/ Tribulete, 17 de Madrid. Una de las tarjetas encontrada en el domicilio de uno de los suicidas, Jamal Ahmidan, había sido adquirida en dicho negocio.

Jamal Zougam pertenecía a la célula terrorista, proporcionando tarjetas telefónicas para su uso por los terroristas. A tal efecto facilitó al menos 14 tarjetas para la comunicación de los terroristas entre sí y para la confección de los explosivos que estallaron el 11 de marzo en los trenes de cercanías.

En su locutorio se compraron dos lotes de tarjetas de treinta y setenta. Del lote de treinta, siete fueron introducidos en un Terminal bajo la BTS de Morata de Tajuña un día antes de los atentados entre las 16 y las 19 horas. Una de estas tarjetas fue encontrada en uno de los artefactos que no explotó. Otra de las tarjetas de este lote de treinta fue activada por primera vez el 03.04.04 a las 19:15 en un piso de Leganés. Otra de ellas ha sido activada en Morata de Tajuña y se ha utilizado para mantener contactos con miembros de la célula.

Ha sido reconocido por un testigo como la persona que depositó debajo del asiento del tren que explotó en la estación de El Pozo, una bolsa de deportes color azul oscuro de unos cincuenta centímetros de longitud y unos treinta centímetros de altura, con asas y de unos 10 a 15 kilos. También ha sido reconocido por otro testigo en el tren que explotó en la estación de Santa Eugenia.

Se le relaciona también con reuniones en la peluquería PAPARACHI de la C/ Tribulete 13, en las que se hablaba de la JIHAD

Es autor material de las explosiones acaecidas en los trenes de cercanías el 11 de marzo de 2004, al margen de haber prestado la infraestructura referente a las tarjetas telefónicas a la célula.

2.- JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

Nacido el 10 de diciembre de 1975 en Avilés (Asturias) hijo de José Manuel y Agripina y con D.N.I. 11434514.

Jose Emilio Suarez Trashoras trabajó en Caolines de Merilles, manteniendo contactos por lo menos hasta febrero de 2004 con un empleado de la entidad, Raúl Gonzalez Peláez, que luego trabajo también en Mina Conchita, obedeciendo dichos contactos a la venta a Raúl de cocaína por parte de Jose Emilio Suarez. Gracias a estos contactos, ofrecía en el mercado ilícito la venta de sustancias explosivas. A tal fin, en septiembre de 2003 ofreció a Rafa Zouhier una muestra de sustancia explosiva y de un detonador. Junto a Toro (su declaración y careo con Rafa Z.).

Las actividades ilícitas de José Emilio Suárez se concretaban en la venta de sustancias estupefacientes cuestión esta que reconoce en sus propias declaraciones judiciales operación Pipol (principalmente hachis) y de sustancias explosivas. Dicho tráfico de sustancias explosivas lo venía realizando desde el año 2001. Dirigiendo la sustracción de los explosivos de las instalaciones de Mina Conchita, así lo declaran Sergio Álvarez, Antonio Iván Réis Palacios y Juan Granados.

Ofrece al testigo protegido X-89, 400 kg de dinamita

En 28 de octubre de 2003 se trasladaron desde Asturias José Emilio Suárez Trashorras, Antonio Toro y Carmen Toro a Madrid. Se celebró una reunión **en el restaurante Mc Donalds de carabanchel** estando presentes en la misma los tres anteriores, Jamal Ahmidan, un individuo no identificado, Pablo Alvarez Moya, Rafa Zouhier y Rachid Aglif y tratar el tema de la compra de explosivos. Aquí Jamal Ahmidan mostró su interés en la adquisición de 60 kilogramos de explosivo.

Posteriormente a esta reunión consta un viaje a Madrid de Jose Emilio Suarez Trashorras, con salida el 1 de noviembre, llegada a Madrid a las 11 horas, y con trayecto de vuelta sobre las 18 horas, llegando a Asturias sobre las 24 horas. El motivo de dicho viaje aun no ha sido aclarado por Jose Emilio Suarez Trashorras.

El 18 de noviembre de 2003 se celebró otra reunión en el Mc Donals de Moncloa, a la que asistieron Rafa Zouhier, Jose Emilio Suarez Trashorras, Antonio Toro, Rachid Aglif, Carmen María Toro, y Jamal Ahmidan. La reunión tuvo el mismo objeto que la anterior: la adquisición de explosivos por parte de Jamal Ahmidan. Éste pagaría dichos explosivos con sustancia estupefaciente, coches sustraídos y dinero.

A partir de esta fecha los contactos entre Jamal Ahmidan y José Emilio Suárez TRASHORRAS fueron directos y continuos. Resultado de dichos contactos son las entregas, a través de terceras personas, a Jamal Ahmidan por parte de José Emilio Suarez, de explosivos, en cantidades de 40_80 kilogramos por entrega. Y de tal forma que se producen, al menos, las siguientes entregas de explosivo:

- El 5 de enero de 2004 Sergio Álvarez Sánchez, por orden de Jose Emilio Suarez Trashorras, se desplazó desde Asturias a Madrid para hacer entrega a Jamal Ahmidan de 40 kilogramos de sustancias explosivas.

- El 6 de enero de 2004 José Emilio Suárez realiza otro trayecto Asturias-Madrid, llegando a Madrid sobre las 19 horas, y vuelve a salir de Madrid a las 21 horas, llegando sobre las 23 horas a Asturias. Durante el trayecto realiza abundantes contactos telefónicos con Iván Granados Peña, Raul González Peláez, y Jamal Ahmidan.

- El 9 de enero Antonio Iván Reis Palacio, por orden de José Emilio Suárez Trashorras, traslada a Madrid sustancias explosivas que entrega a Jamal Ahmidan.

- El 6 de febrero de 2004 el menor Gabriel Montoya Vidal traslada en una bolsa de viaje desde Asturias a Madrid sustancias explosivas, entregándosela a Jamal Ahmidan. También ese mismo día José Emilio Suárez se desplaza a Madrid, volviendo a Asturias sobre las 15 horas. Durante este viaje se producen numerosos contactos telefónicos entre José Emilio Suárez y Jamal Ahmidan, con Gabriel Montoya Vidal y con Javier González Díaz.

- El 9 de febrero de 2004 llegan a Mina Conchita 300 kgr. de explosivos **que probablemente se correspondían a las numeraciones 044151 152, encontrándose cartuchos con esa numeración en el piso de Leganés.**

A principios de febrero de 2004 propone a Iván Granados Peña que realice un viaje a Madrid transportando explosivos.

El 26 de febrero de 2004 estuvo en la finca de Morata de Tajuña junto con Carmen Toro, a la vuelta de un viaje a Canarias, en el aeropuerto los recogió Jamal Ahmidan que los trasladó a la finca, base logística de los autores materiales del 11.M.

- El 28 y 29 de febrero de 2004 Jamal Ahmidan se traslada a Asturias para recoger en Mina Conchita, con la intermediación y ayuda de José Emilio Suárez Trashorras, gran cantidad de explosivos. De la existencia y motivo de dicho viaje eran conocedores, al menos, Rachid Aglif, Hicham Ahmidan, Otman El Ganoui, Nasreddine Bousbaa, Abdenabbi Kounjaa, Asir Rifaat Anouar, Carmen Toro, Antonio Toro, Mahmoud Slimane Aoun y Rafa Zouhier. El itinerario de dicho viaje fue Madrid- Aviles-Chinchón-Morata de Tajuña, con el objetivo de trasladar y depositar los explosivos en las fincas alquiladas de Chinchón y Morata de Tajuña para su posterior preparación.

José Emilio Suárez Trashorras conocía la radicalidad islamista de Jamal Ahmidan y su grupo, y era sabedor del destino que dicho grupo podría dar a los explosivos por él suministrados.

.- En relación al robo de vehículos, queda acreditada la intervención de José Emilio Suárez Trashorras en la adquisición, con conocimiento de que era robado, del vehículo Toyota Corolla. En efecto, el día 28 de diciembre Jose Emilio Suarez Trashorras realiza viaje desde Madrid a Asturias (como queda acreditado con el pago con su tarjeta del peaje de la autopista), con el vehículo Toyota Corolla entregado previamente por Jamal Ahmidan. El 29 de diciembre de 2003 en la mercantil Repuestos y Recambios del Norte de Avilés, Manuel Ángel Menéndez Quintana, a instancias de José Emilio Suárez Trashorras, encarga y recoge las placas de matrícula dobladas del Toyota Corolla. Dichas placas son colocadas en el Toyota Corolla. Jose Emilio Suarez Trashorras para un trámite administrativo en la Jefatura de Tráfico de Oviedo, escribió a máquina los datos falsos del vehículo Toyota Corolla y la indicación "Oviedo 1 de enero de 2004" en un justificante del gestor Alfonso Velasco Fernández.

3.- RAFA ZOUHIER

Nacido el 15 de junio de 1979, en Marruecos, con NIE X 2053914 Z, en prisión provisional desde el 24 de marzo de 2004.

Presuntamente colaborador de la Guardia Civil, contactó con el grupo de Jamal Ahmidan a través de Rachid Aglif, al que conocía por sus actividades ilícitas relacionadas con estupefacientes.

Sirvió de enlace a Jose Emilio Suarez Trashorras y Antonio Toro con el grupo de Jamal Ahmidan, participando y lucrándose tanto del tráfico de sustancias estupefacientes como del tráfico de explosivos entre el grupo de Jamal Ahmidan y Suárez Trashorras. Así, el 28 de octubre de 2003 se trasladaron desde Asturias José Emilio Suárez Trashorras, Antonio Toro y Carmen Toro a Madrid. Se celebró una reunión **en el restaurante Mc Donalds de carabanchel** estando presentes en la misma los tres anteriores, Jamal Ahmidan, un individuo no identificado, Pablo

Álvarez Moya, Rafa Zouhier y Rachid Aglif tratando la compra de explosivos. Aquí Jamal Ahmidan mostró su interés en la adquisición de 60 kilogramos de explosivo.

EI 18 de noviembre de 2003 se celebró otra reunión en el Mc Donals de Moncloa, a la que asistieron Rafa Zouhier, Jose Emilio Suarez Trashorras, Antonio Toro, Rachid Aglif, Carmen María Toro, y Jamal Ahmidan. La reunión tuvo el mismo objeto que la anterior: la adquisición de explosivos por parte de Jamal Ahmidan. Éste pagaría dichos explosivos con sustancia estupefaciente, coches sustraídos y dinero.

A partir de esta fecha los contactos entre Jamal Ahmidan y José Emilio Suárez TRASHORRAS fueron directos y continuos, conocidos por Rafa Zouhier. Resultado de dichos contactos son las entregas, a través de terceras personas, a Jamal Ahmidan por parte de José Emilio Suárez, de explosivos, en cantidades de 40_80 kilogramos por entrega. Y de tal forma que se producen, al menos, las siguientes entregas de explosivo:

Tenía perfecto conocimiento del traslado de sustancias explosivas en gran cantidad desde Asturias a Madrid, participando y colaborando activamente en el intercambio de éstas sustancias con estupefacientes realizadas entre Jamal Ahmidan y Jose Emilio Suarez Trashorras.

Conocía asimismo la estructura organizada con fines terroristas dirigida por Jamal Ahmidan y Sarhane Abdelmajid, conociendo asimismo la intención de éstos de aprovisionamiento de explosivos para cometer atentados.

4.- FOUAD EL MORABIT AMGHAR

Nacido el 3 de septiembre de 1983 en Marruecos, Nador Mar, con NIE X 2954047 L, en prisión provisional desde 12 de abril de 2004.

Tenía fijado su domicilio en la C/ Virgen del Coro, 11, donde vivía junto con Bassel Ghalyoun. El 11 de marzo de 2004 facilitó cobijo a Asir Rifaat, cuyos perfiles genéticos habían aparecido en la ropa encontrada al lado de la estación de Vicálvaro.

Estaba vinculado a la organización terrorista a través de Rabei Osman El Sayed. Su número consta en la agenda de Rabei Osman. En el análisis de la documentación intervenida con ocasión de su detención se encontraron números de teléfono vinculados con Rabei Osman. Mantenía frecuentes contactos telefónicos con Abdenabbi Kounjaa, Mohamed II Idrissi, Asir Rifaat Anouar, Said Berraj, Mohamed Afalah, Mohamed Almallah Dabas, Sarhane Abdelmajid. Prestó apoyo e infraestructura a la célula de Madrid, conociendo y participando en la comisión de los atentados de Madrid.

5.- BASEL GHALYOUN

Nacido el 25 de febrero de 1980 en Siria, con NIE X 3643027 B, en prisión provisional desde el 30 de marzo de 2004.

Era integrante de la célula de Madrid responsable de los atentados del 11 de marzo. Tenía fijado su domicilio desde finales del 2003 en la calle Virgen del Coro. A tal efecto, proporcionó cobijo el 11 de marzo a Asir Rifaat Anouar. Tenía una relación estrecha y constante con los miembros de la célula que se suicidó en Leganés. Era partícipe de la voluntad del grupo, y especialmente la de Sarhane El Tunecino, de cometer atentados en España, y concretamente la comisión del atentado del 11 de marzo. Proporcionó al menos un terminal telefónico a los del grupo de Leganés.

Conocía y se relacionaba con Rabei Osman El Sayed, fundándose sus relaciones en el radicalismo de las convicciones islamistas que compartía con Sarhane, Mouhannad Almallah, Mohamed Larbi. Etc.

Constan sus números de teléfono anotados en la agenda de RABEI OTMAN. Asimismo, el número de teléfono de Mohamed Almallah consta en la agenda de Basel Ghalyoun de forma codificada.

Participaba en las reuniones de proselitismo y expansión de la yihad como movimiento violento.

Reconocido fotográficamente como usuario de uno de los trenes por la testigo protegido 20 04 B 78, fue uno de los tres hombres que descendieron de la furgoneta Renault Kangoo en las primeras horas del 11 de marzo, portadores de parte de los explosivos.

Es autor material de los atentados.

6.- MOUHANNAD ALLMALAH DABAS.

Nacido el 25.02.64 en Damasco (Siria). Nacionalizado Español, con D.N.I.: 52887631-M Hijo de Mohammad y Ibtissam con Domicilio en C/ Químicos, 3, 2º (Madrid) y C/. Virgen del Coro, 11, bajo, local 3 (Madrid). Detenido el 24.03.04 en Madrid.

Vinculado al entorno de ABU DAHDAH, (en prisión por operación "DÁTIL») y relacionado directamente con Bassel GHALYOUN, autor intelectual de los atentados.

Desde mediados de los años 90 mantenía un perfil de relación personal y de actividades de fundamentalismo islamista dirigidas a la propagación de su credo.

Su participación en esta labor de integración no sólo es puntual, sino que se alarga en el tiempo y se concreta en la facilitación de documentación falsa a quienes pudieran necesitarla del grupo de los jóvenes takfires, obtención de fondos para el mantenimiento del movimiento terrorista gracias a sus contactos con miembros de la yihad en el extranjero, albergue y refugio, traslado desde España al extranjero y viceversa. Al margen de los contactos telefónicos acreditados con la célula, consta su número de teléfono anotado en la agenda de Rabei Otman.

Participa y promociona reuniones dirigidas a adoctrinar y a captar personas para la causa yihadista, en las que intervendría, entre otros, Sarhane Abdelmajid), y en las que se proyectaban cintas en las que se recoge el sufrimiento del pueblo musulmán, grabaciones en campos de entrenamiento de mujahidines, etc. Dichas reuniones se realizaban tanto en la C/ Virgen del Coro como en otras zonas de Madrid, como en el domicilio de Abu Dada, de Mouhannad. Proporcionaba en estas reuniones, material que incita a la violencia islamista por la causa de la yihad, como se demuestra con el hallazgo en Leganés de cintas con canciones religiosas de carácter militar con anotaciones manuscritas suyas.

Pertenecía al círculo de radicales islamistas de corte neo salafista yihadista, comulgando con las ideas de terrorismo islámico para liberar al pueblo musulmán de Jamal Ahmidan, Sarhane Abdelmajid, Daoud Ouhnane, Basel Ghalyoun, Amer Azizi, y algunos testigos de la causa.

Los contactos con miembros del grupo que se suicidó de Leganés durante el año 2003 (con los hermanos Oulad Akcha y Asir Rifaat Anouar y a lo largo del año 2004 con Sarhane Abdelmajid, y con Fouad El Morabit Amghar, y Basel

Ghalyoun permiten afirmar que conocía todos los pormenores del atentado de Madrid, apoyándoles y ayudándoles en su preparación.

7.- HAMID AHMIDAN

Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuan, Marruecos, con pasaporte marroquí nº L450393, en prisión provisional desde el 30 de marzo de 2004.

En el domicilio de Hamid AHMIDAN, sito en la C/ Cerro de los Ángeles, se incautaron sustancias estupefacientes, dinero, y documentación falsa de Hicham Ahmidan como de Otman El Gnaoui con la fotografía de Jamal Ahmidan.

Utilizaba el vehículo MEGANE M 2075 UV, tojo, de titularidad de su primo Hamid Ahmidan, en el cual se localizaron prendas de vestir con el perfil genético del propietario de la furgoneta KANGOO sustraída la noche del 27/28 febrero.

También había huellas suyas en la finca de Chinchón.

En las páginas 304 a 308 del Auto de Procesamiento se encuentran abundantes conversaciones con Otman El Gnaoui en las que se pone de manifiesto las relaciones entre ellos, con Jamal Ahmidan y el resto del grupo, los encargos de Jamal, las referencias a la furgoneta y a los “clavos”, las indicaciones para ir a recoger a Jamal a la vuelta del viaje de Asturias, los intercambios de terminales telefónicos, etc.

Colaboró para la construcción del zulo de la finca de Chinchón.

Pertenecía a la estructura creada por Jamal Ahmidan para la comisión de los atentados de Madrid, participando activamente en el acopio y traslado de explosivos desde Asturias.

Participaba en el tráfico de drogas con Jamal Ahmidan, tráfico que sostendría económicamente al grupo de Madrid y financiaba la comisión de los atentados.

8.- ANTONIO TORO CASTRO

Titular de D.N.I. 71877778, nacido en Aviles (Asturias), el 13 de junio de 1977, hijo de victoriano y María del Carmen.

Reconoce en sus declaraciones judiciales, haber sido la persona que puso en contacto a Zouhier y a Trashorras para que trataran el tema de los explosivos.

Reconoce que junto a su amigo Ricardo Gutierrez Sepulveda se dedica al tráfico de droga.

Rafa Zouhier y el testigo protegido S 20-40-X-89. en sus declaraciones judiciales, implican a Antonio _Toro en negocios relacionados con el tráfico de explosivos.

Desde al menos el año 2001 se dedicaba al tráfico de sustancias explosivas de forma ilícita, y de sustancias estupefacientes. Ofreció a Rafa Zouhier venta de sustancias explosivas y detonadores ya en febrero de 2003, llegando a proporcionarle una muestra.

Intervino, en unión de José Emilio Suárez, en la venta de sustancias explosivas y detonadores al grupo de Jamal Ahmidan desde finales del año 2003. Estuvo presente al menos en la reunión del Mac Donals de Moncloa de 28 de enero, por lo que conocía y era partícipe de los “negocios” con Jamal Ahmidan de venta de sustancias explosivas y estupefacientes.

9.- OTMAN EL GNAOUI

Nacido en Tetuán, Marruecos, el 25.04.1975, hijo de Mohamed y Fátima. Domicilio en Pozuelo de Alarcón, Madrid C/ Coronel nº 15, tel. 606547560, con pasaporte nº. 371845

Otman el Gnaoui participa activamente en el entramado delictivo creado por Jamal Ahmidan y otros miembros de la célula que cometieron los atentados del 11-M. Su participación en los hechos resulta relevante, pues contribuye activamente a la organización de los atentados: ayuda a traer la dinamita desde Asturias, construye y acondiciona la finca de Chinchón y el zulo para guardar los explosivos, facilita sus documentos para que puedan ser utilizados por “El Chino”, el perfil de ASRIH RIFAAT ANOUAR aparece mezclado en las prendas de ropa intervenidas en las proximidades de la estación de Vicálvaro con el ADN de OTMAN EL GNAOUI, ABDENNABI KOUNJAA y MOHAMED OULAD AKCHA, el tráfico de llamas telefónicas y las escuchas de las mismas le colocan como integrante activo de la organización.

Estrechamente relacionado con Hamid Ahmidan, poseía documentación falsa, tanto a nombre de Hicham Ahmidan como del mismo, pero con la fotografía de Jamal Ahmidan, encontrada en el registro de la C/ Cerro de los Angeles, domicilio de los hermanos Hamid y Hicham Ahmidan.

Así, obra en las actuaciones un Permiso de Residencia de Extranjeros en España, expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número X0117566-M. un permiso de Conducir español emitido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número XO117566-M. y un pasaporte del Reino de Marruecos expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número N371845 aparecen con la fotografía de JAMAL AHMIDAN, alterados o manipulados. También consta en las actuaciones copia de un volante de empadronamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, referido a Otman El Gnaoui, con pasaporte extranjero 371845, nacido en

Marruecos el 25 de abril de 1975, figurando inscrito en el Padrón de Habitantes de ese municipio con domicilio en la Plaza de la Coronación nº 15, Planta 1 (emitido el 12 de marzo de 2004): copia de un certificado emitido por el Consulado General del Reino de Marruecos en Madrid, señalando que Otman El Gnaoui, ha depositado en dicho Consulado General una solicitud de pasaporte (expedida el 17 de marzo de 2004); copia de denuncia formulada en la Comisaría de Pozuelo de Alarcón, el 10 de marzo de 2004, a las 15 horas 38 minutos, por parte de Otman El Gnaoui, con domicilio en Calle Coronel nº 15, de Pozuelo de Alarcón, y con teléfono 606547560, en la que denuncia el extravío, ocurrido el día 28 de febrero de 2004, en la vía pública urbana desconoce nombre de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ignorando el lugar donde ha extraviado los objetos reseñados: pasaporte marroquí a su nombre, carné de conducir a su nombre, resguardo de la solicitud de la tarjeta de residencia.

Esa documentación que refiere como extraviada es coincidente con la documentación alterada/falsa encontrada en cerro de los ángeles, especialmente en lo que se refiere a la tarjeta de residencia, donde algunos datos son ciertos, el soporte es auténtico, pero se ha falseado el sistema de impresión de los datos y la huella -siendo ciertos el nombre y apellido, la fecha de nacimiento y la nacionalidad.

Pertenecía a la estructura terrorista creada por Jamal Ahmidan y Sarhane para la comisión de los atentados de Madrid y Mocejón. Colaboró en la construcción del zulo de la finca de Chinchón, conociendo que era para el ocultamiento de sustancias explosivas.

Entre los datos analizados consta la existencia de varios contactos con tarjeta 606547560 de OTMAN EL GNAOUI el 06/02/04, cuando se produce el tercer traslado de explosivo en un autobús de la compañía ALSA desde Asturias a Madrid, llevado a cabo por el menor GABRIEL MONTOYA VIDAL.

Asimismo intervino activamente en el acopio de sustancias explosivas obtenidas a través de José Emilio Suárez Trashorras. Los días 28 y 29.02.04, cuando se lleva a cabo el traslado del material explosivo desde Asturias, la tarjeta del teléfono de OTMAN EL GNAOUI opera en Morata de Tajuña y en las provincias de Burgos y Cantabria, regresando a Morata de Tajuña el día 29.02.04 sobre las 19:47 horas. De tal manera, su usuario, Rachid OULAD AKCHA, presuntamente, colabora en el traslado del material explosivo, al acudir a Burgos, junto con OTMAN, dando cobertura al transporte.

Del Estudio de la tarjeta 606547560 (reconocida como suya), y atendiendo a las coberturas de la misma se deduce que durante la tarde del día 29-02-04 OTMAN EL GNAOUI se trasladó desde su localidad de residencia (Pozuelo de Alarcón) hasta la finca de Chinchón (14h). Una vez allí marchó hasta Villaverde-San Cristóbal (14:55h), dónde tomó la Nacional I (carretera de Burgos) hasta la localidad de Cogollos (en la provincia de Burgos, a la altura del Km 220 de la N-I, 16:47h) donde se encontró con JAMAL AHMIDAN y con MOHAMED OULAD AKCHA, los cuales regresaban tras haber recogido explosivos y detonadores en Asturias la madrugada de ese día, a los que acompañó durante todo su viaje de vuelta hasta la finca de Chinchón (que se encuentra bajo la cobertura de la BTS de Morata de Tajuña), dónde coinciden sobre las 79.45h las tarjetas de JAMAL AHMIDAN, MOHAMED OULAD AKCHA y RACHID OULAD AKCHA, y OTMAN EL GNAOUI.

10.- ABDELILAH EL FADOUAL EL AHKIL.

Nacido en Tetuán (Marruecos) el día 26.10.1969 hijo de Mohamed y Lyakout, domiciliado en C/ Ejército Español portal 3, 3º B (Ceuta) y C/ Valdemorillo nº 3, 3º, Getafe, NIE X-02517952-G.

Comulgaba con las ideas djihaidistas y de corte terrorista de Jamal Ahmidan, hallándose en su domicilio cintas de carácter radical islamista. Tenía intención de trasladarse a Chechenia para la comisión de atentados terroristas. Tenía una estrecha relación de amistad y hermanamiento con Jamal Ahmidan.

Participaba en las actividades de sustracción de vehículos y falsificación de placas de matrícula. En este sentido, facilitaba a Jamal Ahmidan determinados vehículos que éste utilizaba, bien para el tráfico de estupefacientes, bien para el traslado de sustancias explosivas.

Mantuvo un intenso contacto con Jamal Ahmidan desde que éste volvió de Marruecos en el verano del año 2003 (vuelta que pudo facilitar Abdelilah con entrega de dinero en Marruecos), acudiendo varias veces a la finca de Chinchón donde se prepararon artefactos explosivos que después fueron empleados en los atentados del 11 de marzo de 2004, llegando a realizar una de esas visitas con el objetivo de recoger el vehículo Volkswagen Golf 0500 CHB. que había sido utilizado para acudir a Asturias los días 28 y 29 de febrero de 2004, y sirvió para trasladar la sustancia explosiva sustraída ese fin de semana. Un documento relativo al citado vehículo se encontró en el registro de Cerro de Los Ángeles nº 30, Bajo A, de Madrid, domicilio de Hicham Ahmidan y de Hamid Ahmidan, a nombre de Hicham Ahmidan. Este vehículo fue trasladado posteriormente a Ceuta por el propio Abdelilah. En el maletero se encontraron restos de nitroglicol.

Otro vehículo utilizado por la célula era el Opel Astra M-4518-OZ, a nombre de la madre de la compañera sentimental de Jamal Ahmidan. El citado Opel Astra fue utilizado por Sarhane Ben Abdelmajid Fakheth. En el registro del vehículo Opel Astra M-4518-OZ apareció documentación relativa a Hicham Ahmidan, así como también a Abdelilah El Fadoual El Akil (una denuncia presentada por éste el 13-X-2003). En el mismo mes de octubre de 2003 se observó el Opel Astra citado en la finca de Chinchón. En el mes de noviembre de 2003 se vio en la finca de

Chinchón a Jamal Ahmidan, los hermanos Oulad Akcha y Abdelilah El Fadoual El Akil.

Durante el otoño del 2003 y desde diciembre de 2004 hasta marzo de 2004 Jamal Ahmidan hacía uso de los vehículos que le proporcionaba El Fadoual.

Por ello, colaboraba logísticamente con la estructura creada por Jamal Ahmidan y Sarhane en la que estaba integrado, obteniendo medios de transporte necesarios para el tráfico de drogas, traslado de explosivos, y disposición de aquellos vehículos que, habiendo sido utilizados para el transporte de sustancias explosivas, eran trasladados fuera de Madrid para evitar su localización. Lo anterior queda acreditado en cuanto que ABDELILAH sería el usuario de la tarjeta SIM 667233037, a quien JAMAL AHMIDAN llamó 43 veces entre el 3 de enero y el 2 de marzo de 2004, y a quien él llama 7 veces (del 16 de enero al 19 de febrero de 2004). Otro de los individuos que mantiene contacto con el usuario del 667233037 es MOHAMED OULAD AKCHA quien le llama en tres ocasiones (entre el 3 y el 4 de marzo de 2004) y es llamado una vez (2 de marzo de 2004). Y ese número también es identificado como de Abdelilah por el testigo protegido S 20-04-N-33.

La ubicación de dicha tarjeta indica que su usuario estuvo en la finca de Chinchón el 29 de enero de 2004, presentando diversas estancias en Leganés, Móstoles, Fuengirola, Málaga, Granada, Jaén y Ceuta, donde estaba desde el 21 de marzo de 2004.

Estaba encuadrado en dicha estructura terrorista, conociendo y participando sobradamente en los planes sobre la comisión de atentados en Madrid. Conocía la finca de Chinchón y el almacenamiento de explosivos en la misma. El mismo día 11 de marzo de 2004, Mahmoud Slimane Aoun acudió a la finca de Chinchón (zona de cobertura de la BTS de Morata de Tajuña). y mantuvo contacto telefónico con Abdelilah El Fadoual El Akil.

11.- RACHID AGLIF, alias “El conejo”

Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Kourigba (Marruecos), con NIE X 012517952 G, detenido el 6 de abril de 2004, en prisión provisional desde el 7 de abril de 2004, y prorrogada el 6 de marzo de 2003.

Sirvió de enlace a José Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro con el grupo de Jamal Ahmidan.

Participó activamente en el traslado de sustancias explosivas en gran cantidad desde Asturias a Madrid, colaborando en el intercambio de éstas sustancias con estupefacientes realizadas entre Jamal Ahmidan y José Emilio Suárez Trashorras.

Estaba integrado en la estructura organizada con fines terroristas dirigida por Jamal Ahmidan y Sarhane Abdelmajid, conociendo los planes de ejecución de los atentados.

12.- MOHAMED BOUHARRAT.

Nacido el 11 de mayo de 1979, en Tánger, Marruecos, con NIE X 1764993 L, en prisión provisional desde el 21 de mayo de 2004.

En el desescombros del piso de Leganés se recuperaron fotografías suyas tamaño carnet, que serían empleadas para posteriores falsificaciones de documentos, y una huella suya en un libro religioso. Intervino en la obtención de determinada información sobre posibles objetivos terroristas, atribuyéndosele un texto manuscrito en el que se recoge una dirección de un Colegio, que luego sería ampliada a través de Internet. Utilizaba el Renault 19 blanco M 0136 OV, donde se

encontraron efectos utilizados por él. Este vehículo había sido adquirido por Mohamed Afalah utilizando documentación de Abdelmajid Bouchar.

Por ello, colaboraba con el grupo de Jamal Ahmidan, conociendo las intenciones de comisión de atentados por parte de la célula de Madrid. Su integración se concreta en la creación de una infraestructura de seguridad para los terroristas, con posterioridad a la comisión de los atentados.

13.- SAED EL HARRAK

Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X 2168375 G

Estaba el 7 de marzo de 2004 en Mocejón, Toledo, muy cerca del lugar donde el 2 de abril se colocó un artefacto explosivo en las vías del AVE, en compañía de Abdenabbi Kounjaa, Mohamed Oulad y Rachid Oulad. Mantenía contactos telefónicos constantes y continuos durante los meses de enero, febrero y marzo 2004 con los suicidas de la C/ Martín Gaité, de Leganés: Mohamed Oulad Akcha, Rachid Oulad Akcha, Adebanbbi Kounjaa y Asir Rifaat Anouar.

Asimismo era depositario del testamento manuscrito elaborado por Abdenabbi Kounjaa, en el que se refería a la Djihaad, del martirio, etc.

Colaboraba con el grupo de Jamal Ahmidan, habiendo tenido conocimiento pleno de la intención de la comisión de los atentados de Madrid.

14.- CARMEN MARIA TORO CASTRO

Titular D.N.I. 71885605, nacida en Aviles (Asturias), el 17 de agosto de 1981, hija de victorino y Maria del Carmen,

Hermana de Antonio Toro y esposa de Jose Emilio Suarez Trashorras, participaba activamente en las actividades delictivas de estos dos. Así, estuvo presente en las reuniones con el grupo de Jamal Ahmidan en los Mac Donalds de Moncloa y Carabanchel para el intercambio de sustancias estupefacientes y explosivos.

También ha estado presente, con el mismo fin en otras reuniones en Asturias, en Madrid, en las Rozas, en la casa de morata de Tajuña base logística del comando que atentó contra los trenes el 11 M, por lo que era conocedora tanto del tráfico de drogas como del de explosivos en el que estaban inmersos su esposo y JAMAL AMIDAN, además de conocer la ideología radical y violenta de éste. En estas reuniones se trataron los intercambios y planificación los mismos.

Las abundantes llamadas telefónicas en momentos clave del traslado de explosivos desde Asturias a Madrid ponen de manifiesto su directa implicación en la compra venta de explosivos y hachis al grupo de Jamal Ahmidan.

Carmen Toro tenía pleno conocimiento de los viajes que su marido estaba organizando a Madrid transportando explosivos para la gente de Jamal Amidan.

15.- IVAN GRANADOS PEÑA

Nacido el 23 de agosto de 1.982, hijo de Manuel y de M^a. Victoria.
Es titular del teléfono móvil 619.53.57.64.

Según informe de la Guardia Civil ampliatoria del atestado 05/2004 entregado el 14 de junio 2004 (f. 17419 y s.s.): *“IVAN GRANADOS PEÑA, @ el piraña, hombre de confianza de Emilio Suárez Trashorras”*. Este le encargó un viaje a Madrid transportando explosivos, a finales de enero de 2004, viaje que al final no se llegó a realizar por negarse éste.

Iván Granados Peña estaba al corriente de todas las actividades delictivas de José Emilio Suárez Trashorras, participando en las mismas, manteniendo estrecho contacto con él, con Antonio Toro y con Carmen Toro. Conocía los transportes de sustancias explosivas realizadas por Gabriel Montoya, y las relaciones comerciales entre Jamal Ahmidan y Suarez Trashorras. Asimismo constan algunas llamadas a un teléfono utilizado por Jamal Ahmidan.

Efectuaba labores de vigilancia en las minas cuando José Emilio Suárez sustraía explosivos, y más concretamente, a finales del mes de enero ayudó a éste a sustraer dinamita de Mina Conchita. Conocía que el proveedor de explosivos de Mina Conchita era Raul González.

De las actuaciones del sumario queda acreditado que mantenía múltiples contactos telefónicos y personales tanto con Emilio Suárez, como con el resto de implicados de la llamada “trama asturiana”.

Desde su teléfono móvil existen llamadas y SMS al teléfono de Jamal Ahmidal “El Chino”, así como a Javier “El Dinamita” y otros implicados en fechas y horas muy significativas.

16.- JAVIER GONZALEZ DIAZ (@ “El Dinamita”)

Nacido el 14.09.1952 en Carreño (Asturias), hijo de Silverio y Herminia, con D.N.I. nº. 11.368.095. Es usuario del teléfono móvil nº. 647.218.232. Fue condenado por tenencia de explosivos y de ahí le viene el apodo “El Dinamita”.

Acompañaba a José Emilio Suárez Trashorras a la sustracción de explosivos de Mina Conchita, ejerciendo labores de vigilancia durante dichas sustracciones. Conocía y participaba de la compraventa de hachis y sustancias explosivas realizada entre el Grupo de Jamal Ahmidan y Suárez Trashorras.

Mantiene una muy estrecha relación con Emilio Suárez, hasta el punto de ser considerado su lugarteniente. Existen numerosos contactos telefónicos entre Javier y Emilio y otros implicados (Carmen Toro, Antonio Toro, Iván Granados, Gabriel Montoya, etc.) en las fechas próximas a los atentados, mas concretamente entre diciembre de 2.003 y marzo de 2.004. Existe un contacto telefónico entre Suárez y Javier inmediatamente posterior a otro entre Suárez y Jamal Ahmidan.

De las actuaciones practicadas se acredita que al menos viajó a Madrid entre el 1 y el 13 de febrero en compañía de Emilio Suarez Trashorras para recoger un BMW que los marroquíes iban a entregar a Trashorras, y el 5 de marzo, seis días antes de los atentados del 11-M, situándose su teléfono móvil en la localidad de Humanes durante 2 horas y media.

17.- EMILIO LLANO ALVAREZ (@ "Gumba")

Nacido el 15.12.1960 en Cangas de Nancea (Asturias), hijo de Avelino y Olvido. Titular de DNI nº. 71.628.553. Es usuario del teléfono 630968346. Vigilante de Mina Conchita. Controla el gasto diario de explosivo en la mina.

"Caolines de Meriles" es una empresa minera dedicada a la extracción de caolín en las explotaciones "Mina Conchita" (situada en el paraje de Calabazos) y "Mina Collada" que distan unos 7 kilómetros una de otra y se sitúan en riveras opuestas del río Narcea. Ambas explotaciones son suministradas de explosivos y detonadores por el Depósito de Valdellano, propiedad de la empresa "Canela de Seguridad".

Emilio Llano Álvarez es la única persona, empleada de la mina, con acceso a los depósitos auxiliares. Las llaves de los depósitos se encuentran en una caja fuerte en el edificio de servicios y la llave la tiene Emilio Llano. Éste, es el encargado de adjudicar al comienzo de cada jornada el explosivo y detonadores

que cada artillero estime que va a utilizar, llevando el control del material que sale y lo que al final de la jornada pudiese sobrar.

“El seguimiento de las numeraciones de los envoltorios de los cartuchos de Goma 2 ECO hallados en el piso de Leganés, el hallazgo de bolsas de embalaje de 5 Kg. de Goma 2 y el cómputo aproximado de la cantidad de explosivo correspondientes a dichos envoltorios determinan que una cantidad de al menos 90 kilos pudo salir de las minas investigadas entre el 16 de enero y primeros de marzo de 2.004” (f.12881)

Todos los detonadores hallados en los diferentes escenarios (Leganés, Kangoo, vía del AVE, mochila de Santa Eugenia...) vinculados a los terroristas coinciden con los que han sido servidos a Mina Conchita por Canela de Seguridad – Depósito de Valdellano (Asturias).

Los explosivos utilizados por los terroristas salieron de Mina Conchita y que el material sólo pudo ser sacado de la mina por persona/s con acceso a los polvorines y con capacidad para alterar documentalmente los consumos de detonadores y explosivos. (f. 14594)

El registro del gasto de explosivos en la mina depende únicamente de las anotaciones que hace Emilio Llano y que éste asegura haberse consumido. *“No existe otro medio de comprobación”*.

Las anotaciones de este vigilante durante los meses de diciembre de 2.003 y enero y febrero de 2004 relativas al gasto de detonadores y explosivos son siempre “números redondos” (50, 100, 150, 200) y los detonadores siempre en centenas completas (300, 400, 700...)

Sin embargo, a partir del 14 de marzo, comienzan a reflejarse gastos de dinamita de 75, 25, 45, 30 y lo mismo ocurre con los detonadores 71, 179, 368, 267...

Emilio Llano gestiona de hecho todo lo relacionado con la mina y con el Gasto diario de explosivos, así como los pedidos y recepción de Goma 2 ECO. Encargado de registrar los consumos en los libros de asiento y comunicárselos a la Intervención de Armas y a la empresa. Posee llave de los polvorines de Mina Conchita y tiene acceso a las llaves de los de Mina Collada.

En el mes de marzo de 2.004 justificó un consumo anormalmente alto de explosivos. Afirma que se produjo un error, subsanado verbalmente.

Existe un contacto telefónico desde el móvil de Llano a las 17,03 horas del día 6.4.2004 al teléfono que fue contactado en dos ocasiones en el mes de enero por Iván Granados Peña.

En el mes de enero de 2004 se produce una diferencia de 415 Kg., en el mes de febrero 327,5 y en el mes de marzo la diferencia es de 585 Kg. entre las anotaciones que realiza Emilio Llano en las Hojas de Labores y el Libro de Registro.

El 21 de enero, Llano anotó un consumo de 150 Kg. de Goma 2 y de 300 detonadores, cuando sólo podía tener un remanente de 100 Kg. del día anterior.

El 23 de enero llegaron 300 Kg. de dinamita y anotó dos días después un consumo de 100 Kgs. de goma 2 y 700 detonadores, sin poder dar una explicación a tan desmesurado consumo.

El 27 y el 29 de enero anotó un consumo de 50 Kg. cada uno de ellos y un gasto de 500 detonadores, cantidades igualmente desproporcionadas y sobre las que Llano no da explicación.

En el mes de marzo, anota que, por error se consumieron 150 Kg. cuando dice que, en realidad fueron 200 y que rectificó después.

Estos “errores” se corresponden con los periodos de intensa actividad telefónica entre los principales implicados.

Al menos 90 Kg. de explosivos salieron de la mina Conchita en un plazo de 5 semanas, con el conocimiento y consentimiento de Emilio Llano, que colabora eficazmente en la sustracción no sólo facilitando llaves de los polvorines y permitiendo el total caos, sino, además falseando las anotaciones para aparentar una justificación de la desaparición de explosivos, que sin duda conocía se estaba produciendo.

Según la Guardia Civil (f. 16479) *“sin su colaboración es improbable que los terroristas hubieran tenido acceso a la elevada cantidad de material explosivo que consiguieron en la Mina Conchita bajo su reponsabilidad”*.

Raúl González, “El Rulo” reconoce haber mantenido contactos telefónicos con Llano y haber estado con él en varias ocasiones junto con otros compañeros de la mina.

Gonzalo López afirma que “Gumba” es el que mandaba en la mina y los destinaba a los sitios de trabajo. “La dinamita que veía si la necesitaba la cogía para el tajo y si no la dejaba; que no se destruía delante del vigilante ni se devolvía al minipolvorín”

Siendo, como era encargado y vigilante, Emilio Llano permitía el “sistema” de “control” de los explosivos en la mina: entregar la llave de los miniplovorines a los artilleros, quienes al terminar la jornada no la devolvían sino que la dejaban escondida y permitir que se “escondiera” detrás de unos tableros la dinamita “sobrante”, limitándose a anotar en sus libros lo que los mineros le decían que habían gastado o había sobrado.

Emilio Llano, en contacto con “Rulo” y Trashorras facilitó el acceso a los explosivos y detonadores a “Rulo” y falseó documentalmente las cantidades de las que éste disponía libremente.

Especial relevancia tiene el Informe de la Guardia Civil de los folios 21.470 y ss., así como las diligencias de careo en las que interviene Emilio Llano.

Por lo anterior, queda acreditado que como encargado-vigilante de Mina Conchita, era la persona que facilitaba a José Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro las sustancias explosivas y los detonadores que estos posteriormente vendían, integrando la red de tráfico de explosivos de Asturias que conformaban varios de los procesados. El registro de las voladuras y consumo de explosivos y detonadores que llevaba personalmente Emilio Llano evidencia el grado absoluto de descontrol e incumplimiento de las más mínimas prevenciones exigibles en el control de las sustancias empleadas en Mina Conchita, así como las irregularidades que el acusado cometía en la llevanza formal de los controles documentales para conseguir sustraer las cantidades referenciadas.

18.- RAUL GONZALEZ PELAEZ

Nacido en Piedralonga, Tineo (ASTURIAS), el 1 de agosto de 1979, hijo de Jose y María Teresa, con D.N.I. 9.444.000, en prisión provisional desde el 14 de junio de 2004.

Trabajador de las dos minas propiedad de la empresa Caolines de Merilles, tenía una relación comercial ilícita con José Emilio Suárez Trashorras, facilitándole explosivos obtenidos de las minas donde trabajaba a cambio de dinero o cocaína. A finales de enero, mantuvo una cita con José Emilio Suárez en el mirador de Tineo, sobre las 18.30 horas, donde entregó a José Emilio Suárez la sustancia explosiva que posteriormente debía trasladar Iván Granados Peña a Madrid.

19.- SERGIO ALVAREZ SANCHEZ (@ "amocachi")

Nacido en Avilés el día 9.05.1981, D.N.I. nº. 11426910-G, hijo de José Manuel y de Eliécer María.

Identificado por la Guardia Civil como miembro del grupo de los "transportistas". Relacionado con Emilio Suárez Trashorras y el resto de implicados: Carmen Toro, "El Dinamita", Gabi, etc... Traficante en Avilés.

Realizó varios viajes a Madrid transportando explosivos, por encargo de Suárez Trashorras, para su entrega a Jamal Ahmidan, a lo largo de los meses de enero y febrero de 2004. Conocía que estaba transportando explosivos, así como que el adquirente era un moro llamado "Mogli".

Al margen de las manifestaciones del testigo Rubén Sánchez Iglesias y de Gabriel Montoya, el propio Sergio ha admitido al menos un viaje de transporte de explosivos, propuesto por Emilio Suárez Trashorras el 4 de enero de 2004. El viaje lo realizó en ALSA el día 5 de enero. Emilio le recogió en casa, de allí fueron a casa de Emilio y mientras él esperaba en el coche, Emilio subió a su casa y bajó con una mochila de unos 50 cms., con dos cremalleras y un candado de los grandes. De marca ADIDAS, le pareció al tacto que había como una caja metálica. Pesaría unos 30 o 40 kilos. Fueron a la estación de autobuses de Oviedo, metió la mochila en el maletero y salieron hacia Madrid.

Cuando llegó a Madrid, y siguiendo las instrucciones de Emilio, se dirigió a la zona de taxis y allí se quedó esperando con la bolsa hasta que unos tres cuartos de hora después, llegó una persona de aspecto “moro” en un BMW azul, se dirigió a él y le preguntó si era amigo de Emilio y si tenía algo para él, dándole a continuación la bolsa y despidiéndose para volver a Asturias.

Fue pagado con 150.000 pts, y dos tabletas de polen de 200 gramos que tienen un precio de 60.000 pesetas cada una.

Reconoció al Chino por las fotos de la televisión como el “moro” que fue a recoger la bolsa.

Sergio conocía que lo que transportaba eran explosivos.

20.- ANTONIO IVAN REIS PALICIO

D.N.I. nº. 71655060, nacido en Oviedo el 23.08.82 hijo de Antonio Joaquín y de M^a. Del Pilar. (@ “Jimmy”)

Realizó varios viajes a Madrid transportando explosivos, por encargo de Suárez Trashorras y Toro en pago a sustancias estupefacientes, para su entrega a Jamal Ahmidan, a lo largo de los meses de enero y febrero de 2004. Conocía que lo que transportaba eran sustancias explosivas, así como que el destinatario era Jamal Ahmidan.

21.- NASREDINNE BOUSBAA.

Nacido en Constantina, Argelia, el 29 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con NIE X 2832017 G, actualmente en prisión por otra causa seguida en el Juzgado Central de Instrucción 6.

Encargado de prestar la infraestructura a la organización en cuanto a documentación falsa, preparó y falsificó tres pasaportes españoles por encargo de Jamal Ahmidan para ser usados por los miembros de la célula de Madrid, integrado en el grupo en el que se encuadraba Jamal Ahmidan, conocedor de la intención de comisión de los atentados de Madrid.

22.- MAMOUHD SLIMANE AOUN (Gabi El Palestino)

Nacido el 1960 en Beirut (Líbano), en prisión desde el 30 de julio de 2004.

Colaboraba con Abdelilah El Fadoual El Akil en la preparación y entrega a Jamal Ahmidan de los vehículos utilizados por el grupo terrorista para el traslado de estupefacientes y explosivos.

Acudió a la finca de Chinchón el 11 de marzo, desde donde efectuó una llamada de teléfono a Abdelilah El Fadoual El Akil.

Conocía las intenciones del grupo de cometer atentados en Madrid. Participó en el traslado de los explosivos desde Asturias en el fin de semana del 28/29 de febrero, manteniendo diversos contactos telefónicos con Jamal Ahmidan.

Era poseedor de documentación de identidad portuguesa falsa.

Por ello, colaboraba con la estructura creada por Jamal Ahmidan y Sarhane en la obtención de los medios de transporte necesarios para el tráfico de drogas, traslado de explosivos, y disposición de aquellos vehículos que, habiendo sido utilizados para el transporte de sustancias explosivas, eran trasladados fuera de Madrid para evitar su localización.

Estaba encuadrado en dicha estructura terrorista, conociendo sobradamente los planes sobre la comisión de atentados en Madrid. Conocía la finca de Chinchón y el almacenamiento de explosivos en la misma.

23.- RABEI OSMAN EL SAYED, alias Mohamed El Egipcio.

Nacido el 22 de julio de 1971, en Alazizya (Egipto), hijo de Othmane Al Seid Ahmed y de Zined Wali, con pasaporte egipcio 0439061, detenido en Milán el 7 de junio de 2004, y en prisión provisional desde el 7 de diciembre de 2004.

Estaba adscrito a la corriente neo salafista yihadista. Se considera a sí mismo como el que preparó, junto con su grupo, los atentados de Madrid, siendo su proyecto.

Contrató su correo electrónico con anterioridad a los atentados señalando como fecha de nacimiento la del 11 de marzo.

Permaneció en España hasta febrero de 2003, desde donde se trasladó a Francia, para después desplazarse a Italia a finales del 2003. Durante su estancia en España se relacionó con Bassel Galyoun, Fouad EL Morabit Amghar, Mohamed Larbi Ben Sellam, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet, Mouhannad Almallah Dabas y Mourad Chabarou. Tenía relaciones, por tanto, con todos procesados e implicados en los atentados de Madrid, como se desprende de su agenda telefónica, entre otros datos. Conocía la intención de realizar los mismos y además apoyando su comisión. En los días anteriores al 11 de marzo solicitó cobijo a sus secuaces del GICM, mostrando su orgullo por la comisión del atentado de Madrid con posterioridad a éste y refiriendo que “había sido su grupo” el autor de la masacre, atribuyéndose participación directa en dichos atentados.

Su posición en el entramado djihadista en Europa era relevante, especializándose en labores de captación y adoctrinamiento, dada su preparación religiosa, su radicalismo extremo y el respeto que se le mostraba por parte de

otros integrantes de la red terrorista, red conectada a Al Qaeda y vinculada directamente con el GICM.

Sabiéndose controlado por las Fuerzas de Seguridad del Estado, tenía especial cautela para comunicarse con el grupo de Madrid, al cual accedía a través de Larbi Ben Sellam. Tenía una relación estrechísima (se consideraban hermanos) con Mourad Chabarou, persona condenada en Bélgica en febrero de 2006 por terrorismo islamista.

24.- HASSAN EL HASKI, alias Abu Hamza.

Nacido en Guelmin, Marruecos, el cinco de agosto de 1963, hijo de Mamad y Mhijiba, con NIE X 03319452 T, en prisión provisional desde el 21 de diciembre de 2004.

Pertenece al Grupo Islámico Combatiente Marroquí, teniendo en el mismo una posición relevante, captando y adoctrinando. Mantuvo diversas reuniones en Bélgica con miembros del GICM a finales del 2003 para tomar decisiones sobre las actuaciones del grupo y la designación de un responsable para Europa. Sus desplazamientos entre Madrid, Turquía, Francia y Bélgica, realizados junto con otros miembros del GICM, obedecían tanto a la labor de proselitismo que realizaba como a la preparación de los atentados de Madrid, no teniendo otra justificación comercial o laboral.

Recibía asistencia logística del GICM para desplazarse, albergarse y percibir ayuda económica.

Mostraba abiertamente sus ideas salafistas, proclamando que era un acto de valentía el suicidarse, el convertirse en mártir y ganarse el cielo. Se mostro orgulloso de la comisión de los atentados de Madrid.

Era la persona que inducía a determinados integrantes del Grupo Islámico Marroquí para que fueran voluntarios a combatir en Irak. Conocía las redes de traslado desde Turquía a Siria y desde Siria a Irak.

25.- BRAHIM MOUSSATEM

Brahim Moussatem nacido el 12 de noviembre de 1983 en Khababa, Marruecos, hijo de Safia y Allal, con NIE X 02428076 N, conocía el nivel de implicación de sus tíos Yuseff y Mimoun en la labor de proselitismo realizada por estos a favor de la Yihad, especialmente la desarrollada por su tío Youssef Beljadj. Y también conocían al círculo de radicales religiosos que frecuentaba su tío.

Alojaron a su tío en su domicilio desde febrero de 2004 estando presentes en las reuniones que éste mantenía con Abdelmajid Bouchar y Mohamed Afalah.

Actuaba de enlace con la red de huida a Bélgica, a través de su tío Youssef Belhadj y Mimoun Belhadj. Estaba, por tanto, encuadrado en la estructura del grupo de Madrid vinculado con el GICM y con la red de AlQaeda. Tenía conocimiento pleno de los atentados de Madrid, así como de sus autores.

26.- MOHAMED MOUSSATEM

Nacido el 12 de noviembre de 1983 en Khababa, Marruecos, hijo de Safia y Allal, con NIE X 02768849 V, conocía el nivel de implicación de sus tíos Yuseff y Mimoun en la labor de proselitismo realizada por estos a favor de la Yihad, especialmente la desarrollada por su tío Youssef Beljadj. Y también conocían al círculo de radicales religiosos que frecuentaba su tío.

Alojaron a su tío en su domicilio desde febrero de 2004, estando presentes en las reuniones que éste mantenía con Abdelmajid Bouchar y Mohamed Afalah.

Actuaba de enlace con la red de huida a Bélgica, a través de su tío Youssef Belhadj y Mimoun Belhadj. Estaba, por tanto, encuadrado en la estructura del grupo de Madrid vinculado con el GICM y con la red de AlQaeda. Tenía conocimiento pleno de los atentados de Madrid, así como de sus autores.

27.- YOUSSEF BELHADJ, alias Abu Dujan El Afgani.

Nacido en B.Touzine, Marruecos, el 27 de mayo de 1976, con Pasaporte Marroquí L 197871.

Tío de los anteriores, hospedó a Mimoun Belhadj durante su estancia en Bélgica. Fue detenido en el domicilio que tenía alquilado Mimoun Belhadj en Plaza Duquesa de Brabant. Se le detuvo en compañía de Moustafa Lounani, condenado por terrorismo islamista en Bélgica. Tenía estrechas relaciones con Hassan EL HASKI y con personas vinculadas al GICM y a la red Al Qaeda.

Destacamos que es en Bélgica donde el GICM tiene la célula más importante de Europa, radicando en dicho país la dirección del grupo terrorista.

Se trasladó a Madrid en febrero de 2004, marchándose precipitadamente de España, habiendo adquirido el billete en la Agencia de Viajes Barceló sita en la Avenida de la Universidad, 2, de Leganés.

Adoctrinaba en la djihad y la lucha armada terrorista a sus sobrinos, Brahim y Mohamed Moussatem, proponiendo a éste último acudir a Afganistán a combatir por la djihad.. Tenía una estrecha relación con Mohamed Afalah y Abdelmajid Bouchar. En numerosas ocasiones conectaba en Internet con páginas web

islamistas en las que aparecían acciones terroristas. Es uno de los autores intelectuales de los atentados de Madrid.

Sin ocupación laboral conocida, administraba parte de los fondos que el grupo de Madrid y el GICM proporcionaban para la djihad. También recaudaba dinero para la causa djihaidista, destinado a facilitar el traslado de islamistas hacia Irak, vía Siria.

Fue buscado por Mohamed Afalah para huir de España como enlace con la red de huida de España hacia Bélgica, no encontrándole, dado que había sido detenido por la Policía Belga el 19 de marzo de 2004.

28.- MOHAMED LARBI BEN SELLAM.

Nacido en Tánger (Marruecos), el 10/06/1977, Hijo de Be Sellam ABDESALA y Elasri AICHA. Titular del N.I.E. X-04125285-Y. Con domicilio en la Calle Sant Francesc, 20 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), usuario de los teléfonos móviles 680946098,680764502.

Es la persona designada por Rabei El Sayed, Mohamed el Egipcio, para contactar con el grupo de JÓVENES TAKFIRES de Madrid, en el que estaban integrados Sarhane ben Abdelmajid Fakhet y Moustafa Maymouni, y facilitarles videos de entrenamiento de mujahidines y de combates de grupos islámicos en zonas de conflicto, textos radicales y material doctrinario referente a la Djhad entendida como lucha armada. Es llamado el mensajero del egipcio.

Mantiene la tesis de que no hace falta ir a Afganistán o a Irak para hacer la voluntad de Alá y castigar a los incrédulos, es decir, para la comisión de atentados terroristas, pudiendo realizarse éstos en España o Marruecos. Anima a los jóvenes a morir en “martirio” o combate por la causa djihaidista y obtener la recompensa del Paraíso.

Realizaba labores de captación y adoctrinamiento de jóvenes magrebies, para que se adscribieran a grupos terroristas islamistas, habiendo logrado la captación, entre otros muchos de Abdelilah Hriz, . Vinculado directamente con Mohamed Afalah, con el que comparte ocupación laboral hasta pocos días antes del atentado del 11 de marzo.

Estaba integrado en la célula de Madrid, a la que había contribuido a formar, manteniendo frecuente contacto con los suicidas de Leganés, y habiendo animado a los jóvenes mártires a la comisión de los atentados de Madrid.

29.- ABDELMAJID BOUCHAR.

Nacido en Ait Lahcen Oualla, Marruecos, el 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de MENA, en prisión provisional desde el 25 de septiembre de 2005,

A finales del año 2003 acudió a Bélgica, manteniendo contactos con Mimoun y Youssef Belhadj. Su teléfono lo tenía Mimoun Belhadj. Identificado por éste como persona partidaria de la yihad, quería viajar a Afganistán para alistarse en las filas de los mujaidines.

Manténía frecuentes contactos con Abdenabbi Kounjaa y con Mohamed Afalah, como por ejemplo los días 3, 5 y 6 de marzo de 2004. En Madrid, asimismo, contacta frecuentemente con Youssef Belhadj.

Se encontraba en el piso de Leganés el 3 de abril de 2004. Huyó de la Policía al detectar su presencia, siendo reconocido posteriormente en rueda de reconocimiento como la persona que huyó el 3 de abril del piso de Leganés.

Su documentación fue empleada por Mohamed Afalah para adquirir el Renault 19 blanco, habiendo sido hallada en el desescombros de la C/ Martín Gaité.

Después de la explosión del 3 de abril del piso de Leganés, éste junto con Mohamed Belhadj se ocultó y huyó.

Existía documentación y correspondencia suya en la vivienda de Leganés. Es identificado, a través de su ADN y huellas, en la vivienda/finca de Chinchón y la vivienda de Leganés, de forma que puede afirmarse su estancia de forma más o menos permanente en estos lugares.

Por ello, es integrante del grupo de Madrid, y participó directamente en los atentados: ha sido reconocido en rueda por un testigo como la persona que vio bajar en uno de los trenes en una estación anterior a la ocurrida en la C/ Téllez.

- **II – CALIFICACION JURIDICA**

Los hechos anteriormente expuestos son constitutivos de los siguientes delitos:

A.- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo).

B.- 1.824 asesinatos en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572, 1, 1 CP en el artículo 139, 16 y 62 Código Penal.

C.- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo)

D.- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 1º en relación con el art. 515, 2º CP

E.- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP

F.- 1 delito de COLABORACIÓN en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

G.- 1 Delito de asociación ilícita previsto y penado en el artículo 515, 1 en relación con el 517, 1 CP.

- H.- 1 Delito de asociación ilícita previsto y penado en el artículo 515, 1 en relación con el 517, 2 CP.
- I.- 1 delito de tenencia y transporte de sustancias explosivas con fines terroristas previsto y penado en el art. 573 en relación con el artículo 568 CP
- J.- 1 delito de tenencia y transporte de sustancias explosivas previsto y penado en el art 568 CP.
- K.- 1 delito de tráfico de sustancias estupefacientes, sustancia que causa grave daño a la salud, previsto y penado en el art. 368 en relación con el artículo 369,3 CP.
- L.- 1 delito de falsificación continuada en documento oficial con fines terroristas previsto y penado en el artículo 574 en relación con los artículos 390,1,1, 392 y 74,1 CP.
- M.- 1 delito de falsificación de placas de matrícula del artículo 392 en relación con el artículo 390,1,1º y 2º y 26 CP.
- N.- 1 delito de robo de uso de vehículo a motor previsto y penado en los artículos 237, 240 y 244.3 CP.
- Ñ.- 1 delito de conspiración para asesinato terrorista previsto en el artículo 572,1,1, 579,1 y 17.1 CP.
- O.- Un delito de estragos, por la explosión de Leganés, previsto y penado en el art. 571 en relación con el art. 346 CP.
- P.- Dieciocho delitos de asesinato en grado de tentativa (explosión de Leganés y lesiones causadas a los GEOS), previstos y penados en el art. 572,1,1 en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal.
- Q.- Un delito de asesinato en grado de consumación, por el asesinato de Francisco Javier Torrenteras, previsto y penado en el art. 572,1,1, CP en relación con el art. 139 CP-.
- R.- 1 delito de falsedad documental de los artículos 390 en relación con el artículo 392 y 395 CP.

III.- AUTORIA Y PARTICIPACION

De los anteriores hechos son responsables:

1.- JAMAL ZOUGAM

Es responsable en concepto de autor:

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1.1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), en concepto de autor material.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1.1, en relación con los artículos 139, 16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), en concepto de autor material.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo), en concepto de autor material.
- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP, en concepto de autor material.

2.- JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS

Es responsable en concepto de autor:

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.

- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º 2 CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril), como cooperador necesario.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004, como cooperador necesario.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril) como cooperador necesario.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 y 568 CP, como autor material.
- 1 delito de COLABORACIÓN en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP, como autor material.
- 1 delito de robo/hurto de vehículo a motor previsto y penado en el artículo 237, 240 y 244.3 CP, como autor material.
- 1 delito de falsificación de documento oficial (placas de matrícula) y documentación anexa al vehículo, previsto y penado en el artículo 390.1.1º y 2º en relación con el 392 y el 26 del CP, como autor material.
- 1 delito contra la salud pública previsto y penado en el art. 369 CP, como autor material.
- 1 delito de asociación ilícita del art. 515.1 y 517.

3.- RAFA ZOUHIER

Es responsable en concepto de autor:

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril), como cooperador necesario.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004, como cooperador necesario.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril) como cooperador necesario.
- 1 delito de COLABORACIÓN en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP en relación con el art. 568 CP.
- 1 delito contra la salud pública previsto y penado en el art. 368 y 369 CP
- 1 delito de asociación ilícita del art. 515.1 y 517.1

4.- BASSEL GHALYOUN

Es responsable en concepto de autor:

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo).
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo).
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP

5.- HAMID HAMIDAN

Es responsable en concepto de autor

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.
- 1 delito contra la salud pública previsto y penado en el art. 368 en relación con el art. 369, 3ª CP, por notoria importancia.

6.- MOHAMED ALLMALAH DABAS

Es responsable en concepto de autor:

- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515. 2º CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

7.- ANTONIO TORO CASTRO

Es responsable en concepto de autor

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril), como cooperador necesario.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004, como cooperador necesario.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo).
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril) como cooperador necesario.
- 1 delito de COLABORACIÓN en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP en relación con el art. 568 CP.
- 1 delito contra la salud pública previsto y penado en el art. 368 y 369 CP

- 1 delito de asociación ilícita del art. 515.1 y 517.1

8.- OTMAN EL GNAOUI

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 515.2 Y 516.2 CP.
- Un delito de falsificación de documento oficial continuado previsto y penado en el art. 574 en relación con el 390 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP en relación con el art. 368 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

9.- RACHID AGLIF

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 515.2 Y 516.2 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP y 568 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

10.- ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 515.2 Y 516.2 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP.

- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

11.- FOUAD EL MORABIT AMGHAR

- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

12.- MOHAMED BOUHARRAT

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2º en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

13.- SAED EL HARRAK

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2º en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

14.- EMILIO LLANO ALVAREZ

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º
- 1 delito de falsedad documental de los arts. 390, 392 y 395 CP.

15.- RAUL GONZALEZ PELAEZ

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el 573 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º.
- 1 delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

16.- IVAN GRANADOS PEÑA

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º.
- 1 delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

17.- JAVIER GONZALEZ DIAZ

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º.
- 1 delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

18.- SERGIO ALVAREZ SÁNCHEZ

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º.
- 1 delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

19.- ANTONIO IVAN REIS PALICIO

- 1 delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 1 delito de asociación ilícita de los arts. 515.1º y 517.2º.
- 1 delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP..

21.- NASREDINNE BOUSBAA

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2 en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.
- terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.
- Un delito de falsificación de documento oficial continuado previsto y penado en el art. 574 en relación con el 390 CP.

20.- MAHMOUD SLIMANE AOUN

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2º en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.
- Un delito de falsificación de documento oficial continuado previsto y penado en el art. 574 en relación con el 390 CP.

22.- RABEI OSMAN EL SAYED AHMED

- 1 delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP.
- 191 asesinatos como inductor en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo).
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º 2 CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril).
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril).

23.- HASSAN EL HASKI

- 1 delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP.
- 191 asesinatos como inductor en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo).
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo)

- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º 2 CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril).
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril).

24.- MOHAMED MOUSSATEM

- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2 en relación con el art. 515.2 CP.

25.- BRAHIM MOUSSATEM

- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2 en relación con el art. 515.2 CP.

26.- YOUSSEF BELHADJ

- 1 delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE previsto y penado en el art. 516, 2º en relación con el art. 515, 2º CP.
- 191 asesinatos como inductor en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo).

- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º 2 CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril).
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo)
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril).

28.- MOHAMED LARBI BEN SELLAM

- 1 delito de INTEGRACION en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2º en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.1.1º, 579.1 y 17.1 CP.

27.- ABDELMAJID BOUCHAR

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), como autor material.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), como autor material.

- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo).
- 1 delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 516.2 en relación con el art. 515.2 CP.
- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP en relación con el art. 568 CP.

29.- CARMEN MARIA TORO CASTRO

Es responsable en concepto de autora

- 191 asesinatos en grado de consumación previstos y penados en el artículo 572 1 1 CP en relación con el artículo 139 del mismo cuerpo legal (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 1 delito de asesinato en grado de consumación previsto y penado en el artículo 572 1 1º 2 CP en relación con el artículo 139 CP, (por el atentado de 3 de abril), como cooperador necesario.
- 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP (por los atentados del 11 de marzo), como cooperador necesario.
- 18 asesinatos terroristas en grado de tentativa, previstos y penados en el artículo 572 1 1, en relación con los artículos 139,16 y 62 CP, por los atentados del 3 de abril 2004, como cooperador necesario.
- 4 delitos de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por los atentados del 11 de marzo).
- 1 delito de estragos terroristas previstos y penados en el artículo 571 en relación con el 346 CP (por el atentado del 3 de abril) como cooperador necesario.
- 1 delito de COLABORACIÓN en organización terrorista previsto y penado en el art. 576 CP.

- 1 delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva del artículo 573 CP en relación con el art. 568 CP.
- 1 delito contra la salud pública previsto y penado en el art. 368 y 369 CP
- 1 delito de asociación ilícita del art. 515.1 y 516.1

IV.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

No concurren circunstancias modificativas en la conducta de ninguno de los procesados.

VI.- PENALIDAD.

Procede imponer a los acusados las siguientes penas:

1.- JAMAL ZOUGAM:

- Doce años de prisión por integración en organización terrorista, artículo 516,2 y 515,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículos 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1, en relación con el 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los delitos de estragos, previsto y penado en el 571, en relación con el art. 346 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

2.-EMILIO SUAREZ TRASHORRAS:

- Diez años de prisión y multa de 24 meses por colaboración con organización terrorista con cuota de 50 euros, artículo 576 CP.
- Diez años de prisión por el suministro de explosivos, artículo 573 en relación con el art. 568 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los delitos de estragos, artículo 571 CP en relación con el 346 CP.
- 30 años por el asesinato terrorista de Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 18 asesinatos en grado de tentativa (Leganés) artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por el delito de estragos de Leganés, art. 571 en relación con el 346 CP.
- 4 años y multa de 20 meses por el delito de asociación ilícita, artículo 515,1 y 517, 2 CP.
- 2 años y multa de 9 meses por la falsificación de placas de matrícula, artículo 390,1, 1º y 2º CP en relación con el 392 y 26 CP.
- 2 años por robo de vehículo a motor, artículo 237, 240 y 244.3 CP.
- 9 años por delito contra la salud pública, artículo 368 en relación con el art. 369,1 y multa del tanto al triplo del valor de la droga decomisada.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

3. RAFA ZOUHIER

- Diez años de prisión y multa de 24 meses por colaboración con organización terrorista con cuota de 50 euros, artículo 576 CP.
- Diez años de prisión por el suministro de explosivos con fines terroristas, artículo 573 en relación con el art. 568 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los delitos de estragos, artículo 571 CP en relación con el 346 CP.
- 30 años por el asesinato terrorista de Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 18 asesinatos en grado de tentativa (Leganés) artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por el delito de estragos de Leganés, art. 571 en relación con el 346 CP.
- 4 años y multa de 20 meses por el delito de asociación ilícita, artículo 515,1 y 517, 1 CP.
- 9 años por delito contra la salud pública, artículo 368 en relación con el art. 369 CP, y multa del tanto al triplo del valor de la droga decomisada.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

4.- BASEL GHALYOUN

- Doce años de prisión por integración en organización terrorista, artículo 515,2 y 516,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículo 572 1 1º en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572, 1,1, en relación con el 139 y los art. 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los delitos de estragos, art. 571 en relación con el 346 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

5.- HAMID AHMIDAN

- 12 años por el delito de integración en organización terrorista, artículo 515,2 y 516,2 CP
- 15 años por el delito de conspiración para asesinato terrorista, art. 579,1 en relación con el 572,1,1º, y 17,1 CP.
- 13 años y 6 meses y multa de 4 millones de euros por el delito contra la salud pública, art. 368 y 369 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

6.- MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

- 12 por el delito de integración en organización terrorista, artículo 515,2 y 516,2 CP
- 15 años por el delito de conspiración para asesinato terrorista, art. 579,1 en relación con el 572,1,1º, y 17,1 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.

7.- ANTONIO TORO CASTRO

- Diez años de prisión y multa de 24 meses por colaboración con organización terrorista con cuota de 50 euros, artículo 576 CP.
- Diez años de prisión por el suministro de explosivos, artículo 573 en relación con el art. 568 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los 4 delitos de estragos, artículo 571 CP en relación con el 346 CP.
- 30 años por el asesinato terrorista de Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 18 asesinatos en grado de tentativa (Leganés) artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por el delito de estragos de Leganés, art. 571 en relación con el 346 CP.
- 4 años y multa de 20 meses por el delito de asociación ilícita, artículo 515,1 y 517, 1 CP.

- 9 años por delito contra la salud pública, artículo 368 y 369 CP y multa del tanto al triplo del valor de la droga decomisada.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

8.- OTMAN EL GNAOUI

- 12 años por el delito de integración en organización terrorista, artículo 515,2 y 516,2 CP
- 15 años por el delito de conspiración para asesinato terrorista, art. 579,1 en relación con el 572,1,1º, y 17,1 CP.
- 3 años y multa de 10 meses por el delito de falsificación de documento oficial, art. 574 en relación con el 390 CP.
- 9 años por el delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva, artículo 573 en relación con el art. 568 CP.

9.- RACHID AGLIF

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515.2 en relación con el 516,2 CP.
- 9 años por el delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva, art. 573 y 568 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579,1 en relación con el 572,1 y 17.1 CP.

10.- ABDELILAH EL FADOUAL EL AKIL

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515.2 en relación con el 516,2 CP.

- 9 años por el delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva, art. 573 y 568 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579 en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.

11.- FOUAD EL MORABIT AMGHAR

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515,2 en relación con el art. 516,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579, en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.

12.- MOHAMED BOUHARRAT

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, artículo 515,2 en relación con el art. 516,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579 en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.

13.- SAED EL HARRAK

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515.2 en relación con el art. 516,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579 en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.

14.- EMILIO LLANO ALVAREZ

- 5 años por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, artículo 515,1 CP y 517,2 CP.
- 3 años y multa de 12 meses por el delito de falsedad documental, art 390, 392 y 395 CP.
- Inhabilitación conforme interesa el Mº. Fiscal.

15.- RAUL GONZALEZ PELAEZ

- 9 años de prisión por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, art. 515.1 CP y 517,2 CP.
- 10 años y multa de 24 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de colaboración con organización terrorista, art. 576 CP.
- Inhabilitación conforme interesa el Mº. Fiscal.

16.- IVAN GRANADOS PEÑA

- 9 años de prisión por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, art. 515.1 CP y 517,2 CP.
- 10 años y multa de 24 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de colaboración con organización terrorista, art. 576 CP.

17.- JAVIER GONZALEZ DIAZ

- 9 años de prisión por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, art. 515.1 CP y 517,2 CP.
- 10 años y multa de 24 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de colaboración con organización terrorista, art. 576 CP.

18.- SERGIO ALVAREZ SÁNCHEZ

- 9 años de prisión por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, art. 515.1 CP Y 517,2 CP.
- 10 años y multa de 24 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de colaboración con organización terrorista, art. 576 CP.

19.- ANTONIO IVAN REIS PALICIO

- 9 años de prisión por el delito de tráfico, transporte o suministro de sustancia explosiva del art. 568 CP en relación con el art. 573 CP años.
- 3 años y multa de 20 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de asociación ilícita, art. 515,1 CP Y 517,2 CP.
- 10 años y multa de 24 meses (cuota diaria 50 euros) por el delito de colaboración con organización terrorista, art. 576 CP.

20.- NASREDINNE BOUSBAA

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515.2 en relación con el art. 516,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579 en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.
- 3 años y multa de 10 meses por el delito de falsificación de documento oficial, art 574 en relación con el art. 390, 392 y 74 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

21.- MAHMOUD SLIMANE AOUN

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515.2 en relación con el art. 516,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 579 en relación con el art. 572,1 y 17,1 CP.
- 3 años y multa de 10 meses por el delito de falsificación de documento oficial, art 574 en relación con el art. 390 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

22.- RABEI OSMAN EL SAYED AHMED

- 14 años por el delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE, art. 516,2 en relación con el art. 515,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos del 11 de marzo, art. 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa del 11 de marzo, artículo 572,1,1 CP en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 30 años por el delito de asesinato de 3 de abril, Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los asesinatos terroristas en grado de tentativa del 3 de abril 2004, artículo 572,1,1, en relación con el artículo 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los 4 delitos de estragos terroristas del 11 de marzo, art. 571 en relación con el art. 346 CP
- 20 años por el delito de estragos terroristas por el atentado del 3 de abril, art. 571 en relación con el art. 346 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

23.- HASSAN EL HASKI

- 14 años por el delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE, art. 516,2 en relación con el art. 515,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos del 11 de marzo, art. 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa del 11 de marzo, artículo 572,1,1 CP en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.

- 30 años por el delito de asesinato de 3 de abril, Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los asesinatos terroristas en grado de tentativa del 3 de abril 2004, artículo 572,1,1, en relación con el artículo 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los 4 delitos de estragos terroristas del 11 de marzo, art. 571 en relación con el art. 346 CP
- 20 años por el delito de estragos terroristas por el atentado del 3 de abril, art. 571 en relación con el art. 346 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

24.- MOHAMED MOUSSATEM

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515,2 en relación con el art. 516,2 CP.

25.- BRAHIM MOUSSATEM

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 515,2 en relación con el art. 516, 2 CP.

26.- YOUSSEF BELHADJ

- 14 años por el delito de integración en organización terrorista en grado de DIRIGENTE, art. 516,2 en relación con el art. 515,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos del 11 de marzo, art. 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1.824 asesinatos terroristas en grado de tentativa del 11 de marzo, artículo 572,1,1 CP en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.

- 30 años por el delito de asesinato de 3 de abril, Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139 CP.
- 18 años por cada uno de los asesinatos terroristas en grado de tentativa del 3 de abril 2004, artículo 572,1,1, en relación con el artículo 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los 4 delitos de estragos terroristas del 11 de marzo, art. 571 en relación con el art. 346 CP
- 20 años por el delito de estragos terroristas por el atentado del 3 de abril, art. 571 en relación con el art. 346 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

27.- MOHAMED LARBI BEN SELLAM

- 12 años por el delito de INTEGRACION en organización terrorista, art. 516,2 en relación con el art. 515,2 CP.
- 15 años por el delito de conspiración para el asesinato terrorista, art. 572,1,1^o en relación con el art. 579,1 y 17,1 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

28.- ABDELMAJID BOUCHAR

- Doce años de prisión por integración en organización terrorista, artículo 516,2 y 515,2 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículos 572,1,1 en relación con el 139 CP.

- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1, en relación con el 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los 4 delitos de estragos, previsto y penado en el 571, en relación con el art. 346 CP
- 9 años por el delito de tráfico, suministro, tenencia y depósito de sustancia explosiva, art. 368 en relación con el art. 573 CP.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

29.- CARMEN MARIA TORO CASTRO

- Diez años de prisión y multa de 24 meses por colaboración con organización terrorista con cuota de 50 euros, artículo 576 CP.
- Diez años de prisión por el suministro de explosivos, artículo 573 en relación con el art. 568 CP.
- 30 años por cada uno de los 191 asesinatos terroristas del 11 de marzo, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 1824 asesinatos en grado de tentativa, artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por cada uno de los delitos de estragos, artículo 571 CP en relación con el 346 CP.
- 30 años por el asesinato terrorista de Leganés, artículo 572,1,1 en relación con el 139 CP.
- 18 años por cada uno de los 18 asesinatos en grado de tentativa (Leganés) artículo 572,1,1 en relación con el art. 139, 16 y 62 CP.
- 20 años por el delito de estragos de Leganés, art. 571 en relación con el 346 CP.
- 4 años y multa de 20 meses por el delito de asociación ilícita, artículo 515,1 y 516, 1 CP.

- 9 años por delito contra la salud pública, artículo 368 y 369, y multa del tanto al triplo del valor de la sustancia intervenida.
- Prohibición de acercarse a las víctimas o a sus familiares por 5 años después de extinguirse la condena.
- En el cumplimiento de las penas de prisión se impondrá el límite máximo de 40 años por imposición del art. 76.1. d) del CP.

ACCESORIAS Y COSTAS

Procede imponer a todos los acusados por delitos de terrorismo la pena de inhabilitación absoluta por diez años, en aplicación del artículo 579 Código Penal.

Procede la imposición de costas de todas las acusaciones.

Procede asimismo el decomiso de todos los efectos intervenidos.

Para el acto de juicio Oral, esta parte propone la siguiente

PRUEBAS A PRACTICAR

ANTICIPADAS

DOCUMENTAL

A.- Que se remita testimonio de las declaraciones efectuadas en el Juzgado Central de Instrucción 6, Sumario 147/2006, de fecha 16 y 17 de julio de 2006, por los funcionarios Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, nº 15.931 e Inspectora nº 17.632, Comisaría General de

Información, así como la documentación aportada por dichos funcionarios en dicha declaración.

B.- Que se libre atento exhorto a la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de que remitan a este procedimiento las Actas de Juicio Oral y sentencia del procedimiento dimanante del Sumario 1/2002, Juzgado de Instrucción 1 de Gijón, Asturias. (Operación Pipol).

C.- Que se libre comisión rogatoria al Tribunal de Milán, a fin de que remita a este Juzgado testimonio de la sentencia dictada en fecha 7 de noviembre de 2006 en relación a Rabei Osman El Sabed.

D.- Que se proceda al reconocimiento médico forense de las víctimas que no han sido examinadas por el equipo médico forense de la Audiencia Nacional, listado nominal que se anexa al presente escrito como DOC DOS.

A PRACTICAR EN EL ACTO DE JUICIO ORAL

1.- INTERROGATORIO DE LOS ACUSADOS

2.- DOCUMENTAL, por lectura de todas las actuaciones de imposible reproducción en el acto de Juicio Oral.

2.1.- Documental en soporte de papel

2,1,a.- Lectura del comunicado de Osama Ben Laden difundido por la cadena AL Yazira de 18 de octubre de 2003, folio 27.223 Tomo 87.

2,1,b.- Lectura del comunicado de reivindicación de los atentados por Brigadas Abu Hafs El Masri-Al Qaeda, enviado por email al diario árabe Al

Quds Al Arabi', publicado en Londres. Deberá ser realizada por INTERPRÉTE DE ÁRABE designado al efecto.

2,1,c.- Lectura en las sesiones de juicio oral del Testamento realizado por Abdenabbi Kounjaa encontrado entre los efectos de Saed El Harrak.

2,1,d.- Lectura fax remitido al DIARIO ABC el 3 de abril de 2004, cuyo autoría se atribuye a SARHANE BEN ABDELMAJID FAHKET

2,1,e.- Lectura de los 7 folios escritos presuntamente por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet encontrados en el desescombros de Leganés, amenazando a España.

2,1,f.- Lectura del " Documento de los noruegos", "La yijad en Irak, riesgos y esperanzas", obrante al folio 85, folio 26614.

2,1,g.- En relación con las Comisiones Rogatorias realizadas, al amparo del artículo 730 LECr., debe procederse a la lectura de las testificales realizadas en el país de origen por el testigo residente en el extranjero, y concretamente:

- En relación a la Comisión Rogatoria de Francia, declaración de ATILA TURK. Folio 45.026, Tomo 125 bis, traducción de la comisión rogatoria.

- En relación a la Comisión Rogatoria Belga, declaración de Mourad Chabarou, obrante al Tomo 187, folio 72.790, y Tomo 200, folio 78.288..

2,2.- Documental en soporte audiovisual

AUDIO

2,2,a.- Escucha de la conversación ambiental en casa de Rabei Osman El Sayed, en la que se refleja el visionado por parte de Rabei Osman El Sabed de la filmación del degollamiento de Nicolas Berg (contratista americano) a manos de Abu Mus'asd al Zarqawi, video que también se encontraba en el Disco Duro de uno de los ordenadores de Leganés. Con asistencia del intérprete de árabe.

2,2,b.- Obrantes en la Comisión Rogatoria Italiana (con asistencia del intérprete de árabe) (Tomo 81, Folio 25.039).

.- Conversación telefónica número 44, interceptada el 24 de mayo de 2004 en el número 352940000903280 usado por Rabei el Egipcio, dirigida al teléfono 003322252818

.- Conversación ambiental, número 1339, interceptada en el número 33 de la C/ Cadore de Milan, el 26 de mayo de 2004, entre las 21.11 h y las 21.45 h.

.- Conversación ambiental 22 interceptada en el piso sito en la C/ Chasierini 16 de Milán, a las 9,10 horas.

.- Conversación ambiental 01-06-04, 11:34.

2,2,c.- Escucha de las siguientes conversaciones intervenidas a Rafa Zouhier:

2,2,c,1.- Del número de teléfono 620.08.74.29, perteneciente a RAFA ZOUHIER.

.- MASTER 1: paso 11 del día 16 de marzo de 2004. Transcripción al Tomo 798, f. 24237.

.- PASO 129: Fecha 17 de Marzo de 2004 a las 11h.38 minutos

.- PASO 186 FECHA 17 DE MARZO DE 2004 A LAS 18 HORAS 13 MINUTOS.

.- PASO 208 FECHA 17 DE MARZO DE 2004 A LAS 20 HORAS (02 MINUTOS.

.- PASO 217 FECHA 17 DE Marzo de 2004 a las 20 horas 29 minutos.

.- PASO 274 FECHA 17 DE MARZO DE 2004 A LAS 23 HORAS 13 MINUTOS 50 SEGUNDOS.

.- PASO 355 FECHA 18 DE MARZO DE 2004 A LAS 12 HORAS 07 MINUTOS.

.- PASO 360 LLAMADA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2004 A LAS 12 HORAS 19 MINUTOS.

2,2,c,2.- Del número de teléfono 699.57.62.94, perteneciente a LOFTI.

-. MP 11: paso 94 del día 25 de marzo de 2004 a las 18 horas cincuenta minutos.:

-. PASO 108 DE LA CONVERSACIÓN DEL DÍA 25 DE MARZO 2004 A LAS 19 HORAS 24 MINUTOS.

2,2,d.- Escuchas de las intervenciones penitenciarias de Trashorras.

.- VIDEO.

2,2,e.- Visionado de las cintas reivindicativas encontradas en el desescombros de Leganés, evidencias 8 y 30.

2,2,f.- Visionado de la cinta encontrada en la Mezquita de la M-30. Cinta sistema Mini Dv, marca Panasonic, DVM-60, con número 21 33 APB 530901 B, cuyo visionado se halla en el Folio 703, Tomo IV.

Todas estas pruebas deberán ser practicadas con el intérprete de árabe designado al efecto.

3.- MAS DOCUMENTAL, que se una a la causa la aportada en el presente escrito, consistente en documentación acreditativa de la condición de perjudicado por los atentados del 11 de Marzo, según se relaciona en el Anexo DOS.

4.- TESTIFICALES

- 1.- Mariano Félix Moreno López, Maquinista conductor del tren de la estación de Atocha (13 julio 2005). Folio 57.031, Tomo 149.
- 2.- Roberto Martín Romo.- Maquinista conductor del tren de la Calle Téllez (13 de julio 2005), Tomo 149, Folio 57.031.
- 3.- Antonio Delgado Fernández.- Maquinista conductor del tren de El Pozo (13 de octubre de 2005). Tomo 171, folio 65.272.
- 4.- Daniel Muñoz Imbernón,- Maquinista conductor del tren de Santa Eugenia (13 de julio 2005), Tomo 149, Folio 57.029.
- 5.- Vigilante de Seguridad 44469 Compañía Segur Ibérica, Estación de Atocha. (30 de mayo de 2005).Tomo 138, folio 44.469.
- 6.- Vigilante de Seguridad 61984, Compañía Segur Ibérica, Estación de Atocha, 30 de mayo 2005, folio 61984, Tomo 138.

Labores de primera intervención y recogida de vestigios:

- 7.- Subinspector CNP 66.618 TEDAX, Estación de Atocha, artefacto de Vallecas, radiografía y Leganés. Folios 1326 (Tomo 6), 18.035 (Tomo 60); 20.584 (Tomo 68) y 65.239 (Tomo 171). (29 junio y 26 julio 2004)
- 8.- Oficial CNP 64.501 TEDAX, Desactiva artefacto C/ Téllez, presencia la radiografía. Tomo 6, folio 1325; Tomo 60, folio 18.039; Tomo 68, folios 20.583. (29 junio y 26 julio 2004):
- 9.- Subinspector CNP 26858 TEDAX Estación de Santa Eugenia (29 junio 2004)
- 10.- Subinspector CNP 54868 TEDAX Estación de El Pozo y artefacto de la estación de El Pozo (29 junio 2004). Tomo 6, folio 1322; Tomo 60, folio 18.034.
- 11.- Subinspector CNP 65.255 TEDAX Mochila/artefacto explosivo Estación de El Pozo y artefacto de Parque Azorín. (29 junio y 26 julio 2004). Tomo 6, folio 1322, Tomo 60, folio 18036, Tomo 68, folio 20585; tomo 146, folio 54304.

- 12.- Inspector CNP 28.296 TEDAX. (12 de julio 2004). Jefe de los TEDAX Jefatura Superior de Policía de Madrid. Tomo 6, folio 1323; Tomo 146, folio 54312, Tomo 171, folio 65410.
- 13.- Subinspector CNP 66478 TEDAX. Artefacto 1º vagón tren de Atocha.(21 noviembre 2005).Tomo 175, 67.838; Tomo 171, folio 65241 PS Leganés.
- 14.- Subinspector CNP 27600 TEDAX Artefacto1º vagón tren de Atocha (21 noviembre 2005).Tomo 175, folio 67.841.
- 15.- Funcionario 82622 CNP TEDAX. Artefacto 1º vagón tren de Atocha (21 noviembre 2005).
- 16.- Funcionario 83322 CNP TEDAX. Artefacto del andén de El Pozo (30 junio 2004).
- 17.- Agente Municipal 7081-3. Artefacto explotado en el andén de El Pozo.(30 junio 2004)
- 18.- Agente Municipal 9273.3. Artefacto explotado en el andén de El Pozo (29 junio 2004).
- 19.- Agente CNP 86218. Artefacto Explotado en el andén de El Pozo (30 junio 2004).
- 20.- Agente CNP 86342. Artefacto Explotado en el andén de El Pozo (30 junio 2004).
- 21.- S.G.P. Indicativo Alazán 27, Agente CNP 86218. (21 noviembre 2005).
- 22.- Inspector Jefe CNP 16132. (Recogida Artefacto IFEMA).- 9 marzo 2006.
- 23.- Agente CNP 87.497.- 1 julio 2004. Efectos trasladados al IFEMA.
- 24.- Agente CNP 87.141 (1 julio 2004). Furgoneta Efectos trasladados al IFEMA.
- 25.- Funcionario CNP 24.420 (15 marzo 2006). Furgoneta Efectos trasladados al IFEMA. Tomo 204, folio 79103.
- 26.- Funcionario CNP 87.843 (15 marzo 2006), Furgoneta efectos trasladados al IFEMA. Tomo 204, folio 79822
- 27.- Funcionario CNP 88.659 (15 marzo 2006). Idem.Tomo 204, f, 79.824.
- 28.- Funcionario CNP 87.750 (15 marzo 2006). Idem
- 29.- Funcionario CNP 89.324 (15 marzo 2006). Idem. Tomo 204, f. 79820.
- 30.- Funcionario CNP 88.941. (15 marzo 2006). Idem.

En relación a la bolsa de deportes de Vallecas

- 31.- Agente CNP 88.163.- Localización Artefacto de Vallecas (30 junio 2004). Tomo 60, folio 18068.
- 32.- Agente CNP 79.046.- Localización Artefacto de Vallecas (30 junio 2004), Tomo 60, folio 18067.
- 33.- Subinspector De Policía 66.618. F. 18035. Tomo 60. IDEM
- 34.- Subinspector de Policía 54.868. F. 18034. Tomo 60 IDEM
- 35.- Funcionario CNP 65255. F. 18034, F. 18051, . Tomo 60 IDEM
- 36.- Funcionario CNP 64501.- Tomo 60. f . 18039. IDEM
- 37.- Inspector Jefe del grupo de noche con carnet profesional 17.054, Dirección General de la Policía, Jefatura superior de Policía de Madrid. Tomo 215, folio

Agentes de la Guardia Civil desplazados el día 11 de marzo a la estación de Vicálvaro que recogieron las ropas abandonadas que arrojaron el perfil genético de Sharif Rifaat Anouar, Otman El Gnaoui, Mohamed Oulad Akcha y Abdenabi Kounjaa):

- 38.- Guardia Civil con carnet profesional Y65986 R (27 febrero 2006:
- 39.- Sargento de la Guardia Civil con carnét profesional H 28209 A (27 febrero 2006)
- 40.- Agente de la Guardia Civil con carnet profesional Y 42069 J (27 febrero 2006).

- 41.- Testigo Alberto Arozamena López, folio 28725, Tomo 90. (1 de diciembre de 2004).- Vió a quién abandonó la ropa en Vicálvaro.
- 42.- Testigo Luis Manuel Toscano López, (10 diciembre 2004). Tomo 92. folios 29.545..
- 43.- Inspector CNP 65.239. (29 junio 2004). F. 18.028. Primeros en llegar a la furgoneta Kangoo.
- 44.- Miembro CNP 79.858. (29 junio 2004). Idem

45.- Inspector CNP 80.447. (29 junio 2004). F. 18.031. Idem

46.- Inspector CNP 82.709. (29 junio 2004). F. 18.029. Idem

47.- Inspector CNP 75.039. (20 julio 2004). Idem.

48.- Inspector CNP 74.021. (23 julio 2004). Idem.

49.- Subinspector CNP 28.226. (24 julio 2004). Idem.

50.- Funcionario CNP 74693.- (Encontró a Abdelmajid Bouchar depositando la bolsa de basura en Leganés)

51.- Comisario CNP 11.401, Tomo 136, f. 49.766. (Vió a Abdelmajid. Bouchar huyendo)

Testifical de los agentes que realizaron la inspección ocular en el desescombro de la vivienda de Leganés:

- Comisaría General de Policía Científica:
 - o 52.- Inspector Jefe 17597
 - o 53.- Inspector 19.245
 - o 54.- Inspector 17638
 - o 55.- Inspector 74964
 - o 56.- Subinspector 62070
 - o 57.- Oficial de Policía 79.294
 - o 58 Y 59.- Policías 59.151 y 83.451.
- Grupo Local de la Policía Científica de Leganés
 - o 60.- Subinspector 63.801
 - o 61.- Oficial de Policía 54.950
 - o 62.- Policía 52.437
- TEDAX:
 - o 63.- TEDAX nº 19568
 - o 64.- TEDAX N° 66468

(Recepcionan todos los efectos recogidos en el desescombro de Leganés, deberán ratificar la recogida y entrega en el Juzgado de la lista de efectos contenida en el Tomo 25, f. 6854.

Testifical de los miembros del CNP, actuantes en Leganés el 3 de abril:

- o 65.- Funcionario 14.702 (27 de mayo de 2004)
- o 66.- Funcionario 27.288 (7 de junio 2004)
- o 67.- Funcionario 64.609 (7 de junio 2004)
- o 68.- Funcionario 28.400 (8 junio 2004)
- o 69.- Funcionario 82.354 (11 junio 2004)
- o 70.- Funcionario 28.354 (8 junio 2004)
- o 71.- Funcionario 63.853 (8 de junio 2004)
- o 72.- Funcionario 62.883 (9 junio 2004)
- o 73.- Funcionario 75.867 (9 junio 2004)
- o 74.- Funcionario 75.478 (9 junio 2004)
- o 75.- Funcionario 81.743 (10 junio 2004)
- o 76.- Funcionario 80.192 (10 junio 2004)
- o 77.- Funcionario 81.705 (10 junio 2004)
- o 78.- Funcionario 78.613 (11 junio 2004)

En relación al vehículo Skoda:

79.- Mauricio Andrés Soto Gómez, declaración como imputado el 21 de julio de 2005 (sustrajó el skoda y se lo vendió al Tunecino). Tomo 156, Folio 59.160.

79 bis.- Jesús Rodríguez Lanza, declaraciones el 14 de octubre de 2005.

80 y 81.- Agentes de la Brigada Provincial de Información de Madrid 79.756 y 56589.

82 y 83.- Testifical de los funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, Jefatura Superior de Policía de Madrid N° Carnet profesional 87.263 y 86.520 (Tomo 76, folio 23.429. Atestado del Skoda Fabia.

84.- Agente Brigada Policía Científica Madrid 75170

85.- E.C.G., empelado de finca urbana que vió el Skoda aparcado en Avda. Brusellas (cerca de la vivienda del tunecino) durante tres semanas. Declara en Jdo. el 16 de marzo 2006).

En relación con la finca de Albolote (Granada)

86.- Antolín Hidalgo Jiménez, Folio 7047, Tomo 26. HM. Declaración judicial de 1 de junio de 2004. (empleado inmobiliaria Granada que identifica a los que alquilaron la finca)

En relación con el testamento de Abdeni Kounjaa encontrado entre los efectos de SAED EL HARRAK

87.- Félix Román Hidalgo, D. N. I. 4116523Y, (entrega la bolsa de Saed El Harrak). Declaración 19 julio 2004, Tomo 65, folio 19937, que deberá ser citado a través de la Dirección General de la Policía.

88 y 89.- Testifical de miembros CNP 52284 y Policia Segunda Actividad con carnét 26219.

En relación al vehículo Toyota Corolla, utilizado para el traslado de explosivos

90.- Testifical de Manuel Angel Menedez Quintana, declaración judicial el 26 de mayo de 2004.

91.- Guardia Civil con tarjeta E 68411L. Declaración 13 de mayo de 2004.

92.- Gabriel Montoya Vidal, declaraciones a los folios 17594, Tomo 58; Tomo 114, folio 39313, Tomo 128, folio 46044, Tomo 157, folio 59307.

En relación con el vehículo BMW 8195 CMW, utilizado por Jamal Ahmidan y proporcionado por El Fadoual.

93 y 94.- Testifical Cabo Guardia Civil J35844R y Guardia Civil LO 3953 K. Declaran el 12 de julio de 2005 (registran el coche de Jamal Ahmidan volviendo de Asturias). Tomo 144, Folios 53439 y ss.

95.- Testigo protegido 20-04-N-33 (vehículos utilizados por Jamal Ahmidan). Folios 53.456, tomo 144 y 56.950, tomo 149.

96.- Testigo protegido 20-04-R-22, Tomo 14, f. 3608 y 3631; Tomo 158, F. 59.829; Tomo 103, F. 34.869; Tomo 149, F. 56.949; Tomo 170, f. 64911.

97.- Testigo Pablo Vaquero Jiménez, Tomo 149, F. 56.992.

98.- Testigo Achraf Ouahabi (Declaración judicial 13 febrero 2006).

99 Y 100.- Testifical de los empleados JAHL Y FEB del concesionario de BMW VEHINTER, de GETAFE. Reconocen a El Fadoual como la persona que llevó a reparar el vehículo BMW de Jamal Ahmidan.

101 .- Testigo protegido 20-04-T-74.- F. 27.863 y 27933 Tomo 88; Tomo 90, F. 28717; Tomo 200, f. 78636. Reconoce la voz de Jamal Ahmidan como la del portavoz de los dos videos encontrados en Leganés.

101 bis.- Mostafa Hamidan, folio 54.56; Folio 34785 tomo 103, f. 69.061 Tomo 178. Idem.

102.- Testifical del testigo protegido 11.304.- Tomo 96, folio 31474.

103.- Testifical de RMIV, declaración en el Juzgado de 14 de noviembre de 2005. Titular del vehículo Opel Astra M 4518 OZ, utilizado por Jamal Ahmidan.

104.-Testifical de IKRAM BOULAION, declaración judicial el 19 julio 2004. Se aportará su localización en el sumario a la mayor brevedad.

105 y 106.- Testifical de los agentes de Intervención de Armas de la Guardia Civil que el día 1 de marzo de 2004 advirtieron la desaparición de 50 kgr. De explosivo de Mina Conchita. Se aportará su localización en el sumario a la mayor brevedad.

107.- Testifical de JVA, declaración judicial de 24 de mayo de 2005. Folio 1387, Tomo 6. (persona que fue a la papelera de la mezquita a recoger la cinta reivindicativa).

108.- Testifical de M^a Carmen Casan Peralta, declaraciones judiciales de 2 de junio de 2004 y 13 de octubre de 2005, telefonista de Telemadrid que recibió el recado de recoger la cinta reivindicativa de la papelera de la Mezquita. Tomo VII, folio 1492.

109 y 110.- Testificales de los empleados de Canela Seguridad ELIAS GONZALEZ GANCEDO, Tomo 53, f. 15.613, (declaración judicial el 9 junio 2004) y JOSE CANELA MARIMON, Tomo 53, F. 15.611. (declaración judicial 9 junio 2004).

111.- MANUEL PATIÑO ESTEBAN, folio 13.021, Tomo 45. Reconoce a Oulad Achka y Abdenabi Kounjaa en el tren de Atocha.

En relación a la venta y liberación de los terminales telefónicos Mitsubishi Trium 110p (uno encontrado en la bolsa de deportes de Vallecas, desactivada en Parque Azorín).

112.- Jose Ramón Pascual Molinillo, Folio 1490, Tomo VII. (27 mayo 2004).- Gerente de Telefonía San Diego, S.L.

113.- Aymar Maussilli Kalaji. (27 mayo 2004).- Gerente de Test Ayman.- Liberó móviles por encargo de Bazar Top. Tomo 7, folio 1693 y Tomo 47, folio 13.644.

114.- Washintong Mauricio Cuenca Medina. (27 mayo 2004).- Empleado de Bazar Top.- Llevo los móviles a liberar a Test Ayman. Tomo 7, folio 1691, Tomo 47, f. 13.643.

115.- Vinay Kohli .- Tomo 88, folio 1725 y ss, y folio 2042 y ss.

116.- Suresh Kumar,. Tomo 7, folio 1701, Tomo 8, Folio 2039.

117.- Rakesh Kumar.- Folio 1686, tomo 7(Policía), Folio 9575, Tomo 34

118.- Marouane Boutali, Folio 1481, Tomo VII, amigo de Zougam y El Bakkali.

En relación a la venta de tarjetas SIM

119.- Luis del Amo Asenjo, Folio 13.647, Tomo 47.Declarac. judicial 27 mayo 2004

120.- R.M.C.(27 mayo 2004).- Interdist movil, S.L., vende las tarjetas a la empresa Sindhu Interprisse. Tomo 6, f. 1384.

121.- Testigo protegido S 20-04 P 19, Tomo 6, Folio 1357.

122.- Testigo protegido S 20 04 K 49.- (26 marzo 2004),.).Tomo 6, folio 1350.

123.- Mohamed Chaoui, Folios F. 1591-1596.

124.- Jose Domingo Rio Sanz, Director de Seguridad de Amena, F. 1589, Análisis pericial remitido el 12.03.04 por. La tarjeta SIM con nº de usuario 652 282 963 fue entregada para su comercialización a la distribuidora SINDHU ENTERPRISE.

En relación a la difusión en Global Islamic Media del comunicado sobre análisis de la situación política de España:

125.- Hazam Amiraz Fernandez, investigador Real Instituto Elcano. C/ Príncipe de Vergara, 51, Madrid 28006. Tomo 103, f. 34.814.Folio 26617,Tomo 85 y traducción al folio 26666.

En relación a la financiación de la célula terrorista

126.- Testigo Hatem Ghanouid Jebnoun, (9 de junio de 2004). F. 6508, Tomo 24.

127.- Gonzalo Fernández Partido, tomo 24, f. 6600, Gestoría GEINSA, (1 junio 2004).

En relación con las investigaciones previas sobre los grupos islamistas radicados en España:

128.- Inspector con carné 56.589, Jefe del Grupo de Terrorismo Internacional y Asuntos Generales de la B.P.I. de Madrid. (17 de enero de 2005).

En relación al alquiler por la célula terrorista de la finca de Morata de Tajuña

129.- Nayat Fadal, esposa del propietario. (20 julio 2004). Tomo 20, f. 5628, y Tomo 66, f. 20248.

130.- Luis Pozo Martin. (2 junio 2004).- Tomo 24, folio 5634. Vecino que identifica a Jamal Ahmidan y a Mohamed Oulad Achka como moradores de la finca

131.- Lucía Moreno Gonzalez, Tomo 24, folio 6547, y Tomo 64, folio 19510. Idem.

132.- Alberto Lucas Torrijo. Folio 6561, Tomo 24. Idem.

133.- Luis Alfonso Sanchez Moreno, Tomo 24, folio 6600, 4 de abril de 2005).- Vecino que reconoce la Kangoo en la finca de Morata entre el 5 y el de marzo..

134.- M.H. (18 mayo 2004).- Trabaja en la finca de Morata desde el 29 de enero hasta el 24 de febrero de 2004 como carpintero. Tomo 44, f. 12806.

En relación al tráfico de explosivos en Asturias y el tráfico de explosivos y hachis con la célula terrorista.

135 y 136.- Testifical de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales /18.964/ y /17.037/, Instructor y Secretario de las diligencias 8878 de 05/04/04, sobre información de confidentes sobre la participación de Zouhier en los atentados, así como la de Soufiane Rafiak.

137.- Testifical de Soufiane Rafiak, Tomo 126, F.45399 Declarac. D. policiales 8.878.

.- Testigos protegidos cuyas declaraciones obran:

138.- Tomo 104, Folio 35.165.

139.- Tomo 104, Folio 35.169.

140.- Tomo 104, Folio f. 35.172.

Esta parte no tiene la numeración de dichos testigos por no constar en la copia de las actuaciones.

141.- Testigo protegido s 20 04 Ñ 88.- Tomo 104, F. 35165. 27 de enero de 2005. Refiere lo que le ha contado Nayo (Jose Ignacio Fernández Díaz).

142.- Guardia Civil D 481 64 D

143.- Testigo protegido S 20 04 X 89.- Tomo 87, f. 27039 y f. 27316, y Tomo 86, f. 27039.

144.- Testigo protegido S 20 04 L 61. (27 enero 2005), tomo 104, F. 35169??

145.- Inspector del Cuerpo Nacional de Policía 19.024.- (19 noviembre 2004).

146.- Del Alférez de la Guardia Civil "Victor" F 60598 R (controlador de Zouhier).- Tomo 43, Folio 12149 a 12154.

147- Del Guardia Civil 11326 U, compañero del anterior. Tomo 43, folio 12155.

148.- Capitan de la Guardia Civil N 87960Y

149.- Lofti Sbai, Tomo 90, folio 28838.

150- Pablo Alvarez Moya, presente en la reunión del MacDonalds de Carabanchel. Tomo 104, folio 35175.

En relación con la existencia del grupo radical islamista

- 151.- Testigo protegido S 20 04 Y 26. F. 28.729. (1 diciembre 2004)
- 152.- Testigo protegido S 20 04 W 18 (17 marzo 2005).- Esposa de Almallah Dabas.- Tomo 114, f. 39.510.
- 153.- Khalid Zeimi Pardo. Tomo 33, folios 9195. En declaración de 20-04-04 (Diligencias 8.470) relata la existencia de reuniones para visionar videos de matanzas al pueblo musulman en casa de Sarhane. Declaración recogida en el AP pag.,1370
- 154.- Rachid Bendouda.-. Se aportará su localización en el sumario a la mayor brevedad
- 155.- Mohamed Ouazzani.- idem. Declaración íntegra en el AP pag. 1364.
- 156.- Safwan Sabagh.- Declaración en Policía Tomo 68, 20.483. Tomo 74, folio 22.671 y 22. 783.
- 157.- Jaouad El Bouzrouti.
- 157 bis.- Imad Edinn Barakat Yardas alias Abud Dada, a través de Instituciones Penitenciarias.

En relación con la furgoneta Renault Kangoo

- 157.- D. Luis Garrudo Hernandez, portero de C/ Infantado, de Alcala. Ve a los 3. tomo 45, folios 13008; Tomo 6, Folio 1234.
- 158.-D. Jose Garzón Gómez, propietario de la R. Kangoo, Tomo 6, f. 1238, Tomo 134, folio 49210.
- 159.- Testigo protegido H-19, Tomo 6, f. 1320; Tomo 45, f. 12972.
- 160.- Inspector del C.N.P 65239, Tomo 6, f. 1272, habla con el portero.
- 161.- Inspector C.N.P. 75.039, Jefe de grupo que examina la furgoneta.
- 162.- Inspector C.N.P. 80.447, Tmo 6 f 1272 y Tomo 60, f. 18031. Precinta la furgoneta.
- 163.- Subinspector CNP 28226, Unidad Canina Furgoneta, tomo 66, folios 20450.
- 164.- Policía 74021, Unidad canina furgoneta. F. 20.449, Tomo 67.

165.- Inspector C.N.P. 82.709, Tomo 6 f. 1272 y Tomo 60 f. 18029, traslada a Canillas la furgoneta.

166.- Funcionario CNP 79858, especialista en ETA, examina la Kangoo, folio 18041 Tomo 60 y f. 1272, tomo 6.

En relación con los procesados:

167.- Testigo Protegido S 20-04- A 27.- Folios 1305, 1618 y 3487.

168.- Testigo Protegido S 20-04-R10. Folios 1654 y 3495.

169.- Testigo Protegido S 20-04-C-65. Folios 6102 y ss. .

170.- Testigo Protegido S 20-04-J-70. Folios 44.058, 46044. Tomo 124.

171.- Testigo protegido declaración al tomo 124, Folio 44.113. Reconoce a Allekema Lamari en uno de los trenes.

172.- Testigo protegido cuya declaración obra al Tomo 124, folio 44113.

173.- Testigo protegido S-20-04-K-50, Tomo 67, Folio 20421.

174.- Testigo protegido S-20-04-W-07.

175.- Testigo protegido cuya declaración obra al tomo 67, f. 20.445.

176.- Maria Cristina Martín Olivera, Tomo 74, f. 23.044, y Tomo 156, f. 59546.

177.- Testifical de Ramiro López Gonzalez, tomo 89, f. 28528.

178.- Testigo Protegido s 20 04 H 93. Tomo 22, folio 6120 y tomo 100, f. 33605.

179.- Testigo protegido S 20-04-T.64

180.- Testigo protegido s 20 04 X 11, Tomo 89 f. 28.357.

181.- Testigo protegido S-20-04-J-35, Tomo 143, f. 53.030, y tomo 149, f. 56.939.

182.- Testigo protegido S-20-04-J-11, Tomo 149, f. 56937

183.- Mohamed El Idrissi. Tomo 142, folio 52.855.

184.- Testigo protegido S 20 04 B 78 , Tomo 16, f. 3953 y 3996; tomo 16, folios 6222, Tomo 23, f, 28385, Tomo 89, F. 45804; Tomo 128, folio 48.697.

185.- Inspector de Policía 56.589.

186.- Daniel Fernandez Fernandez, Folio 46.972.

- 187.- Jose Angel Moran Suarez, Folio 46.970.
- 188.- Mohamed Baach, Tomo80. f. 24683, Tomo 103, f. 34.575, F. 64.783.
- 189.- Ramiro López González, DNI 45.430.405, en informe G.C. folio 8.668
- 190.- Conrado Pérez Tronco, DNI 52.590.984, declaración en folio 21.491
- 191.- Israel López González, DNI 45.430.405, en informe G.C. folio 8.668
- 192.- Manuel González García, DNI 11.408.579, en informe G.C. folios 8.669, 16.100
- 193.- Rubén Iglesias Díaz, DNI 71.882.181, declaración en folios 16.304 y 16.661
- 194.- Roberto López Fernández, DNI 9.406.970 (Ingeniero de Minas), folio 5.110.
- 195.- Juventino Pérez Tronco , DNI 09406350, declaración en folio 21.506
- 196.- Manuel Ángel Menéndez Quintana (Amigo de Antonio Toro, encarga placa de matricula 9231-CDW) folio 5.118
- 197.- Inmaculada Cabilla Fernández, C/ Fabila (Versalles nº 19.-piso 1 pta.1, Avilés), declaración de Ivan Granados, folio 16.387 y de Carmen Toro, folio 16.250.
- 198.- Ricardo Gutiérrez Sepúlveda ("Richard"), declaración en folio 27.276
- 199.- Gonzalo López González, DNI 76.941.133, declaración en folio 16.444
- 200.- Jesús Palicio López (" Richard"), citado en folio 9.988 y en declaración de "Jimmy" 17.944.
- 201.- José Antonio Riesgos Suárez ("El Gamba"), trabajador de la mina. Mencionado en informes policiales, testigos y acusados (f. 21.505)
- 202.- Javier Rodríguez, "Fraga", en declaración de Carmen Toro, folio 16.319
- 203.- FERNANDO @ "Ferotras", en declaración de Sergio Alvarez, folio 17.119, 17.194. Guardia Civil f. 17.310
- 204.- Antonio López Mellado " Finuco " " Fino", en declaración de "Jimmy", folio 17.950.
- 205.- Emilio Fernández Alvarez, administrador de la empresa CAOLINES DE MERILES, folio 48622
- 206.- .-Jorge Luis de la Torre González (f. 15615, 15.618)
- 207.- Mostafa Hamidan, folio

GUARDIAS CIVILES:

- 207.- TECOL Jefe de la Unidad Central Especial N°2 de la Dirección General de la Guardia Civil, TIP 89269U. (Folio F 9990 y ss)
- 208.- Guardia Civil D-25310-Q (F.14559) Instructor diligencias y firmante informe sobre explosivos f. 21.471, f. 14.559, 15.449, 17282, 17.448
- 209.- TECOL Jefe de la Unidad Central Especial N° 2 de la Dirección General de la Guardia Civil , TIP 89969 U (folio 9989, 9991, 12.881, 14549
- 210.- Guardia Civil Y-50831-G, Instructor diligencias y firmante informe sobre explosivos f. 21.471 (secretario). Toma de declaraciones (f. 16281)
- 211.- Guardia Civil S-68084-H, Secretario. Toma de declaraciones (f. 16.281)
- 212.- Guardia Civil T-57889-K (Instructor), Y-57188-A (Secretario) (F.16243 y ss.)
- 213.- Guardia Civil T-54955-M (Secretario Habilitado) (F. 16337).
- 214- Guardia Civil D-03244-G (Secretario Habilitado) (F.16344).
- 215.- Guardia Civil Y-88769-P (Secretario Habilitado) (F.16400).
- 216.- Guardias Civiles T-79903-M y M-96780-Y folios 44.017
- 217.- Guardias Civiles TIP U57818 I; K 65971 E (folios 19351 a 19395)
- 218.- Lina Mousli Kalasi, Traductora de las escuchas telefónicas del sumario 53/02 del JCI 5, Tomo 135.

CITADOS A TRAVES DE ESTA REPRESENTACION PROCESAL.:

- 219.- [REDACTED]
- 220.- [REDACTED]
- 221.- [REDACTED]
- 222.- [REDACTED]
- 223.- [REDACTED]
- 224.- [REDACTED]
- 225.- [REDACTED]
- 226.- [REDACTED]

227.- [REDACTED]

228.- [REDACTED]

C.- PERICIALES TESTIFICALES

C, 1.-En relación a la Comisión Rogatoria Italiana.

C,1,A.- Testigo perito protegido (intérprete de árabe de las conversaciones grabadas a Rabei Osman) S 20-04-T-51 y S 20-S-48. F. 73132, Tomo 188. Traducen Comisión Rogatoria. Deberá exhibirse en juicio para que el testigo perito ratifique su escucha y posterior traducción. El CD se halla en la pieza separada de la Comisión Rogatoria Italiana.

C,1,b y C,1,c.- Testigos protegidos peritos intérpretes S 20-04-B-12 y Mohamed Djijali Chettouf, traductores de los documentos Mensaje al pueblo Español y El Irak del Dihad, Tomo 215, f. 83.891 y ss.

C,1,d y C,1,e.- Testifical-pericial de los miembros de la D.I.G.O.S. de Milán, JEFATURA DE POLICIA DE MILAN, División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales, Sección Antiterrorista, **Inspector Franco Piredda y Soy. Germano Canil** (11 de febrero de 2005). Relata la forma de grabación de las conversaciones de Rabei Osman. Debe ratificar todas las conversaciones grabadas que obran en las actuaciones, del 26 de mayo 2004, entre las 21,11.05 y las 21,42.10 horas — progresivo n° 1339 Línea 2, tomo 61, folios 18424 a 18478, llevadas a cabo en el interior de la vivienda de Rabei Osman El Sayed Ahmed, ubicada en Milán, en vía Cadore,

C,1,f.- Testigo perito intérprete que ha realizado la traducción del CD facilitado por las autoridades italianas que obra al folio 15046, Tomo 51. Deberá ser citado en la UCIE, Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la traducción de la CONVERSACION AMBIENTAL. 01-06-04, 11:34, Informe realizado en 4 de junio de 2004, en el asunto “REMITIENDO TRADUCCIÓN DE LA CONVERSACION AMBIENTAL MANTENIDA RABEI OSMAN EL SAYED (a) MOHAMED EL EGIPCIO, FACILITADA POR AUTORIDADES ITALIANAS.

C,1,g.- Testigo perito intérprete que ha realizado la traducción de los CD facilitado por las autoridades italianas que obra al folio 28667, Tomo 90. Deberá ser citado en la UCIE, Comisaría General de Información, Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior.

C.1,H.- Testigo perito intérprete que ha realizado la traducción de las escuchas telefónicas del Sumario 53/02 del JCI nº 5. LINA MUSLI KALASI

C,2.- - PERICIAL TESTIFICAL de los peritos de la Sección de Actuaciones Especiales Comisaría General de Policía Científica, Funcionarios adscritos a dicha Sección, **Inspector Jefe con carné profesional número 17.597 e Inspector con carné profesional número 19.245**, Instructor y Secretario de la inspección ocular y recogida de efectos en Leganés. Emisores del Informe TÉCNICO-POLICIAL N° 116-IT-04. Tomo 72, folio 22.110 y Tomo 145, Folio 53793. Reseñan la documentación encontrada y relacionan las huellas encontradas..

D.- PERICIALES

.- DAÑOS MATERIALES.

.- DON FEDERICO MANSILLA GOMEZ, JEFE TERRITORIAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES EN MDRID-SUR, para ratificación del Certificado emitido sobre daños efectuados a RENFE, tomo 80, folio 24535.

.- DON TOMAS VEGA VEGA, JEFE DE CATENARIA AVE DE LA LINEA DE MADRID -SEVILLA DE ALTA VELOCIDAD DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPANOLES, Tomo 80, folio 24539.

.- D. Abelardo Carrillo Jiménez, Director General de Servicios de Transporte, para que ratifique INFORME SOBRE DAÑOS EN INSTALACIONES Y TRENES DE RENFE POR EL ATENTADO DEL 1 1-03-2004, Tomo 80. Folio 24545.

.- D^a Ana Otero Hernández y D^a Mercedes García Vidal, para ratificación del INFORME DE TASACIÓN PERICIAL DE. DAÑOS MATERIALES. Folio 84.062 y siguientes del Tomo 216.

.- INFORMES CONJUNTOS DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA NACIONAL

.- PERICIAL DE LOS ESPECIALISTAS EN DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS MIEMBROS DEL CNP Y GUARDIA CIVIL AUTORES DEL INFORME PERICIAL CONJUNTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, obrante al Tomo 145 folio 53.803, nº fotografía 000007TIF, Funcionarios CNP 19.568 y 66.646 y Funcionarios de la Dirección General de la Guardia Civil Y-40036P y M-96780-Y.

Informe completo de todos los explosivos de los trenes, de la Kangoo, del de Azorin, de Chinchon... valoran toda la prueba y los informes anteriores.

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

A.- INTELIGENCIA (UCI Y UCIE)

.- PERICIAL , Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía nº 82.663 de la U.C.I.E., nº 84.114, de la U.C.I, y Policía 83590, que realizan el análisis del disco duro y soportes informáticos y documentales en Leganés, firmantes del Informe de noviembre 2004 (Tomo 88, folio 28117) y agosto de 2005.

.- PERICIAL de los funcionarios Inspector 82663 e Inspectora 84114, de la DGP, Comisaria de Información, UCI, que han realizado **el Análisis de los datos derivados de la documentación intervenida en la calle Avenida Carmen Martín Gaité nº40 de Leganés** (Madrid), Informe de agosto de 2005, tomo 160, folio 60354, y tomo 162, folio 61.571.

.- PERICIAL del Inspector Jefe carnet profesional número 13.610, instructor de las DILIGENCIAS NUMERO 35.110, para ratificación de Informe obrante en dichas diligencias, f. 27.844, Tomo 88.

.- PERICIAL DE LOS funcionarios de la UCI y UCIE, Comisaria General de Información, Unidad, responsables del Informe con registro de salida NO 200500021420, de 10 agosto 2005, elaborado por un equipo conjunto de la UCIE y la UCI) sobre los Atentados del 11 de Marzo de 2004, en Madrid; el Atentado frustrado contra el Tren de Alta Velocidad, de 02 de Abril, en Mocejón (Toledo) y sobre la explosión del piso de la Calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, el 03 de Abril de 2004.

Tomo 161, folio 60757.

.

.- PERICIAL DE LOS funcionarios de la UCI, A 30, Nº 13610 Y 17855, responsables del INFORME DE LA UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA DE 6 DE FEBRERO DE 2006, sobre análisis de la documentación presentada por Test

Ayman y Bazar Top, y los terminales Mitsubishi Trium T 110, Folio 72272, Tomo 186,

.- PERICIAL Funcionario 17.855, Agente de la Unidad Central de Inteligencia A – 30- I, sobre datos del viaje a Asturias y de los cruces de llamadas entre la célula de Morata y los “asturianos” del fin de semana del 28 y 29 de febrero 2004, Informe UCI de 15 de marzo de 2005, folio 39.225, Tomo 114.

.- PERICIAL de los Inspectores de la UCI 77654 Y 73929, y de la UCIE 82.663 y 82.657, para ratificación y aclaración, en su caso, del Informe General sobre conclusiones de la investigación de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, de fecha 3 de julio de 2006.

.- PERICIAL de los agentes de la UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA, de la Comisaría General de Información, del Cuerpo Nacional de Policía, sobre financiación de los atentados del 11-M, Informe Madrid, 11 de Abril de 2005, Dirección General de la Policía, UCI, e-50. Tomo 133, f. 48.662..

.- PERICIAL del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía 79.651, UCIE, que ha elaborado los Informes de agosto de 2005 y de febrero de 2006 sobre ANÁLISIS DE LAS COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES. Tomo 163.

.- PERICIAL del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía nº 17.855 de la UCI, emisor del Informe sobre Introducción al Islam (tomo 146 y ss); Informe sobre vínculos de ETA y terrorismo islamista (Tomo 191 folio 74676 y ss); Informe sobre Organizaciones implicadas en los atentados.

.- PERICIAL de los funcionarios UCI 81 114, 16.365, 17 855 y UCIE 82663, 73929, 82.657, Informe sobre cruces de llamadas de los teléfonos investigados en el sumario, realizado por la Comisaría General de

Información en fecha 20 de febrero de 2006. Folios 75232 del tomo 193 y anexos hasta el 199.

.- PERICIAL de los Peritos Inspector Jefe C.P. 13.610 e Inspectora C.P. 73929, elaboradores del Informe sobre la segunda cinta de video de Leganés, Informe nº A-30 de 14 de junio de 2005, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, UCI.

.- Pericial de los peritos responsables de la emisión del Informe sobre Análisis de la documentación intervenida a SARHANE BEN ABOELMAJID FAKHET (Suicidado el 03.04.04), C/ Francisco Remiro nº 41 de Madrid, CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, Unidad Central de inteligencia, Comisaría General de Información. Tomo 144, Folio 53.547.

B.- BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE MADRID.

.- PERICIAL de los Agentes de la Brigada Provincial de Información de Madrid (Comisaría General de Información) que realizan el informe incorporado a las Diligencias 35110 (volumen II) remitidas al JCI 6 en fecha 30-11-04. Conclusiones sobre reuniones de los implicados.

GUARDIA CIVIL

.- PERICIAL de los componentes de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional F 37053 V y B 45001 Z, especialistas del Departamento de Química, del Servicio de Criminalística, para que ratifiquen el Informe 2854/Q/04/AM/02, de fecha 23 de octubre de 2006, realizado como ampliación del Informe Pericial 2854/Q/04, así como ratificación de dicho Informe 2854/q/04.

.- PERICIAL de los redactores del Informe realizado 30 de abril 2004, nº 1376/BI/2004, del Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil. (Ropa de Vicálvaro).

.- PERICIAL de los Agentes de la Guardia Civil emisores de los Informes Periciales nº 1536/Q/04 de 26 de abril de 2004 y 1662/EI/04 de 15 de abril de 2004, sobre explosivo colocado en la vía férrea Madrid Sevilla del AVE a la altura de Mocejón. Agentes Guardia Civil F 37053 V, y X 01636 Q, especialistas del Departamento de Química del Servicio de Criminalística de la G.C.

Concluyen que la evidencia es una muestra explosiva con nitrocelulosa, nitrato amónico, nitroglicol, ftalato de dibutilo y carbonato cálcico. Es comercialmente conocida como GOMA DOS ECO.

.

- Del Cabo 1º Interventor de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Salas (Asturias), redactor del Informe de 9 de abril de 2004, Pieza Separada de Informes de la Guardia Civil, TOMO VI, Folio 1749 y 1750, sobre formas posibles de sustracción de los explosivos de Mina Conchita.

.- PERICIAL de los agentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2, GRUPO DE INFORMACIÓN EXTERIOR, que han elaborado informe de 14 de julio de 2005 sobre “Informe sobre el resultado de las investigaciones encomendadas a la Guardia Civil sobre los atentados terroristas del 11 M”.(Se detalla todo el tráfico de llamadas de Rafa Zouhier). Tomo 151 a 155.

.- PERICIAL de los agentes de la Guardia Civil que han elaborado el informe sobre “Contactos Telefónicos del terminal 620087429 utilizado por Rafa Zouhier, fechado el 14 de febrero de 2006. (UCE 2). Es ampliatorio del anterior.

.- PERICIAL de los agentes de la Guardia Civil que han elaborado el informe sobre “Reconstrucción de probables desplazamientos de Jose Emilio Suarez Trashorras en función de pagos de peajes de autopistas mediante sus tarjetas de crédito o débito a su nombre”, de fechas 14 de febrero de 2006 y 9 de marzo de 2006.

POLICIA CIENTÍFICA

.- PERICIAL de los funcionarios del CNP 13610 y 84.114, Informe sobre documento de las Brigadas “ABU HAFS AL MASRI” encontrado en un ordenador intervenido en el registro de la vivienda de JAMAL AHMIDAN sita en C/ Villalobos nº51 de Madrid, de 18 de Julio 2005, realizado por la UCI, Comisaría General de Información, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. Tomo 156, Folios 59.063 y ss.

.- Pericial de los Peritos funcionarios del C.N.P., carnet profesional 17.608 y 18.502 respectivamente, especialistas en Audiovisuales adscritos al Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la citada Comisaría General de Policía Científica, para ratificación del Informe realizado sobre la cámara que grabó las cintas de video reivindicativas encontradas en la Mezquita y en Leganés. Comisaría General, Policía Científica, Servicio de Audiovisuales, Referencia 10.255, Tomo 139, 51.335.

.- PERICIAL de los peritos responsables del Informe realizado por la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Análisis Científicos, Laboratorio Químico Toxicológico, Informe Pericial de 12 de marzo de 2004 con nº 173-Q2-04. (muestras de la bolsa de El Pozo). Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía nº 9 y 47 y técnico de dicho cuerpo con carnet profesional nº 179.

.- PERICIAL de los peritos informantes Informe realizado por la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Análisis Científicos, Laboratorio Químico Toxicológico, Informe Pericial de 12 de marzo de 2004 con nº 173-Q1-04 (muestras de los trenes). Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía nº 9, 11 y

47 y técnico de dicho cuerpo con carnet profesional nº 179. Ratifican en tomo 180, folio 69.893.

.- PERICIAL de los peritos informantes del Informe realizado por la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Análisis Científicos, Laboratorio Químico Toxicológico, Informe Pericial de 29 de marzo de 2004 con nº 202-Q1-04. (sobre dos paneles de poliespan de la finca de Chinchón.). Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía nº 9, 11 y 47. Concluyen la existencia de componentes de dinamita nitroglicol y nitrato amónico. Tomo 22, folio 5.980, y tomo 145, folio 53905.

.- PERICIAL de los peritos Facultativo del CNP 47 y contratado laboral con D.N.I. 16.223.00, licenciados ambos en Ciencias Químicas, emisores del Informe realizado por el Laboratorio de Análisis Químico del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, nº 04-Q1-234. (restos encontrados en el Golf 0500 CHB). Tomo 75 folio 22.959 y Folio 53.908 Tomo 145. de fecha 20 de agosto de 2004..

Concluyen que en la moqueta del Golf existía Nitroglicol, entre otros.

.- PERICIAL de los peritos Inspectores del CNP 77626, Licenciado En Farmacia, e Inspector 81642 y contratado laboral D.N.I. 09278365, ambos licenciados en Químicas, emisores del Informe realizado por el Laboratorio Químico del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, Informe 431-Q1-04. Tomo 70, folio 21.130.

Resultado del análisis: Se encuentra alfombrilla y maletero del Skoda nitroglicol.

.- PERICIAL de los peritos informantes del Informe Sección de Química del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica de

fecha 1 de abril de 2004, con número de referencia 04 Q1 187. (bolsa de deportes de Rebiz Moda y de la hallada en la Estación de El Pozo –mochila de vallecas-)

.- PERICIAL de los emisores del informe 173-Q2-04, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Servicio Central de Desactivación de Explosivos, carnets profesionales 9, 17 y el Técnico 179, Licenciados en Farmacia y Ciencias Químicas, sobre análisis explosivo mochila de Vallecas, folio 53902. Tomo 145.

.- PERICIAL de los emisores del informe 431-Q1-04, Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Asunto 219-IT-04, Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnet Profesional nº77 626 y nº81 642 y el Contratado Laboral con D NI nº09278365, Licenciados en Farmacia el primero y en Ciencias Químicas los dos segundos, tomo 145, folio 53913, sobre análisis comparativo de la tierra de Mocejón (AVE) y de la tierra de las alfombrillas del Skoda.

.- PERICIAL de los peritos inspectores nº 17.597, nº 18.479 y 19.245, Tomo 22, folio 5987, y Tomo 44, f. 13.169 y ss, emisores del informe 57-IT-04. emitido en fecha 24 de marzo de 2004, con registro de salida el 29 de marzo nº. 4027, por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Actuaciones Especiales, sobre las 61 evidencias halladas en la Furgoneta Kangoo 0576 BRX.

.- PERICIAL de los peritos Contratado laboral D.N.I. 09278365 y la Inspectora del CNP 81.642, licenciados en Ciencias Químicas, emisores del Informe Pericial 04-Q1-223 de la Comisaría General de Policía Científica, sobre análisis de bolsas conteniendo sustancia pastosa blanca encontrada en Leganés... Conclusión: las tres muestras están compuestas por nitrato a., nitrocelulosa, nitroglicol, almidón, ftalato de dibutilo y carbonato cálcico.

.- PERICIAL de los peritos informante del Informe Pericial de la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Análisis Científico, Laboratorio Químico Toxicológico, Informe sobre cuatro muestras explosivos, nº 04-Q1-216.

.- PERICIAL de los responsables del Informe **Técnico Policial 112 IT 04** realizado por la Sección de Actuaciones Especiales del Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, sobre el resultado y análisis del registro efectuado en la vivienda de Albolote (Granada).

.- PERICIAL de los Funcionarios Inspector 77626 y Facultativo nº 47 elaboradores del Informe 227 Q1 04 y 244 Q1 04 de la Comisaría General de Policía Científica, Laboratorio Químico Toxicológico, Servicio de Análisis Científicos, sobre análisis de restos de tierra encontrados en las vías del AVE en Mocejón y en el Citroen C3 2825 CJX.

.- PERICIAL de los peritos Técnico del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional n ° 148 y el Perito contratado Titulado Superior con D.N.I. 51.844.822, responsables del Informe 04-Q1-311, Servicio de Innovaciones Tecnológicas Sección de Actuaciones Especiales Asuntos: 57-IT-04; 62-IT-04 y 1 16-IT-04, sobre análisis de plásticos, Comisaría General de Policía Científica, Laboratorio Químico (sobre las bolsas de basura encontradas en Leganés, en el artefacto de Vallecas y en la Renault Kangoo. Tomo 54, folio 15.951.).

.- PERICIAL de los Funcionarios 18.522 y 78.920 del Laboratorio de Balística Forense, Sección de Balística Forense, Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial, sobre las armas que aparecen en los videos reivindicativos y en el desescombros de Leganés.

.- PERICIAL de los Funcionarios 17.608 y 18.502, emisores del Informe 10.255 del Grupo de Audiovisuales, Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central

de Innovaciones Tecnológicas, sobre análisis de las cintas videográficas intervenidas en la M-30 y en el desescombros de Leganés.

Documentoscopia:

.- PERICIAL de los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía y los Inspectores con números de carné profesional 16.579, 19.227, 74.964 y 77.639, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, peritos responsables del Informe sobre autoría del FAX reivindicativo enviado al diario ABC (Sarhane). Tomo 150, folio 57.144.

.- PERICIAL de los peritos responsables de la emisión de los Informes 2004D0343 de 26 de julio de 2004, 2004DO343B de 4 de agosto de 2005 Y 2004DO341H de 8 de agosto de 2005, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre autoría textos realizados por Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet encontrados algunos en el desescombros de Leganés.

.- PERICIAL de los peritos Inspector 74.964 y 19.227, que han realizado

.- Informe sobre el contrato de arrendamiento de Albolote, Granada, Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, de la Unidad Central Criminalística, de la Comisaría General de la Policía Científica, informe nº 2004D0348 de 25 de agosto de 2004, con registro de salida 10.105.Tomo 77, folio 23.712.

.- Informe de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, de la Unidad Central Criminalística, de la Comisaria General de la Policía Científica, informe nº 2004D0424 de 7 de octubre de 2004, con registro de salida 12345, sobre el texto manuscrito de despedida realizado por Abdeni Kounjaa que se encontraba entre los efectos de Saed El Harrak. Tomo 81, folio 25177, y tomo 61, folio 18634.

.- Informes 2004DO427 de 24 de mayo 2004, 2004DO427C y 2004D0341B de 26 de julio de 2004, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre autoría textos y anotaciones realizadas por Mohamed Bouharrat, en anotaciones encontradas en el desescombros de Leganés. Tomo 73, F. 22,329.

.- Informe elaborado sobre los documentos de identidad encontrados en el desescombros de la C/ Martín Gaité, de Leganés, 2004DO341E Grupo Especial de Terrorismo, Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, de la Unidad Central Criminalística, de la Comisaría General de la Policía Científica (anotaciones manuscritas por Rachid Oulad Achka sobre Colegio Judío).Tomo 6, PS Leganes, f. 1790.

.- Informe 2004DO259 de 30 de diciembre 2004, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre autoría textos y anotaciones realizadas por Basel Ghalyoun encontrados en la c/ Virgen del Coro, TOMO 181, FOLIO 79295.

.- Informe 2004D0341D, sobre documentación personal de ABDELMAJID Bouchar y los documentos de identidad encontrados en el desescombros de la C/ Martín Gaité, de Leganés, de fecha 3 de agosto 2004,, folio 1655 Tomo VI PS Leganés.

.- Informe elaborado sobre los documentos de identidad encontrados en el desescombros de la C/ Martín Gaité, de Leganés, 2004DO341B Grupo Especial de Terrorismo, Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, de la Unidad Central Criminalística, de la Comisaría General de la Policía Científica (anotaciones manuscritas por Mohamed Bouharrat sobre barrio de La Moraleja), Tomo VI, PS Leganés, folios 1535 y ss.

.- Informe 2004DO261 de 14 de mayo 2004, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre Permiso de residencia de extranjeros de OTMAN EL GANOUI, encontrada en el registro de la C/ Cerro de

los Angeles, domicilio de los hermanos Hamid y Hicham Ahmidan. F. 13.764, tomo 47.

.- PERICIAL de los peritos responsables de la emisión de los Informes 2004DO677 de 23 de agosto, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre documentación portuguesa falsa a nombre de Mamoud Slimane Aoun.

.- PERICIAL para ratificación del Informe Pericial sobre textos manuscritos hallados en el registro efectuado en el inmueble sito en la C/ Químicos nº 3, 2º izquierda, Madrid, en fecha 25 de marzo de 2.004, estudio realizado por la Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 77.639 y 19.227, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística (Comisaria General de Policía Científica). Atribución de los textos manuscritos a MOHAMED ALLMALLAH DABAS

.- PERICIAL para ratificación del Informe Pericial realizado por la Unidad Central de Criminalística, Servicio de Técnica Policial, Sección de Documentoscopia, Informe pericial 200500617, sobre autoría de Rabei Osma El Sayed de unos textos manuscritos. estudio realizado por **la Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 77.639 y 19.227**, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística (Comisaria General de Policía Científica

LOFOSCOPIA

.- PERICIAL de los peritos con nº carnet profesional 19.245 y 67.147, informantes del Informe 100-IT-04, sobre huellas en la finca de Chinchón, elaborado por la Sección de Inspecciones Oculares, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Grupo de Terrorismo, Comisaria General de Policía Científica, de fechas 31 de octubre de 2005, 27 de enero de 2006 (identificación lofoscópica de Abdelmajid Bouchar). Tomo 176, folio 67850.

.- PERICIAL de los peritos inspectores nº 19.245 y 62.070, la Sección de Inspecciones Oculares, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Grupo de Terrorismo, Comisaria General de Policía Científica, emisores del Informe 103- IT – 04 de 25 de febrero de 2005, sobre huellas de Saed El Harrak encontradas en el vehículo OPEL ASTRA M 4518 OZ. , Tomo 112, folios 38490 y ss.

.- PERICIAL de los peritos funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Científica, Sección de Inspecciones Oculares, camés profesionales números 19.245 y 62.070, responsables del Informe técnico Policial 176/IT/04. Sobre huellas de Abdenabi Kounjaa encontradas entre los efectos personales de Saed El Harrak. Tomo 61, f. 18.634.

.- PERICIAL de los peritos Inspector Jefe y los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 19.227, 74.964 y 77.639, especialistas en Documentoscopia y Diplomados en Identificación de Escritura Manuscrita Árabe, adscritos a la Sección de Documentoscopia de la Unidad Central de Criminalística (Comisaria General de Policía Científica), informantes del Informe Pericial 2004D03411

Sobre huellas encontradas de Mohamed Allmallah Dabas, en textos manuscritos hallados en Leganés, tomo 176, folio 67.860.

.- PERICIAL de los peritos Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional 19.245 y 19.273, responsables de la emisión del Informe Técnico Policial 112-IT-04, sobre inspección y huellas encontradas en c/ HORNILLO, N°2, de ALBOLOTE (GRANADA), Domicilio de Abdembi KOUNJAA, TOMO 78, F. 23.850.

.- PERICIAL de los peritos con carnet profesional 17.597 y 85.513, responsables del Informe Pericial N° 116.IT.04, sobre identificación lofoscópica de Mohamed Larbi Ben Sellam en un libro hallado en Leganés. Folio 60314, Tomo 159.

.- PERICIAL de los funcionarios 19.227 y 77.639, peritos responsables de la emisión del Informe 2004DO341 F, de la Sección de Documentoscopia del Servicio Técnico Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, sobre la tela encontrada en el desescombro de Leganés y la que aparece en los videos.Tomo 120, F. 42.332.

ADN Y RESTOS BIOLÓGICOS (Policía Científica)

.- PERICIAL de los peritos Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651, Contratada Laboral con D.N.I. núm., 5.203.459 y Contratada Laboral con DM1. núm.: 2.615.334, Dirección General de Policía, Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Analítica, Sección de Biología ADN, emisores del INFORME PERICIAL NUM: 04-A1-0783, SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS de Leganés, peritos responsables de la elaboración de la Tabla que con los perfiles genéticos se menciona en el Auto de Procesamiento, página 342, de los fallecidos en Leganés. Folios 9718, tomo 35; folio 12.099 Tomo 42, folio 25162 Tomo 81, Pieza Separada de Leganés, folios 521 a 543, Tomo 2.

.- PERICIAL de los peritos que han elaborado el Informe Pericial 1376/BI/04, en relación a perfiles genéticos hallados en la ropa de la Estación de Vicálvaro.

.- PERICIAL de los peritos Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Facultativo y Técnico con carnés profesionales números 21 y 176 respectivamente, licenciados en Biología y Medicina, adscritos al Servicio de Análisis Científicos (Sección Biología-ADN), emisores del Informe sobre restos pertenecientes a Allekema Lamari, tomo 82, folio 25.539. Informe de 19 de octubre de 2004.

.- Pericial de los contratados laborales Titulada Superior en Investigación con D.N.I. 5379651 y 50058954, de la Dirección General de la Policía, Comisaría General, Policía Científica, Servicio Central de Análisis Científicos, Informe 04-A21 AA31 -0539, de 17 de agosto de 2004, Tomo 75, folio 22929.

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS

.- PERICIAL de Licenciado en Químicas del Cuerpo Nacional de Policía 17632. del Informe realizado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos del CNP sobre las relaciones y similitudes de los vestigios encontrados en varios escenarios relacionados con los atentados del 11 de Marzo, fechado el 11 de junio de 2004 con registro de salida 17.490 de 14 de junio de 2004. Tomo 116, folio 40700 (es el anexo al Informe, de análisis de las sustancias explosivas encontradas en la Kangoo, en Leganés y Bolsa de Vallecas).

.- PERICIAL de los peritos Funcionarios diplomados TEDAX Subinspector 66646 y nº 27390, Tomo 178, f. 69.217, emisores del Informe realizado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos NRBQ de 7 de diciembre de 2005, registrado en el Juzgado el 13 de diciembre de 2005. (análisis de la metralla).

.- PERICIAL de los peritos funcionarios diplomados T.E,D.A.X. con carnet profesional número 19,568 y 27390 de la Unidad de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuerpo Nacional de Policía, SOBRE RADIOGRAFÍA EFECTUADA AL

ARTEFACTO EXPLOSIVO DESACTIVADO EN LA MADRUGADA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2004, PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE "EL POZO". Tomo 70, folio 31121. Informe realizado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, fechado el 27 de julio de 2004, con registro de salida 22.243 de 30 de julio 2004.

.- PERICIAL del Funcionario CNP 17632, adscrito a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, redactor del Informe de 20 de abril de 2005. Concluye que la metenamina es un contaminante , antiséptico urinario.

.- PERICIAL de los peritos informantes del Informe Pericial con registro de salida 12.567, de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del 11 de marzo en Madrid, fechado el 20 de abril de 2004.

.- PERICIAL de los peritos Funcionarios diplomados Tedax Nº 72622 Y 28.225, Funcionario en Ciencias Químicas 17632, informantes del Informe pericial de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y BNBQ, Informe de fecha 28 de junio de 2004, con registro de salida 19124, sobre explosivos y demás restos encontrados en Leganés.(Folio 1081 y siguientes de la pieza de Leganés, Tomo IV).

.- Pericial-Testifical del Grupo de DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, redactores del Informe M 0223 04 de 6 de abril, sobre situación de los cuerpos de los terroristas y de los explosivos de Leganés.

TELÉFONOS MÓVILES Y TARJETAS

.- PERICIAL DE LOS PERITOS S 20 04 X 00 Y S 20 04 C 72, emisores del Informe sobre Telecomunicaciones de 3 de abril 2006. Tomo 215, f. 83876. (Explican el sistema de funcionamiento de las BTS, y las manipulaciones para liberar móviles. Es más bien genérico).

.- PERICIAL de los peritos diplomados TEDAX nº 58655 y 80212, responsables del informe pericial Sobre los teléfonos móviles utilizados por ETA y el artefacto desactivado el 12 de marzo de 2004. Tomo 223, folios 87.350 y ss.

.- PERICIAL de los peritos que han elaborado el Informe sobre el Terminal Trium del artefacto desactivado, Peritos TEDAX 66.646 y 65.679. Tomo 176, f. 67.056.

INFORMES MEDICOS Y FORENSIA

.- D^a Carmen Baladía Olmedo, Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid y D. Juan Miguel Monge Pérez, Médico Forense del Juzgado Central Seis de Madrid, para ratificación de las autopsias de los fallecidos.

.- Miguel Angel Castillo y Francisco Javier Pera Bajo, para ratificación de la autopsia del miembro del GEO fallecido D. Torrenteras folio 2129 Pieza Separada Leganés.

.- Dres. Prieto Carretero y Bedate Gutiérrez, y Sra. Conejero Estévez, para ratificación del informe Antropológico y Radiológico Tomo 227 y Pieza separada de Leganés, Folio 568, Tomo 2.

.- Médicos forenses D^a Cira Peña López, (J.C.I. 5) y D. Juan Miguel Monge Perez, (J.C.I.6), .- Ratificación y, en su caso, aclaración, del Informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2005 sobre el estado mental de Jose Emilio Suarez Trashorras.(Folio 64884 tomo 170)

- Médicos forenses de la Audiencia Nacional:

.- D. Jose Luis Miguel Pedrero

- .- D. Manuel F. Carrillo Rodríguez.
- .- D^a Beatriz M. Macarulla Castañeda.

Para ratificación de los Informes realizados sobre las víctimas obrantes en la causa.

.- Médicos (citados a través de esta representación procesal):

.- SARA BOSCH CARRETERO, D.N.I. 38083740, que ha examinado a muchas de las víctimas asociadas a la Asociación de Afectados de Terrorismo 11-M.

- .- Paloma Fuentes Gonzalez, colegiada 29604
- .- D. Jose Antonio de Miguel Martínez, colegiado 38.364

Para ratificación, y en su caso, aclaración, de los Informes Médicos que se acompañan al presente escrito como documentales numeradas del UNO al final.

PIEZAS DE CONVICCION

Que al amparo del artículo 688 LECr esta parte interesa la remisión para su constancia en la Sala durante las sesiones de juicio oral de todas las piezas de convicción que se hallaban a disposición del Juzgado Central de Instrucción 6, piezas que fueron remitidas a la Sección mediante Providencia de fecha 16 de marzo de 2006, entre las cuales cabe incluir la bolsa de deportes recuperada de la Estación del Pozo, documentación incautada a los procesados y en los diferentes registros domiciliarios, documentación y demás efectos recuperados de la c/ Martin Gaité de Leganés.

ADHESION AL RESTO DE LAS PRUEBAS PROPUESTAS POR LAS PARTES

Esta representación se adhiere y hace suyas las pruebas propuestas, anticipadas y a practicar en el acto de juicio, por todas las partes habidas en el proceso, y especialmente la del Ministerio Público, aunque fueran renunciadas por ellas.

Nos remitimos a los escritos de acusación y defensa, sin reseñar toda la prueba propuesta, por economía procesal y a efectos de mayor claridad en este escrito.

CITACION DE LOS TESTIGOS Y PERITOS

Salvo en los casos en los que así se mencione en el presente escrito, todos los peritos y testigos DEBERAN SER CITADOS POR EL TRIBUNAL. Esta parte aportará, a requerimiento de la Sala, listado de direcciones de los testigos propuestos, (sin perjuicio de que las mismas se encuentran en el sumario), a fin de facilitar la labor de la Secretaría de este Tribunal.

A LA SALA SUPLIICO: Que tenga por evacuado el traslado conferido, y por formulado escrito de conclusiones provisionales, acordando la práctica de la prueba propuesta, y dando a los autos el curso correspondiente, por ser de Justicia que pido, en Madrid, a 13 de noviembre de 2006.

PRIMER OTROSÍ DIGO: La Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, como acusación particular, viene a ejercer la acción civil en nombre y representación de sus asociados, se aporta listado de socios como DOCUMENTO N° 1, sin perjuicio de que la Sala en sentencia haga extensibles al resto de perjudicados los criterios de indemnización fijados en este otrosí.

En el apartado 2 de este otrosí, se ha recogido el listado de los asociados familiares de los fallecidos, en nombre de los cuales se reclama la cantidad de 500.000 euros, lo que no obsta que puedan existir otros familiares que no sean socios y sí perjudicados con derecho a indemnización.

En el apartado 4 de este otrosí se reclama como prueba anticipada que sean examinadas por el médico forense, las personas que se enumeran.

A los efectos de evitar demoras innecesarias en el pago de la responsabilidad civil, para resarcir a las víctimas y afectados por el atentado del 11 de Marzo, las indemnizaciones deberán quedar determinadas en el fallo de la sentencia en los siguientes términos:

1) Responsables Civiles:

Los acusados Jamal Zougan, José Emilio Suárez Trashorras, Basel Ghalyoun, Rabei Osmane El Sabed Ahmed, Youssef Belhadj, Abdelmajid Bouchar, Hassan El Haski, Antonio Toro Castro, Rafa Zouhier, Carmen Toro, así como todos aquellos que se determine en sentencia indemnizarán, conjunta y solidariamente, de acuerdo con los criterios con el art. 116 Código Penal, a las personas que se detallarán en los apartados 2, 3 y 4 del presente otrosí, y por los términos que se especifican en los mismos.

2) Indemnizaciones por asesinato:

Debe admitirse en calidad de afectados por los asesinatos, a los fines del art. 113 del Código Penal, al núcleo familiar directo de los fallecidos, padres, hijos, hermanos y cónyuges o personas con análoga relación de afectividad, sin exclusión, por ser las personas que padecen el desamparo y la aflicción por la pérdida de un ser querido.

Deberá quedar recogido en el fallo de la sentencia, quiénes son los titulares de las indemnizaciones por asesinato y la cuantía del resarcimiento que ascenderá a 500.000 euros. El quantum de la indemnización está plenamente justificado por tratarse de hechos que revisten enorme gravedad, y por el hecho de que al dolor por la pérdida de un ser querido, se le añade la angustia que sufrieron los familiares, que pasaron horas e incluso días, sin saber si los suyos habían fallecido o no.

El atentado cometido el 11 de Marzo de 2004, que causó la muerte de 191 personas en menos de quince minutos, es sin duda, el atentado terrorista más grave que se ha sufrido en España.

Se adjunta documentación acreditativa del parentesco y relaciones de hecho Anexo I como DOCUMENTO N° 2:

1) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y los hermanos [REDACTED]. DOCUMENTO N° 2.5.

2) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.6

3) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: D^a [REDACTED], hermana.

4) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.7

- 5) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.8.
- 6) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo. DOCUMENTO N° 2.9
- 7) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo, [REDACTED], hija y [REDACTED], madre.
- 8) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre (familiar segundas nupcias), [REDACTED], madre, [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.10.
- 9) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.35.
- 10) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre.
- 11) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre, [REDACTED], hermana, y a [REDACTED], hermano. DOCUMENTO N° 2.11.

12) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge [REDACTED], padre y [REDACTED], madre. DOCUMENTO Nº 2.3

13) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

14) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre. DOCUMENTO Nº 2.12.

15) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre.

16) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED].

17) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], hermana. DOCUMENTO Nº 2.13.

18) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], padre. DOCUMENTO Nº 2.14.

19) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre y [REDACTED], hermano. DOCUMENTO Nº 2.15.

20) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], madre, [REDACTED], padre. DOCUMENTO N° 2.16.

21) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hija, [REDACTED], hija, [REDACTED], madre. DOCUMENTO N° 2.2.

22) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre, [REDACTED], hermano y [REDACTED], hermano. DOCUMENTO N° 2.17.

23) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre. DOCUMENTO N° 2.4.

24) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hija, [REDACTED], madre, [REDACTED], padre y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.18.

25) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], hermana.

26) Por el asesinato de [REDACTED], en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], esposa, [REDACTED]

██████████, madre, ██████████, padre, ██████████
██████████, hermana.

27) Por el asesinato de ██████████, en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge.

28) Por el asesinato de ██████████, en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, hermano.

29) Por el asesinato de ██████████, en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge, ██████████
██████████, hija y ██████████, hijo. DOCUMENTO N° 2.36.

30) Por el asesinato de ██████████ en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge. DOCUMENTO N° 2.19.

31) Por el asesinato de ██████████ en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge.

32) Por el asesinato de ██████████ en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge.

33) Por el asesinato de ██████████ en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge, ██████████
██████████, hijo y ██████████, hija.

34) Por el asesinato de ██████████ en la cantidad total de 500.000 euros a: ██████████, cónyuge, ██████████,
hija. DOCUMENTO N° 2.20.

35) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y [REDACTED], hermano.

36) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.21.

37) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermana.

38) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.22.

39) Por el asesinato de [REDACTED], la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo, [REDACTED], hijo y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.23.

40) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], hermano, [REDACTED], hermana y [REDACTED], hermano. DOCUMENTO N° 2.24.

41) Por el asesinato [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo y [REDACTED], hijo. DOCUMENTO N° 2.1.

42) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], pareja de hecho, [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.25.

43) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], pareja de hecho, [REDACTED], padre, [REDACTED], madre

44) Por el asesinato de [REDACTED], a la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermano, [REDACTED], hermana y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.26.

45) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hija y [REDACTED], hijo.

46) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], hermana.

47) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], hermana.

48) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.27.

49) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], padre. DOCUMENTO N° 2.28.

50) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

51) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermano y [REDACTED], hermano. DOCUMENTO Nº 2.29

52) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo, [REDACTED], hijo, [REDACTED], madre y [REDACTED], padre. DOCUMENTO Nº 2.30.

53) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], hijo.

54) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

55) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], madre, [REDACTED], hermana y [REDACTED], hermano.

56) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

57) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermano, [REDACTED], hermana y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO Nº 2.32.

58) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

- 59) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge. DOCUMENTO N° 2.33
- 60) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hija y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.34.
- 61) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre.
- 62) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: D. Emilio Reyes Mateos, hermano.
- 63) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.
- 64) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], madre.
- 65) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad de 500.000 euros a: [REDACTED], pareja de hecho, [REDACTED], padre, [REDACTED], madre y [REDACTED], hermano. DOCUMENTO N° 2.37.
- 66) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge. DOCUMENTO N° 2.38.

67) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], padre, [REDACTED], madre.

68) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge e [REDACTED], hijo. DOCUMENTO N° 2.39.

69) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

70) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge.

71) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre y [REDACTED], hijo.

72) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge y [REDACTED], hija. DOCUMENTO N° 2.40.

73) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermana y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.41.

74) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.42.

75) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, a [REDACTED], hijo y [REDACTED], hermana. DOCUMENTO N° 2.43.

76) Por el asesinato de [REDACTED] la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge. DOCUMENTO Nº 2.44.

77) Por el asesinato de [REDACTED] en la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge. DOCUMENTO Nº 2.45.

78) Por el asesinato de [REDACTED], la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], cónyuge, [REDACTED], hijo y [REDACTED], hijo.

79) Por el asesinato de [REDACTED], la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hermano.

80) Por el asesinato de [REDACTED], la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], hija y [REDACTED], hijo.

81) Por el asesinato de [REDACTED], la cantidad total de 500.000 euros a: [REDACTED], madre y [REDACTED].

3) Indemnizaciones a heridos:

Por tratarse de un delito doloso, el criterio del baremo de la Ley de responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor 95 y sus sucesivas actualizaciones debe tener mero carácter orientativo.

Entendemos un criterio ponderado la aplicación de las normas del baremo, estableciéndose el mecanismo corrector, consistente en multiplicar por dos el quantum resultante de la aplicación estricta del mismo, por tratarse en este caso de un delito doloso.

Esta parte, en atención al carácter provisional del valor de las secuelas de las víctimas, así como su posible evolución, determinará en el escrito a definitivas el quantum total por cada víctima-herida, en atención a las mencionadas secuelas, a los posibles daños materiales acreditados que hayan sufrido, incapacidades laborales, etc, siempre con la utilización de el mecanismo corrector ya mencionado.

No hay que olvidar, que la víctima de terrorismo es la única víctima de delito que no es el último destinatario final del daño. La pretensión del terrorista es, bien alterar el orden constitucional, la paz pública.... Es decir, el destinatario final del daño es el orden social establecido que representa el Estado, la víctima es seleccionada aleatoriamente para esa finalidad colectiva. Por ello, si para los delitos dolosos el baremo tiene sólo mero carácter orientativo, en estos casos se deben ampliar la indemnización en función de que la víctima ha recibido el daño por toda la sociedad.

Para la determinación del quantum de la indemnización aportamos, en formato CD, informes médicos de parte, como DOCUMENTO N° 3 en Anexo II.

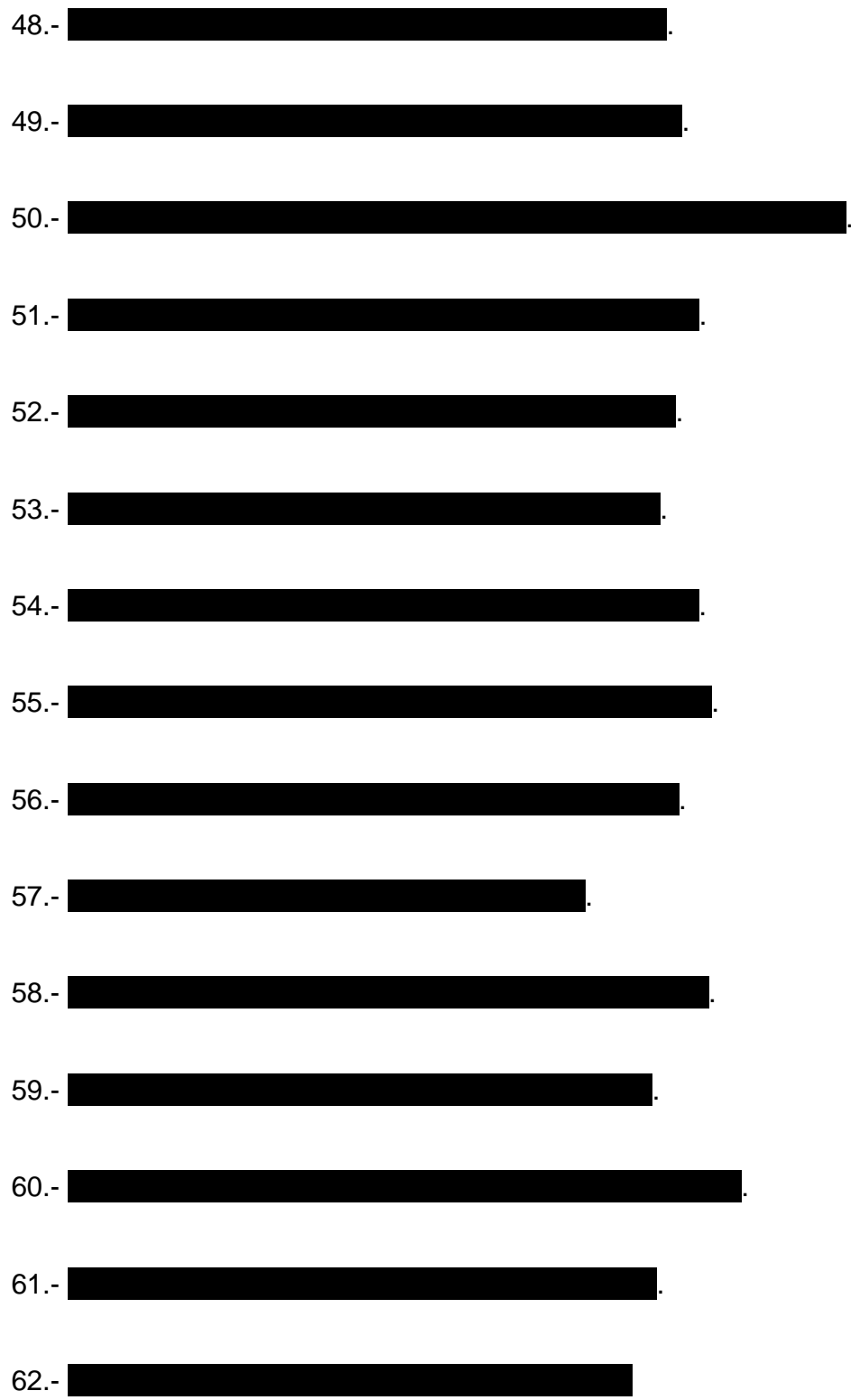
Para las personas respecto de las cuales no se aporta informe médico de parte nos remitimos al Informe de Sanidad de la Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M".

Asimismo, se concretará la solicitud de indemnización para cada víctima una vez analizados todos los documentos médicos de cada una de las víctimas en el escrito a definitivas, de manera que el quantum venga establecido en Sentencia.

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]
- 11.- [REDACTED]
- 12.- [REDACTED]
- 13.- [REDACTED]
- 14.- [REDACTED]
- 15.- [REDACTED]
- 16.- [REDACTED]

- 17.- [REDACTED]
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]
- 21.- [REDACTED]
- 22.- [REDACTED]
- 23.- [REDACTED]
- 24.- [REDACTED]
- 25.- [REDACTED]
- 26.- [REDACTED]
- 27.- [REDACTED]
- 28.- [REDACTED]
- 29.- [REDACTED]
- 30.- [REDACTED]
- 31.- [REDACTED]

- 32.- [REDACTED]
- 33.- [REDACTED]
- 34.- [REDACTED]
- 35.- [REDACTED]
- 36.- [REDACTED]
- 37.- [REDACTED]
- 38.- [REDACTED]
- 39.- [REDACTED]
- 40.- [REDACTED]
- 41.- [REDACTED]
- 42.- [REDACTED]
- 43.- [REDACTED]
- 44.- [REDACTED]
- 45.- [REDACTED]
- 46.- [REDACTED]
- 47.- [REDACTED]



63.- [REDACTED]

64.- [REDACTED]

65.- [REDACTED]

66.- [REDACTED]

67.- [REDACTED]

68.- [REDACTED]

69.- [REDACTED]

70.- [REDACTED]

71.- [REDACTED]

72.- [REDACTED]

73.- [REDACTED]

74.- [REDACTED]

75.- [REDACTED]

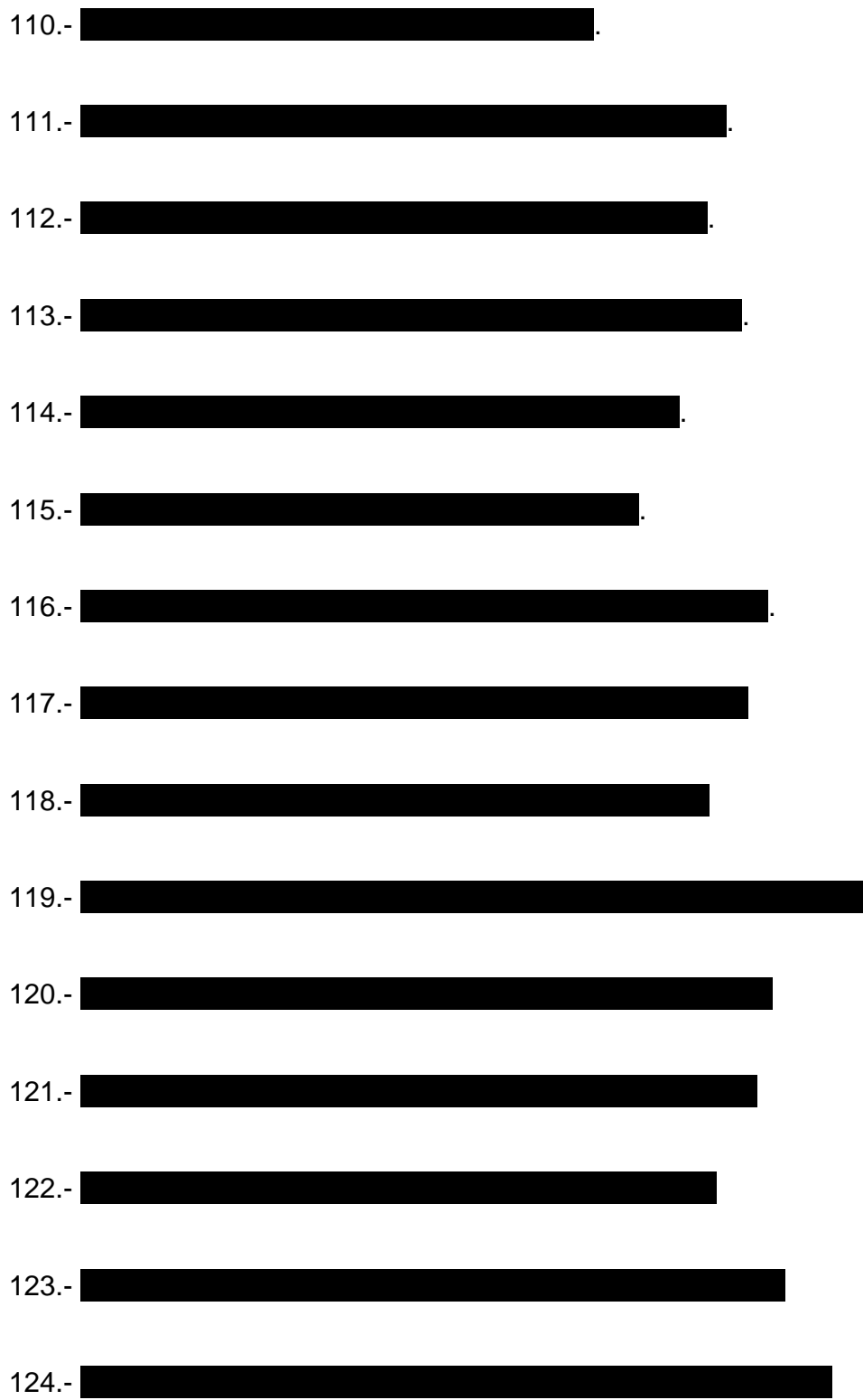
76.- [REDACTED]

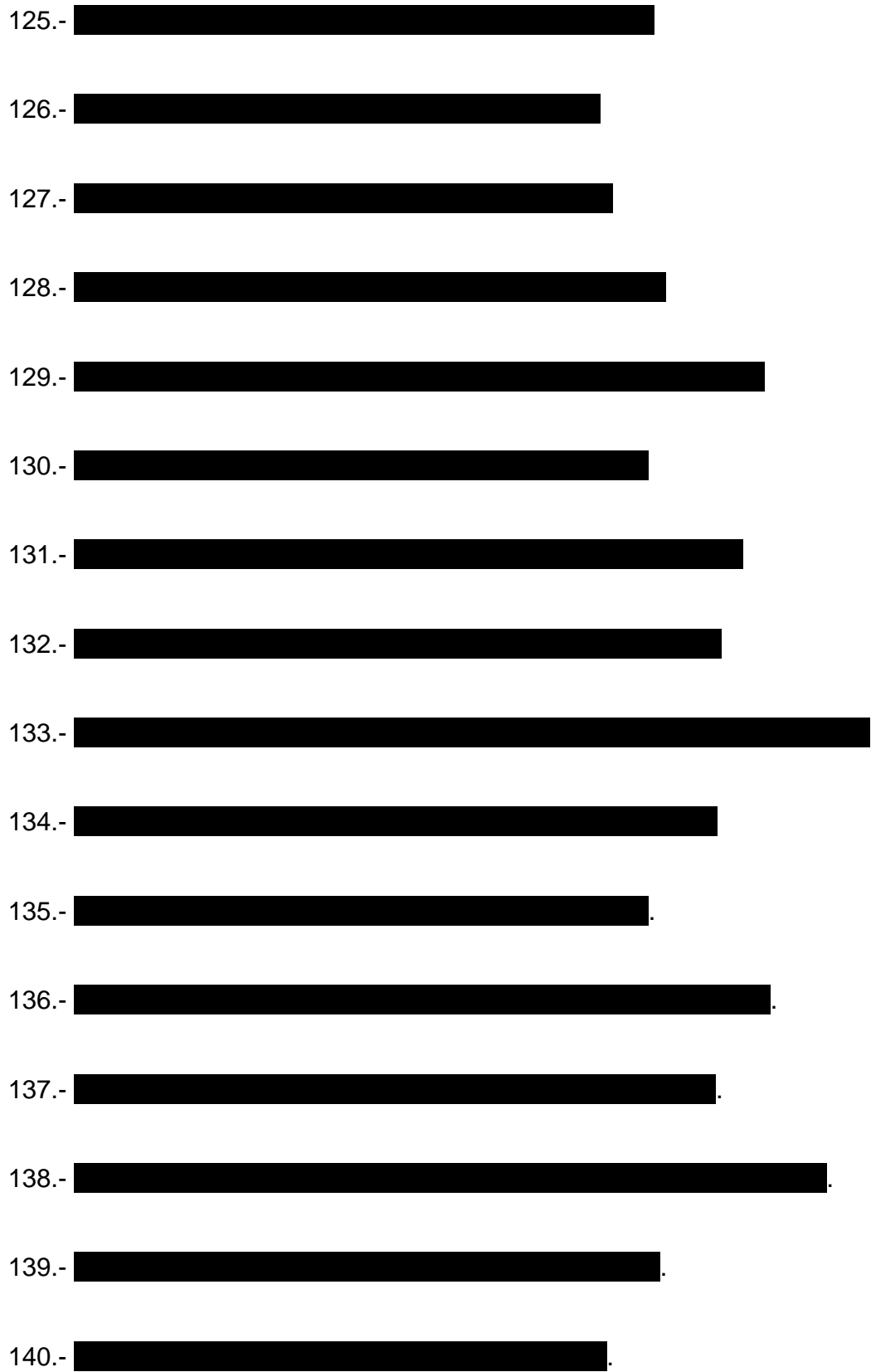
77.- [REDACTED]

78.- [REDACTED]

- 79.- [REDACTED]
- 80.- [REDACTED]
- 81.- [REDACTED]
- 82.- [REDACTED]
- 83.- [REDACTED]
- 84.- [REDACTED]
- 85.- [REDACTED]
- 86.- [REDACTED]
- 87.- [REDACTED]
- 88.- [REDACTED]
- 89.- [REDACTED]
- 90.- [REDACTED]
- 91.- [REDACTED]
- 92.- [REDACTED]
- 93.- [REDACTED]

- 94.- [REDACTED]
- 95.- [REDACTED]
- 96.- [REDACTED]
- 97.- [REDACTED]
- 98.- [REDACTED]
- 99.- [REDACTED]
- 100.- [REDACTED]
- 101.- [REDACTED]
- 102.- [REDACTED]
- 103.- [REDACTED]
- 104.- [REDACTED]
- 105.- [REDACTED]
- 106.- [REDACTED]
- 107.- [REDACTED]
- 108.- [REDACTED]
- 109.- [REDACTED]





141.- SR. SANZ BELARRA, MARTIN JOSE. Socio nº 302.

142.- [REDACTED].

143.- [REDACTED].

144.- [REDACTED].

145.- [REDACTED].

146.- [REDACTED].

147.- [REDACTED].

148.- [REDACTED].

149.- [REDACTED].

150.- [REDACTED].

151.- [REDACTED].

152.- [REDACTED].

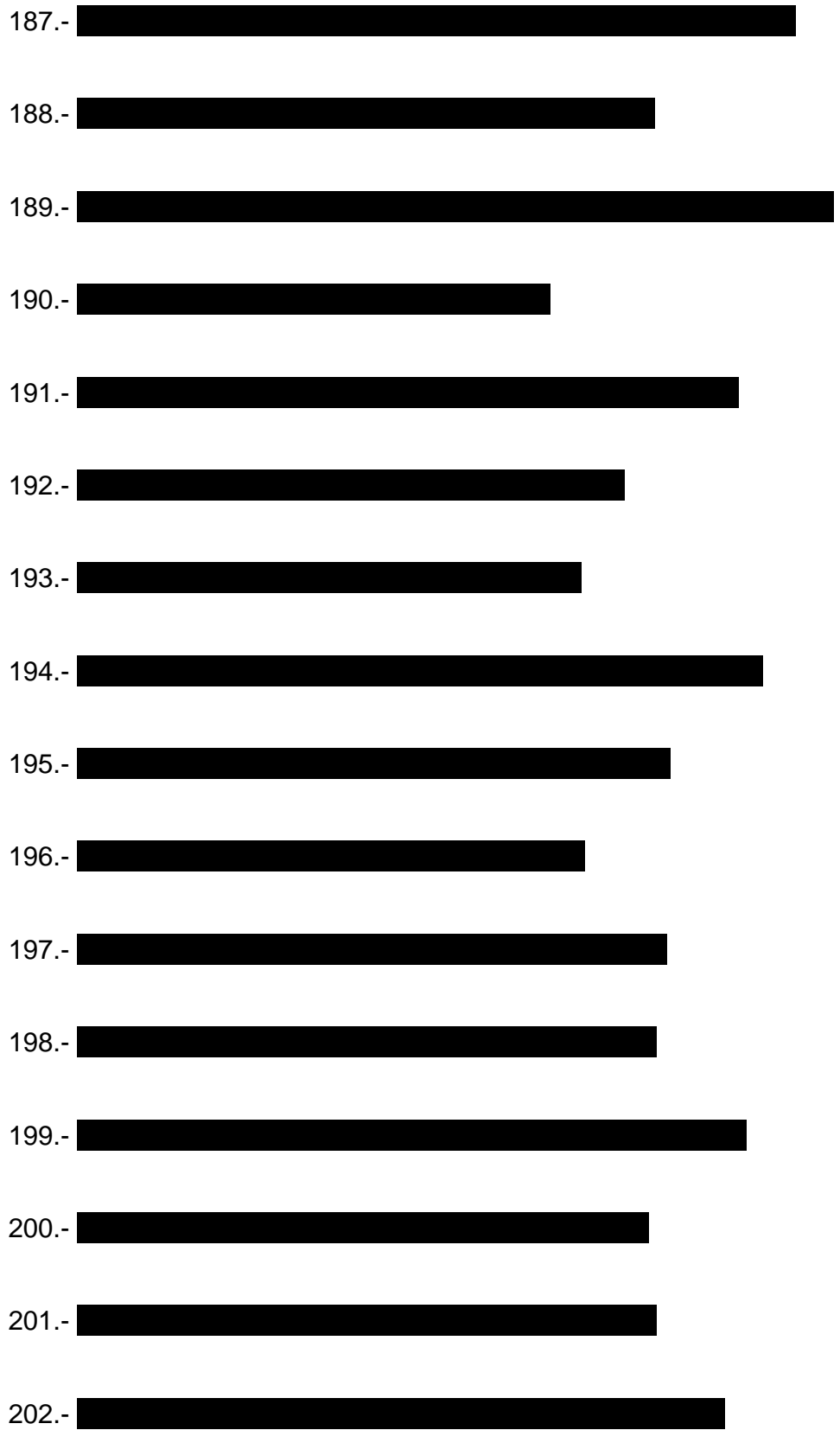
153.- [REDACTED].

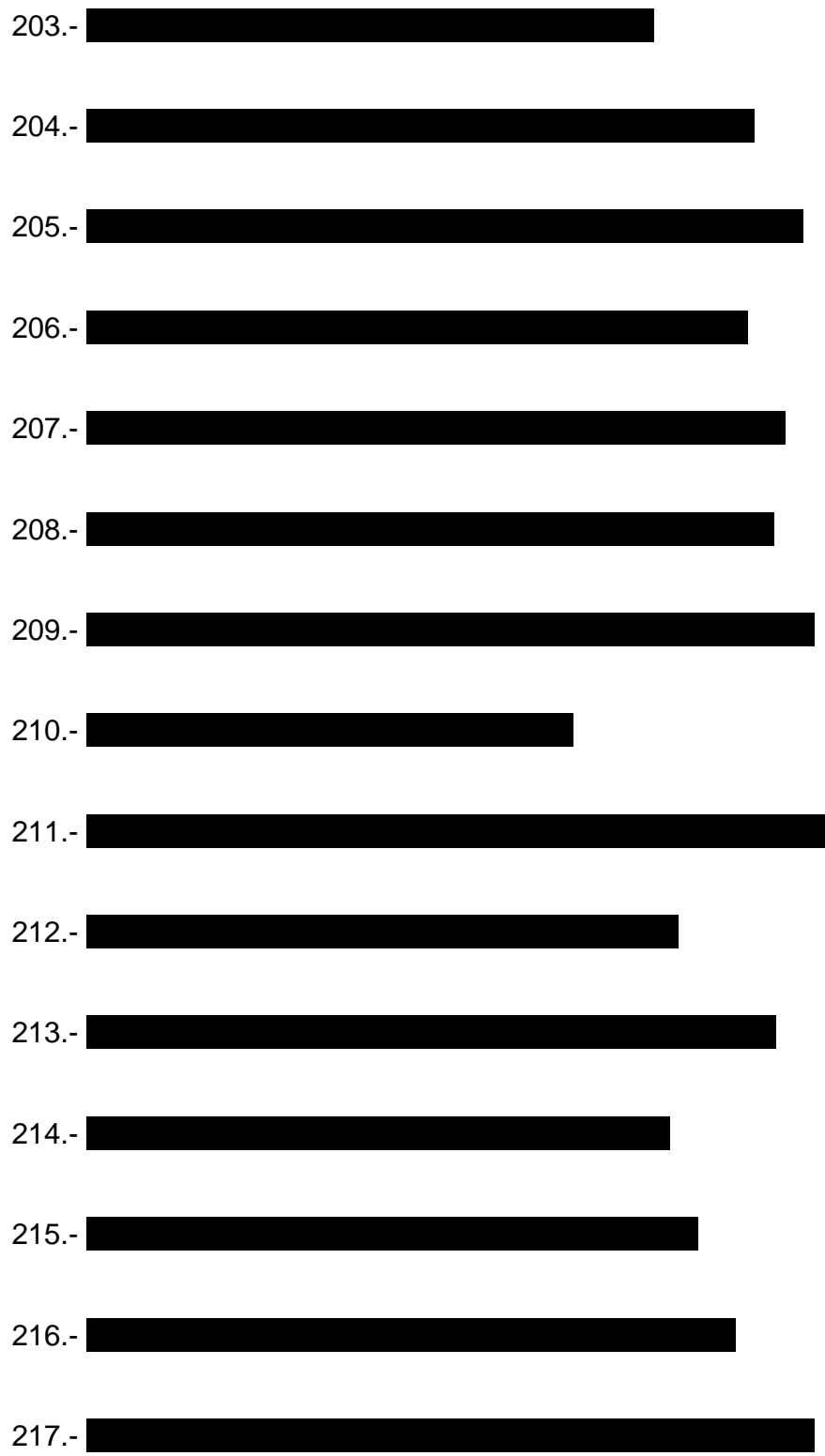
154.- [REDACTED].

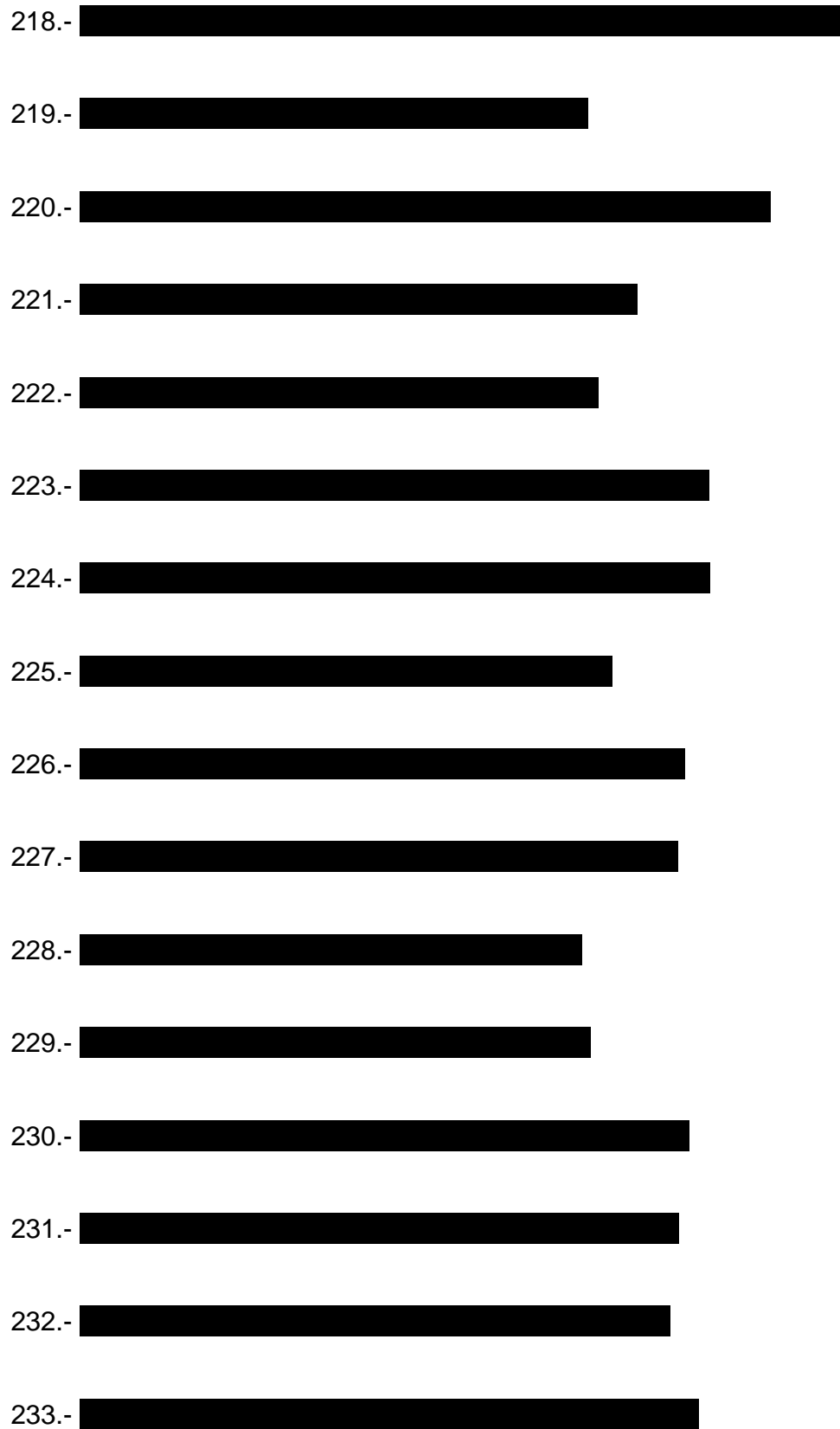
155.- [REDACTED].

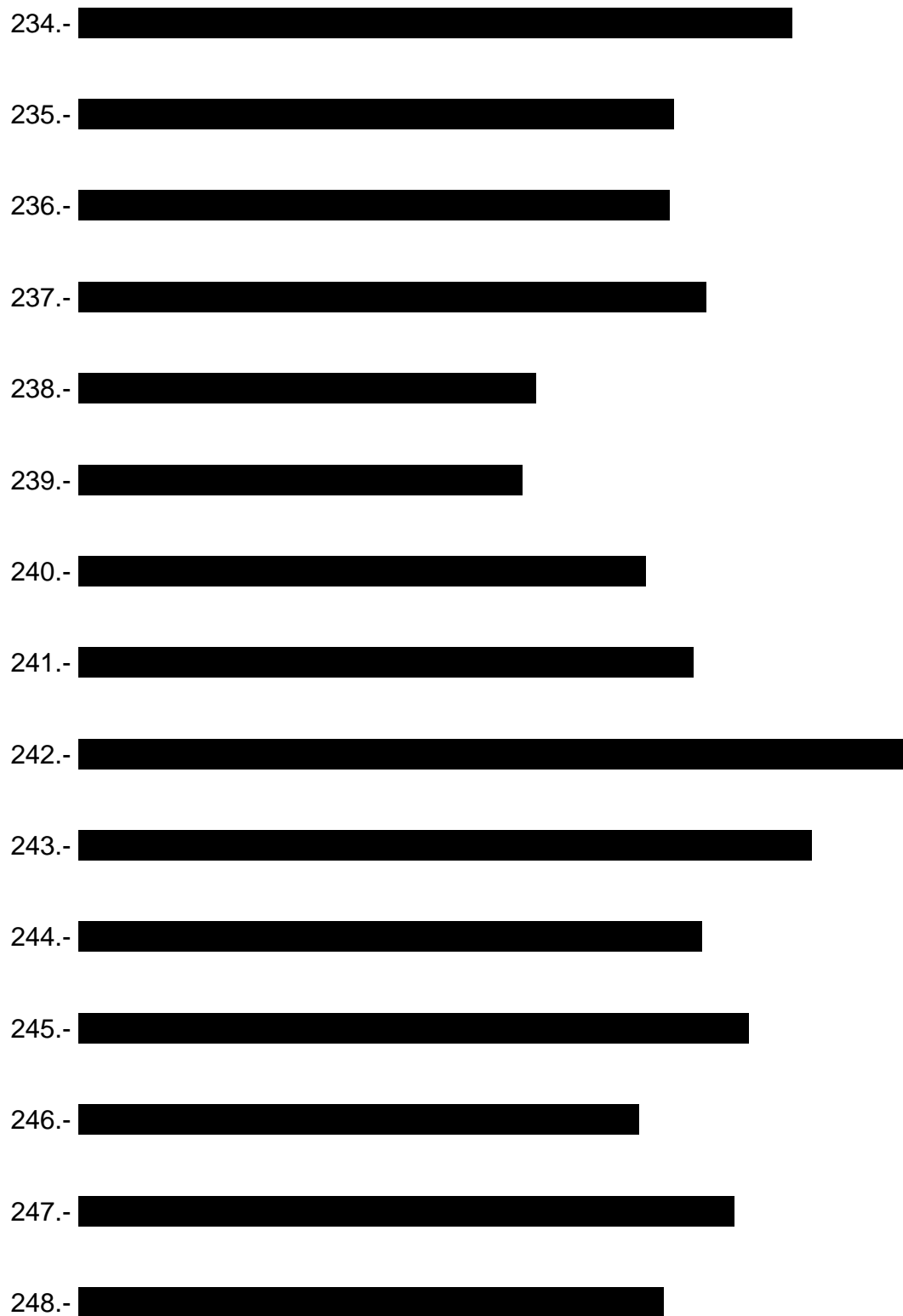


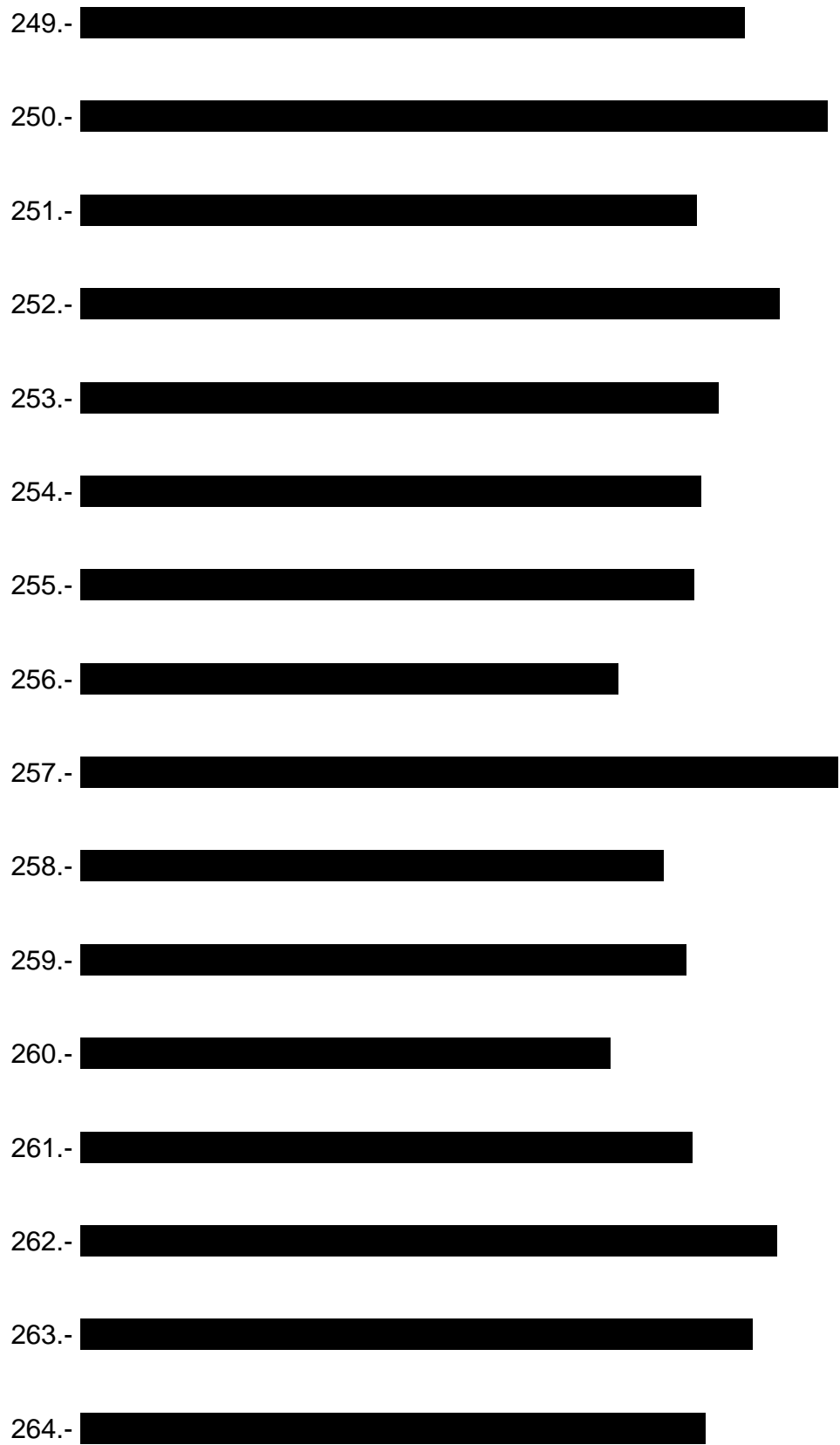


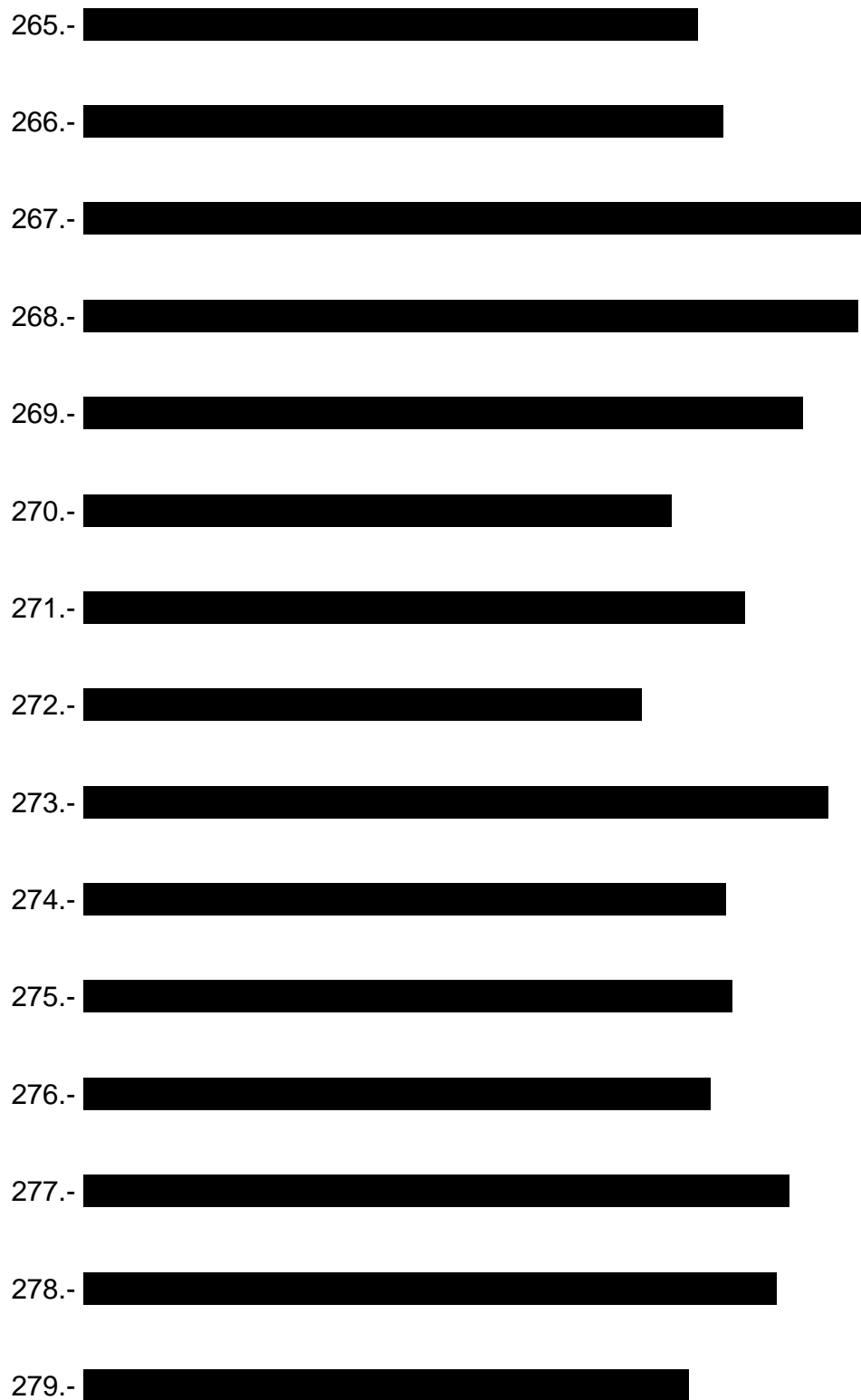


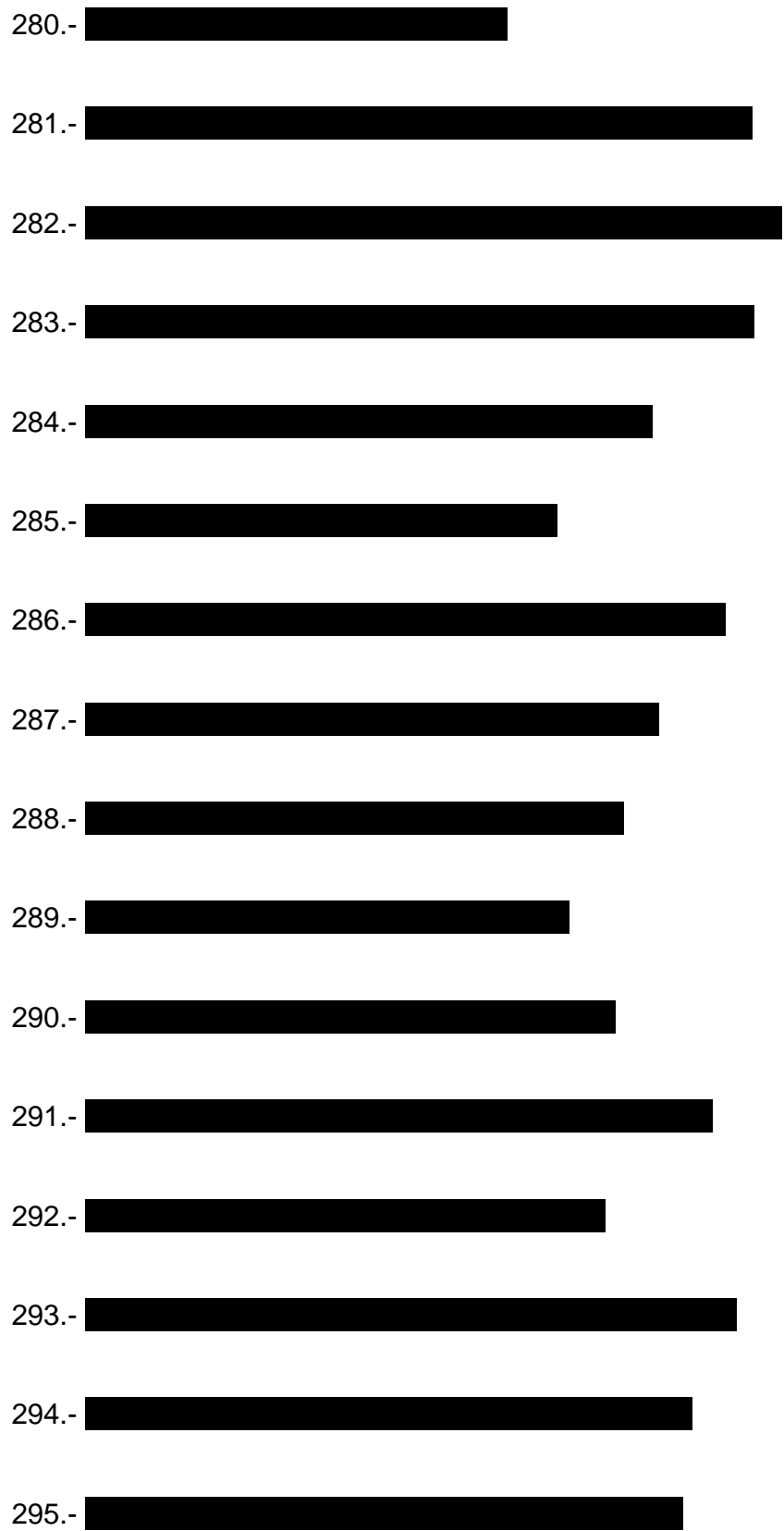












296.-	[REDACTED]
297.-	[REDACTED]
298.-	[REDACTED]
299.-	[REDACTED]
300.-	[REDACTED]
301.-	[REDACTED]
302.-	[REDACTED]
303.-	[REDACTED]
304.-	[REDACTED]
305.-	[REDACTED]
306.-	[REDACTED]
307.-	[REDACTED]
308.-	[REDACTED]
309.-	[REDACTED]

1) Listado de afectados que no han sido reconocidos por el médico Forense de la Audiencia Nacional.

A esta parte le consta que las siguientes personas que se detallan en el presente documento, han padecido secuelas físicas y psicológicas, como consecuencia del grave atentado del que fueron víctimas el 11 de Marzo de 2004.

Las mencionadas personas están siendo reconocidas por el médico forense adscrito a esta Sección, esta parte solicitó dicho reconocimiento en escrito de 27 de Octubre de 2006, proveído mediante resolución de 8 de Noviembre del mismo año, en la que se admite dicho reconocimiento. En dicho escrito presentado esta parte aportó documentación original médica y psicológica de alguna de las víctimas, así como los Informes Médicos de esta parte.

Aún así esta parte solicita, como prueba anticipada, artículo 657 de la LeCrim, que sean reconocidos por el médico forense, y que sean requeridos para aportar cuanta documentación médica o psicológica tengan en su poder en relación a los hechos que les ocupan.

Advirtiendo específicamente que en este caso, cuando se eleven las conclusiones a definitivas, se establecerá la cuantía concreta que será coincidente con el criterio anteriormente referido, es decir, baremo actualizado de a Ley de responsabilidad Civil y el seguro, multiplicado por dos, en relación al delito doloso que nos ocupa.

Aportamos en Anexo II como DOCUMENTO N° 3 copia de los Informes Médico forenses de esta parte, a los fines de acreditar secuelas físicas y/o psicológicas, recordando a esta Sección que ya tienen en su poder la documentación médica y psicológica aportada en el escrito de 27 de Octubre.

1) [REDACTED]

- 2) [Redacted]
- 3) [Redacted]
- 4) [Redacted]
- 5) [Redacted]
- 6) [Redacted]
- 7) [Redacted]
- 8) [Redacted]
- 9) [Redacted]
- 10) [Redacted]
- 11) [Redacted]
- 12) [Redacted]
- 13) [Redacted]
- 14) [Redacted]
- 15) [Redacted]
- 16) [Redacted]
- 17) [Redacted]

- 18) [REDACTED]
- 19) [REDACTED]
- 20) [REDACTED]
- 21) [REDACTED]
- 22) [REDACTED]
- 23) [REDACTED]
- 24) [REDACTED]
- 25) [REDACTED]
- 26) [REDACTED]
- 27) [REDACTED]
- 28) [REDACTED]
- 29) [REDACTED]
- 30) [REDACTED]
- 31) [REDACTED]
- 32) [REDACTED]

- 33) [REDACTED]
- 34) [REDACTED]
- 35) [REDACTED]
- 36) [REDACTED]
- 37) [REDACTED]
- 38) [REDACTED]
- 39) [REDACTED]
- 40) [REDACTED]
- 41) [REDACTED]
- 42) [REDACTED]
- 43) [REDACTED]
- 44) [REDACTED]
- 45) [REDACTED]
- 46) [REDACTED]
- 47) [REDACTED]
- 48) [REDACTED]

- 49) [REDACTED]
- 50) [REDACTED]
- 51) [REDACTED]
- 52) [REDACTED]
- 53) [REDACTED]
- 54) [REDACTED]
- 55) [REDACTED]
- 56) [REDACTED]
- 57) [REDACTED]
- 58) [REDACTED]
- 59) [REDACTED]
- 60) [REDACTED]
- 61) [REDACTED]
- 62) [REDACTED]
- 63) [REDACTED]

- 64) [REDACTED]
- 65) [REDACTED]
- 66) [REDACTED]
- 67) [REDACTED]
- 68) [REDACTED]
- 69) [REDACTED]
- 70) [REDACTED]
- 71) [REDACTED]
- 72) [REDACTED]
- 73) [REDACTED]
- 74) [REDACTED]
- 75) [REDACTED]
- 76) [REDACTED]
- 77) [REDACTED]
- 78) [REDACTED]
- 79) [REDACTED]

- 80) [REDACTED]
- 81) [REDACTED]
- 82) [REDACTED]
- 83) [REDACTED]
- 84) [REDACTED]
- 85) [REDACTED]
- 86) [REDACTED]
- 87) [REDACTED]
- 88) [REDACTED]

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: La Documental aportada por cada una de las víctimas socias de la Asociación 11M, afectados de terrorismo, son copias de los originales.

Estamos a disposición de la Sala para aportar la documentación original en el momento en que seamos requeridos, y para aportar, cualquier otra documentación acreditativa de la condición de perjudicados de nuestros socios, que no haya sido aportada en este trámite procesal.

TERCER OTROSÍ DIGO: Los afectados pertenecientes a esta asociación, han manifestado su intención de asistir como público a algunas de las sesiones del

Juicio Oral. Atendiendo a esta necesidad, esta asociación ha puesto a disposición de los socios un equipo de psicólogos que acompañen a las víctimas durante el transcurso de las sesiones.

Para poder dar la debida asistencia a los afectados, solicitamos que se habilite una sala anexa a la sala del público, por si hubiera que prestar asistencia psicológica a alguna de las víctimas durante el transcurso de las sesiones del juicio oral.

En virtud de lo expuesto,

A LA SALA SUPLICO: Que tenga por realizadas las manifestaciones anteriores, acordando según se interesa, por ser de Justicia que reitero.

D^a Dolores Maroto Gómez
Procuradora

D^a María Ponte García
Letrada
Firma en nombre propio y en el de su compañero D. José María Fuster- Fabra
Torrellas

D^a Amanda Meyer Hidalgo
Letrada

D^a Paula García Pedraza
Letrada

D. Antonio García Martín
Letrado

D. Antonio Segura Hernández
Letrado